DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, 16 de Diciembre de 1905 — TOMO I — Núm. 79

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

Sesión celebrada el día 15 de Diciembre de 1905

PRESIDE

EL DOCTOR DON JUAN CAMPISTEGUY

A las 4 y 15 p. m. entraron al salón de sesiones los señores: Pons, Ramírez, Brito del Pino, Berinduague, Travieso, Castro, Blengio Rocca, De María y Avegno.

Señor Presidente—Habiendo número se va á celebrar sesión.

Se va á dar lectura del acta de la sesión anterior.

Se leyó.

Puede observarse.

No habiéndose formulado observación alguna, queda aprobada el acta de la sesión anterior.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

Se dió de los siguientes:

La Honorable Comisión Permanente solicita la remisión del expediente elevado á Vuestra Honorabilidad por el Poder Ejecutivo, por el que solicita la adquiescencia necesaria para separar del empleo de revisador de impuestos de primera clase del Departamento de San José á don Juan P. Vila.—(Remítase por Secretaría).

Se va á entrar á la orden del día.

Continúa la primera discusión particular del proyecto de patentes de giro para la Capital.

En la sesión anterior quedó pendiente la discusión del artículo 19.

Queda abierta la discusión de este artículo.

Señor Castro—Pido la palabra.

Cuando propuso una modificación al artículo de que se trata, el señor senador por el Durazno, manifesté que me proponía ó me reservaba consultar sobre ella á la Comisión de Hacienda.

Pensaba hacerlo hoy, antes de entrar á sesión, pero mis colegas de Comisión no han concurrido, razón por la cual no puedo manifestar la opinión de la Comisión de Hacienda que pensaba recabar.

Es lo que tengo que decir sobre el punto.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra...

Señor Ramírez—¿Pero hay alguna moción?

Señor Castro—No había propiamente moción. Se trataba de una indicación que hizo el señor doctor Espalter y que no llegó á hacer moción.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra se va á votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores que estén por la afirmativa sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

Se va á votar si se aprueba el artículo 19. Los señores que estén por la afirmativa sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

—Sin observación fueron aprobados los artículos 20 á 25 inclusive.

El artículo 26 es de orden.

Queda aprobado en primera discusión el proyecto de Patentes de Giro para el Departamento de la Capital.

—Se va á entrar á la segunda discusión general y particular del proyecto de ley por el que se faculta al Poder Ejecutivo para que determine anualmente las relaciones que deben guardar entre sí los distintos componentes de los vinos considerados como naturales.

Se va á dar lectura del proyecto de la Comisión de Fomento.

—Se leyó.

Está en segunda discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar si se pasa á la discusión particular. Los señores que estén por la afirmativa, pueden ponerse en pie.—(Afirmativa).

—Puesto el proyecto en segunda discusión particular, fué aprobado sin observación alguna.

Queda sancionado y se comunicará.

—Se va á continuar la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley que se relaciona con la Exposición Nacional.

Está en primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar si se pasa á la discusión particular. Los señores que estén por la afirmativa pueden ponerse en pie.—(Afirmativa).

—Puesto el proyecto en primera discusión particular, fué aprobado sin observación alguna.

Queda aprobado en primera discusión el proyecto de ley que se relaciona con la Exposición Nacional.

Señor Blengio Rocca—Pido la palabra.

No habiéndose hecho observación alguna al proyecto de ley, yo propondría la supresión de la segunda discusión si no hubiera inconveniente de parte del Honorable Senado.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, está en discusión la moción del señor senador por Minas.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar si se suprime la segunda discusión del proyecto de ley que acaba de ser sancionado en primera. Los señores que estén por la afirmativa pueden ponerse en pie.—(Afirmativa).

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Habiéndose agotado la orden del día, queda terminado el acto.

—Eran las 4 y 55 p. m.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

38.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

14 DE DICIEMBRE DE 1905

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO M.ª RODRÍGUEZ

Entran al salón de sesiones, á las 4.15 p. m., los señores representantes: Costa, Lezama, Stirling, Accinelli, Freire (don Tulio), Paullier, Vidal (don Blas), Areco, Manini y Ríos, Magariños Veira, Berro, Carvalho Lerena, Barbaroux, Navarrete, Rivas, Samacoitz, Suárez, Guillot, Borrás, Viera, Canessa, Borro, Cabral, Sudriers, Rodríguez Larreta, Cortinas, Ferrando y Olaondo, Devincenzi, Casaravilla y Vidal, Lussich, Quintana (don Alberto S.), Enciso, Vidal (don Alfredo), Freire (don Román), Quintana (don Julián), Vásquez Acevedo, Oneto y Viana, Terra, Arena, Massera, Martínez, Icasuriaga, Roosen, Mora Magariños, Canfield, Tiscornia, Ponce de León (don Vicente), Ponce de León (don Luis), Pelayo, Pérez Olave, Rodríguez (don Gregorio L.), Iglesias Cansttat, Brito, Sosa, Lenzi, Roxlo, Fleurquín y Albín, faltando con aviso los señores Semblat, De Herrera, Castro, Muró, García (don Bernardo), Saldaña y García (don Luis Ignacio); y con licencia los señores Otero, Ramón Guerra, Fernández, Olivera (don Lauro A.), Lacoste, Travieso y Olivera (don Félix A.).

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Va á darse lectura del acta de la anterior.

(Se lee).

Puede observarse.

Si no se observa, se votará si se aprueba el acta leída.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Va á darse cuenta de un asunto entrado.

(Se dá cuenta de lo siguiente);

La Honorable Cámara de Senadores comunica haber sancionado el Proyecto de Ley de Vuestra Honorabilidad, aumentando en 50.000 $ la partida de 80.000 asignada en el Presupuesto vigente para cubrir créditos de ejercicios anteriores y leyes dictadas de 1890-91 á 1905-906.

Señor Vidal (don Alfredo)—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Vidal (don Alfredo)—Voy á hacer uso de la palabra, señor presidente, para una cuestión previa.

La Honorable Cámara debe tener conocimiento de las palabras que pronunció el senador señor Espalter en la sesión última del Cuerpo de que forma parte.

Como miembro informante de la Comisión de Hacienda, expresó las razones por las cuales la Comisión no se expedía en el Proyecto de Presupuesto para la Junta Económico-Administrativa de la Capital.

Declaró el doctor Espalter, que la Comisión no estaba en situación aún de expedirse, por tratarse de un presupuesto muy complicado, y que por ese motivo es que no podía resolverse, en una forma que evitara la huelga con que amenaza á la Junta Económico-Administrativa una parte del personal que la sirve.

Agregaba el doctor Espalter, que creía que estaba en manos de la Cámara de Representantes la solución, y evitar, por lo tanto, el conflicto á que he hecho referencia. Decía, que si se abordara de inmediato por la Honorable Cámara el estudio del proyecto referente á la supresión de los impuestos del 10 °/o y 5 °/o á los empleados públicos, y si este proyecto, por lo tanto, pasara al Senado—como la Comisión de Hacienda ya, más ó menos, lo ha estudiado—podría resolverlo de inmediato, y sancionado este proyecto de ley, se evitarían las complicaciones que amenazan á la Junta.

Teniendo presente estas manifestaciones, es que yo he creído que sería conveniente que esta Honorable Cámara se manifestara sobre el error en que ha incurrido el doctor Espalter, al presumir que está en manos de la Honorable Cámara el evitar la huelga de que he hecho mención.

El doctor Espalter no ha tenido presente que, en el proyecto de supresión de los impuestos del 10 y 5 °/o, en la parte que se relaciona con las Juntas Económico-Administrativas, la supresión es solamente del 5 °/o.

Yo no creo que, tratándose del mejoramiento de los sueldos del personal de la Junta, en una dosis tan homeopática, como es la del 5 °/o, pudiera evitarse el conflicto.

De manera que, concretando, creo que se debe expresar que la Honorable Cámara no se expide en el proyecto que se relaciona con la supresión del 10 y 5 por ciento—en primer término, por las razones que tuve el honor de expresar en la sesión anterior, y en segundo término, porque considero que, aunque la Cámara estuviera en situación de abordar su estudio de inmediato, no se solucionaría la cuestión.

El doctor Espalter declaraba que no le parecía posible el que el Honorable Senado entrara á tratar, independientemente del presupuesto de la Junta, la parte relacionada con el aumento del 15 por ciento que votó la Cámara á los empleados que ganaban menos de 300 pesos al año.

Sin que, al manifestar lo que voy á decir, pretenda indicarle procedimientos al Honorable Senado,—yo creo que no habría ningún motivo, ni hay ninguna dificultad en que el Honorable Senado entrara á tratar independientemente del presupuesto esa cuestión.

Creo que el Senado podría perfectamente resolver el asunto en cuanto se refiere á ese aumento, dejando para más tarde tratar el resto del presupuesto.

Estas manifestaciones me parecía eran convenientes que se expresaran en Cámara, para que no se pueda presumir que la Honorable Cámara será la causante de la huelga que amenaza á la Junta E. Administrativa.

He dicho.

Señor Areco—Apoyado.

Señor Presidente—¿El señor diputado Vidal hace esas manifestaciones á nombre de la Comisión de Presupuesto?

Señor Vidal (don Alfredo)—La Comisión de Presupuesto no se ha reunido. Así es que no he tenido ocasión de expresarle la conveniencia que hubiera habido en hacer estas manifestaciones. De manera que tienen carácter enteramente individual.

Señor Presidente—La Mesa entiende que el propósito que persigue el señor diputado queda llenado con el hecho de que sus manifestaciones figuren en la versión taquigráfica de la sesión de hoy.

Señor Areco—Yo, señor presidente, comparto en absoluto la opinión que ha vertido el señor diputado Vidal, y creo que, aunque el procedimiento que debe adoptarse en este caso no está prescripto en el Reglamento, la Honorable Cámara debe hacer una manifestación especial al respecto, desde que en la otra rama del Cuerpo Legislativo se han hecho manifestaciones, por uno de sus miembros, que tenderían, en definitiva, si la Cámara no adoptara resoluciones de acuerdo con el tenor de las ideas vertidas por el señor senador á que se ha referido el doctor Vidal,—tenderían, repito, á arrojar sobre este Cuerpo la responsabilidad de los sucesos con que se amenaza por ciertos y determinados empleados de la Junta Económico-Administrativa de la Capital, desde que es público y notorio, y nos ha enterado de ello la prensa, que esos empleados solicitan la sanción del presupuesto municipal dentro de un plazo determinado.

Yo creo, señor presidente, que no es absolutamente necesario que la Cámara aborde la discusión ó el estudio del proyecto de ley que sobre supresión de los descuentos del 5 y 10 °/o aconseja el Poder Ejecutivo para ciertos empleados de la nación, para que el Honorable Senado estuviera habilitado desde luego para pronunciarse sobre la cuestión que es materia del reclamo por parte de los presuntos huelguistas, empleados de la Junta Económico-Administrativa.

El presupuesto municipal fué ya sancionado por esta rama del Cuerpo Legislativo y pasó á estudio del Honorable Senado; es una materia ardua, difícil, que no puede resolverse en cuatro días. De manera que el Senado tiene disculpa por la demora que ha empleado en pronunciarse sobre ese proyecto de ley; y tal vez sería injusto pretender ejercer presión para que resolviera de inmediato, y dentro de breve plazo, un asunto de tal magnitud é importancia.

Pero si considera justo el Senado, como lo manifestó uno de los miembros de la Comisión de Hacienda de aquel alto cuerpo, que se otorguen los aumentos que solicitan los barrenderos y demás empleados reclamantes, podría perfectamente bien llegar á ese resultado votando una de esas leyes que, con relación al presupuesto y con carácter provisional, está acostumbrada á votar cualquiera de las dos ramas del Cuerpo Legislativo.

Mientras no se sanciona el presupuesto municipal, podría decir el Honorable Senado: tales sueldos se liquidarán de tal manera. Sancionada esa ley por el Honorable Senado, tengo la seguridad, la absoluta seguridad de que, si fuese remitida á este cuerpo, éste le prestaría su aprobación también sin vacilación de ninguna especie, puesto que ya sancionó esos aumentos de sueldos que son materia de los reclamos que se hacen, y á mérito de los cuales se nos amenaza con un conflicto.

Yo quería hacer estas manifestaciones también, rogando al señor presidente,—aunque sea incorrecto y anti-reglamentario—que consulte á la Honorable Cámara, á ver si las comparte, manifestándolo, ya por medio de votación ó por medio de *apoyados*, de cualquier manera, para librarnos de una posible responsabilidad que pueda echarse sobre nosotros.

He terminado.

Señor Presidente—Dada la naturaleza de los servicios municipales, cuya suspensión está á punto de producirse á causa de la huelga á que se han referido los señores diputados, la Mesa consulta á la Honorable Cámara si estaría dispuesta á aceptar un proyecto de ley transitoria que se haría conocer confidencialmente al Honorable Senado y en el que se establecería poco más ó menos el pensamiento á que se han referido los señores diputados Areco y Vidal: es decir que, *mientras no* se sancione el nuevo presupuesto de la Junta Económico-Administrativa de la capital á regir en el ejercicio económico corriente, quedan aumentadas en un 15 °/o todas las dotaciones que no excedan de 300 pesos anuales y que figuran en el presupuesto municipal ya sancionado por la Cámara de Diputados.—(Apoyados).

—Si éste pensamiento tuviera la aceptación de la mayoría de los señores presentes, la Mesa se encargaría de hacerlo conocer confidencialmente á la Comisión de Hacienda del Senado; podría venir sancionado de la otra Cámara y nosotros lo sancionaríamos el sábado y quedaría conjurado este conflicto.

Señor Costa—Pero ¿por qué no se sanciona por el Senado el presupuesto municipal si hay tiempo de sobra?

De aplazamiento en aplazamiento, nunca tendremos presupuesto municipal.—(Murmullos).

—Se me ha dicho que es por cuestión de los capellanes.

Señor Presidente—Hay diversas causas.

Señor Manini Ríos—Establecer que se va á comunicar *confidencialmente* al Senado, no me parece conveniente.

Desde el momento en que estamos en sesión pública y se dice que se va á co-

municar confidencialmente, la comunicación deja de ser confidencial; por lo menos deja de surtir los efectos...

Señor Costa—Es cierto.

Señor Areco—Bastaría con que la Cámara manifestase su conformidad sobre las opiniones que se han vertido en este asunto, nada más.

Señor Rodríguez Larreta—Si la idea que se acaba de indicar, señor presidente, tiene la acogida de la Cámara, lo mejor sería tratar sobre tablas ese proyecto, sancionarlo....

Señor Areco—No podemos.

Señor Rodríguez Larreta—..... y mandarlo al Senado.

Señor Areco — Nosotros no podemos ocuparnos de ese proyecto, porque ya ha salido de nuestro dominio.

Señor Rodríguez Larreta—Pero está incluido en las extraordinarias.

Señor Areco—Ya lo votamos nosotros; nos desprendimos de su conocimiento.

Señor Rodríguez Larreta—Pero ¿no hay un proyecto del Poder Ejecutivo relativo á este mismo asunto, que todavía no ha sido considerado?

Señor Berro—No es exactamente el mismo, doctor Rodríguez Larreta, porque lo que resolvió la Cámara fué un aumento del 15 por ciento á los sueldos, y lo que propone el Poder Ejecutivo es la supresión del 10 y 5 por ciento, que no es lo mismo.

Señor Rodríguez Larreta—Perfectamente: al tomar en consideración el proyecto del Poder Ejecutivo, sancionamos este otro: podemos hacerlo.—(Murmullos é interrupciones).

—La cosa es muy urgente, señor presidente, porque hay un serio peligro para la ciudad de Montevideo; esos servicios no pueden suspenderse.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Pelayo—Yo entiendo, señor Presidente, que si la mente del señor diputado Vidal ha sido salvar la responsabilidad de la Cámara, por lo que pudiera sobrevenir en vista de la amenaza de huelga del personal de la limpieza pública, esa responsabilidad está salvada con las manifestaciones hechas, que se harán constar públicamente.—(Un apoyado).

—Si es el Honorable Senado quien tiene la culpa de lo que va á producirse, que caiga sobre él la responsabilidad.... —(Apoyados).

Señor Arena—Pero si es posible buscar un remedio, por qué no hemos de buscarlo?

Señor Freire (don Tulio)—Pero con eso no nos libramos de que venga á quedar el pueblo sin servicios de limpieza pública.

Señor Pelayo—Pero es al Honorable Senado en este caso á quien corresponde buscar la solución de este asunto, y el modo de evitar el conflicto á producirse.

Estas son mis opiniones al respecto, señor presidente.—(Apoyados).

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día.

Señor Arena—Y en qué quedamos, respecto á este asunto, señor presidente?

Varios señores Representantes—En nada.

Señor Presidente—La Mesa entiende que la indicación que se ha formulado cuenta con la adhesión de la mayoría de la Honorable Cámara, en el sentido de que depende del Senado la solución de este conflicto, y que si viniera del Senado un proyecto parcial en la forma que se ha insinuado, la Cámara lo aceptaría.—(Apoyados).

Señor Quintana (don Alberto)—Se ocuparía la Cámara de inmediato.

Señor Vásquez Acevedo—Lo estudiaría.

Señor Rodríguez Larreta—Yo quiero dejar constancia de mis opiniones, tengan éxito ó no.

Me parece que no es correcto, á título de salvar responsabilidades, que el Senado diga que nosotros debemos hacer, y que nosotros digamos que el Senado es el que debe hacer primero, y que, sin embargo, no se haga nada, cuando hay motivos de urgencia para hacerlo.

Mi opinión es que se debe tratar sobre tablas el proyecto del Poder Ejecutivo relativo á este asunto...—(Apoyados).

—... y que al discutirlo se adopte, en vez de ese proyecto, en la forma como está concebido, esta forma que ha indicado el señor presidente de la Honorable Cámara.

Señor Pelayo—Yo me permito recordarle al señor diputado, que el fundamento que aducen los señores huelguistas es que el Honorable Senado no se haya expedido todavía sobre el presupuesto de la Junta Económico-Administrativa y no esperan, pues, ninguna solución de la Honorable Cámara de Representantes.

Así es que no tendría por qué ocuparse de ese asunto la Honorable Cámara.

Señor Rodríguez Larreta—El Senado ha manifestado que, como ese asunto está incluido en la discusión del presupuesto de la Junta, necesita mucho tiempo para resolverlo, y como hay necesidad de resolverlo con urgencia, creo que debemos tratar sobre tablas el proyecto del Poder Ejecutivo.

Señor Presidente — El señor diputado hace moción en ese sentido?

Señor Rodríguez Larreta—Sí, señor presidente.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada?—(Apoyados.)

—Está en discusión.

Señor Manini Ríos—El temperamento que propone el doctor Rodríguez Larreta me parece á mí tanto más aceptable, cuanto que este asunto de la supresión de los impuestos del 10 y 5 °/₀ que pesa sobre los sueldos de los empleados públicos ya estuvo en la orden del día y hubo de ser tratado en una de las sesiones anteriores de esta misma Cámara y que por circunstancias perfectamente accidentales fué que se postergó su consideración.

De manera que ni siquiera se puede suponer que vayamos á entrar á su deliberación completamente desprevenidos, puesto que, á no haberse producido las manifestaciones á que he hecho referencia, ya ese proyecto estaría completamente sancionado.

Si tenemos en cuenta, además, que, de esta manera, sin hacernos ninguna violencia, podemos remediar los inconvenientes que se han apuntado, me parece que la moción del doctor Rodríguez Larreta no puede tener ninguna objeción ni levantar ninguna resistencia.—(Apoyados.)

—Es lo que quería decir.

Señor Vidal (don Alfredo)—Yo creo que el señor diputado Manini Ríos no ha entendido que el doctor Rodríguez Larreta, se ha referido al presupuesto municipal, á los aumentos...

Señor Manini Ríos—No, el doctor Larreta se refiere á la supresión...

Señor Vidal (don Alfredo)—Se refiere, no á la supresión del 10 ó 5 °/₀ sino á la suba de los sueldos.—(Murmullos.)

Señor Martínez—El proyecto del Poder Ejecutivo incluye á los empleados municipales, respecto del 5 °/₀.

Señor Manini Ríos—Respecto del 5, pero como ya está arreglado que se les descuente el 10 °/₀ en la Tesorería Municipal, entonces lo que haríamos sería agregar en la ley que está á nuestro estudio, que la supresión del impuesto del 10 °/₀ entre también.

Señor Vidal (don Alfredo)—No es posible, señor presidente, resolver en esa forma...

Señor Manini Ríos—Cómo no va á ser posible?

Señor Vidal (don Alfredo)—... Hay que recordar los motivos por los cuales el Poder Ejecutivo no incluye en el aumento del 10 °/₀ á los empleados de la Junta y á otros empleados de otros organismos del Estado. Es por razones fundamentales que no los incluye, no porque no se le haya ocurrido.

De manera que la Cámara no debe improvisar en esta materia.

El Poder Ejecutivo expresa en su mensaje que la razón por la cual no se suprime el impuesto del 10 sobre los sueldos de los empleados de la Junta, es debido á que esa disminución se vierte en las rentas municipales.

De manera que, si se dispusiera que á los empleados de la Junta se les debe abonar el 10, por ejemplo, resultaría que habría que crearle á la Junta nuevos recursos, pués de lo contrario esa corporación se encontraría con un presupuesto desequilibrado.

Señor Mora Magariños — Es pequeña cantidad, doctor Vidal: es el 10.

Señor Vidal (don Alfredo)—El 10 sobre un presupuesto muy elevado.

Señor Mora Magariños—Pero son empleados de 360 pesos para abajo.

Señor Vidal (don Alfredo)—Es cierto.

Señor Berro—Si bien es cierto que ese 10 por ciento entra á formar parte de los recursos municipales, también es cierto que la Cámara ha votado un aumento de 15 por ciento á los empleados de la Junta...

Señor Manini Ríos—Es claro.

Señor Berro—... cuyos sueldos son menores de 300 pesos.

Así que, si la Cámara resolviera el aplicar á esos empleados la supresión del impuesto del 5 y 10 por ciento, entonces esos recursos se encontrarían donde se han encontrado, para aumentarles el 15 por ciento, en los mismos recursos de la Junta...

Señor Rodríguez Larreta—El caso es el mismo.

Señor Manini Ríos—Es claro.

Señor Berro—No extrañaría, pues, esto un desequilibrio en el presupuesto municipal.

Señor Ponce de León (don Luis)—Yo creo que el camino más corto á seguir, es sencillamente pasar á la orden del día.

El Honorable Senado, una vez que se entere de las opiniones vertidas en esta sesión, se apresurará, á no dudarlo, á discutir y aprobar un proyecto parcial de presupuesto municipal.

Ese proyecto pasará inmediatamente, en vista de la urgencia de ese asunto, á esta Cámara, y nosotros nos ocuparemos de él sobre tablas, si así lo entiende la Cámara.

En cuanto á suprimir ahora á los empleados municipales los descuentos que pesan sobre sus sueldos, sería complicar más el asunto, porque, como ya al ocuparnos del presupuesto de las Juntas, les hemos elevado sus sueldos, después tendría que volver el presupuesto á esta Cámara ó tendríamos que reunirnos en Asamblea General, porque de lo contrario correríamos el riesgo de que por una parte les suprimiéramos los descuentos, y por otra les aumentáramos los sueldos, —lo que vendría á doblar el aumento.

Señor Rodríguez Larreta—Eso no sucede, porque el Senado tendrá...

Señor Ponce de León (don Luis)—Por eso digo que vendría á Asamblea General ó volvería nuevamente á la Cámara.

A mí me parece más corto el temperamento que he indicado.

Señor Rodríguez Larreta—Pero si lo más corto es que nosotros lo hagamos ya.

Señor Ponce de León (don Luis)—No lo estamos haciendo; estamos discutiendo todavía si debemos hacerlo ó no.

Señor Rodríguez Larreta—Bueno. Pero la proposición es que se haga.

Señor Vidal (don Alfredo)—Las consideraciones que hice para manifestar que creía que no correspondía proceder á hacer la supresión del 10 °/₀ sobre los sueldos de los empleados de la Junta Económica, se basaban hasta cierto punto, en mi opinión, sobre una cuestión de oportunidad.

En la anterior sesión manifesté las razones por las cuales la Honorable Cámara no debe aún entrar á considerar ese proyecto de ley.

Desde el momento que ese proyecto de ley está íntimamente enlazado y relacionado con el de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos de campaña; desde el momento que los recursos que ha tenido en cuenta el Ejecutivo para que sea posible esta reforma, tiene que darlos la citada ley, resulta que, mientras no se sancione ese proyecto, no se sabrá á ciencia cierta si se tendrán recursos suficientes para hacer las reformas.—(Apoyados).

—Creo que sería posible encontrar una fórmula que resolviera este asunto.

El señor presidente nos hablaba hace un momento, de que sería quizás conveniente que la Mesa pasara á la Comisión de Hacienda del Honorable Senado una comunicación participándole que la Cámara consideraba que el mejor procedimiento para solucionar el conflicto con que se amenaza á la Junta, sería que el Senado separadamente del presupuesto municipal, votase los aumentos del 15, referentes á los empleados que ganan menos de 300 pesos; pasándolos inmediatamente á la Cámara y ésta convirtiéndolos, por lo tanto en ley.

Creo que sería procedimiento también aceptable, el que la Cámara tomara de inmediato la iniciativa en el sentido indicado por el señor presidente.

Señor Presidente—El proyecto que había insinuado la Mesa, pero no para que se votara hoy, porque comparte las opiniones manifestadas por algunos señores diputados, de que nosotros, sobre esta materia, ya nos hemos pronunciado,—de manera que á juicio de la Mesa debe venir del Senado este proyecto parcial,—es el siguiente:

«Mientras no se sancione el nuevo pre- «supuesto de la Junta E. Administrativa «de la Capital á regir en el ejercicio eco- «nómico corriente, quedan aumentadas en «un 15 °/₀ todas las dotaciones que no ex- «cedan de 300 pesos anuales y figuran en «el presupuesto municipal ya aprobado «por la Honorable Cámara de Represen- «tantes.»

Señor Martínez—Ya lo sancionamos nosotros.

Señor Presidente—Ya lo hemos sancionado nosotros y por eso es que no podemos sancionarlo nuevamente. (Murmullos)

—Se ha hablado de una indicación privada, de una indicación confidencial, porque en el Senado se aseguró que no podían hacerse votaciones parciales. La mayoría de los señores diputados entiende que no hay tal inconveniente; y si la Cámara compartiera esta opinión, se adoptaría esta medida transitoria que resolvería el conflicto.

Señor Areco—Señor presidente: cualquiera de los dos temperamentos propuestos, es bueno. Lo que corresponde es que se dé el punto por suficientemente discutido. (Apoyados).

Señor Manini Ríos—Yo deseaba decir dos palabras. Voy á ser lo más breve posible.

El señor diputado Vidal dice, en resumen, que, estando este proyecto de la supresión de los impuestos del 10 y 5 °/₀ sobre los sueldos de los empleados públicos íntimamente enlazado con el de Contribución Inmobiliaria, no se puede resolver nada sobre él sin resolver previamente el asunto de dicha Contribución; pero yo creo que ese proyecto, en rigor—es decir, el de supresión de los impuestos—está íntimamente enlazado, no con el proyecto de Contribución Inmobiliaria, sino con los recursos generales de la nación; no tiene afectado especialmente el aumento de renta que dé al Estado el proyecto de Contribución Inmobiliaria que tenemos á nuestro estudio, sino que tiene afectados especialmente, para compensar las alzas que se produzcan en el presupuesto, todos los recursos de que pueda disponer el Estado.

Ahora bien. La Asamblea, si vota este proyecto, si se resuelve á suprimir el 10 y 5 °/₀ á los empleados públicos; si en definitiva ocasiona al Estado, al erario público, un gasto de cerca de 400.000 pesos, es natural que debe votarle al Gobierno los recursos necesarios para hacer frente á esos gastos; no será el aumento que produzca la Contribución Inmobiliaria, pero serán otros recursos. La Asamblea estará en la obligación de votar esos recursos; y en caso de que no los vote, el Poder Ejecutivo estará en el perfecto derecho de no hacer el pago de esos gastos, mientras no se le den los recursos necesarios para realizarlos.

Por eso me parece que esa parte de la argumentación del señor diputado Vidal, carecía un tanto de base.

Era lo que tenía que decir.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Se va á votar la moción del señor diputado Rodríguez Larreta, para que se trate sobre tablas el proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se suprimen los impuestos de 10 y 5 por °/₀ á todos los sueldos menores de 360 pesos de la Administración Pública.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Negativa).

Señor Manini Ríos—Pido que se rectifique la votación, señor presidente: se estaban por levantar varios señores diputados.

Señor Costa—Pero no se han levantado.

Señor Martínez—Pues yo pediría la reconsideración de la votación que ha tenido lugar, porque me parece que realmente lo más sencillo es lo que ha propuesto el doctor Rodríguez Larreta y ha apoyado el señor diputado Manini.

Lo único que yo temería es el dictar una ley bajo la presión de una huelga; ese es el argumento moral que hay...

Señor Manini Ríos—Eso es lo malo.

Señor Costa—Eso es lo vergonzoso.

Señor Martínez...—Pero me estoy temiendo, señor presidente, que si no votamos la ley en este momento, la votemos en condiciones más desfavorables.

Señor Costa—Nosotros no: el Senado.

Señor Vásquez Acevedo—No la debemos votar bajo la presión de una huelga de empleados públicos.

Señor Manini Ríos—Esa es una circunstancia completamente incidental.

Señor Vásquez Acevedo—Vamos á pasar por encima del Reglamento.

Vamos á dictar leyes sin el estudio necesario,—nada más que bajo la presión de una huelga de empleados públicos...

Señor Manini Ríos—No pasamos, porque es lo más común que la Cámara dicte proyectos de ley...

(Murmullos é interrupciones).

Señor Martínez—Esta circunstancia de la urgencia que tiene el asunto y la perturbación que puede producirse en servicios municipales que no deben suspenderse, es lo que me decide á votar la moción.

Como se ha dicho, el hecho de que los recursos para atender la disminución del 5 y 10 °/₀ deban salir de la ley de Contribución Inmobiliaria de campaña, no es ningún argumento decisivo. En primer lugar, todos hemos estado de acuerdo en hacer esos descuentos: en lo que hemos discutido, en la discusión de la ley de Contribución Inmobiliaria, es en si bastaría un solo arbitrio, ó si los dos fueran necesarios, pero respecto del punto fundamental de suprimir los descuentos, había completa uniformidad.

Después, no se trataría ya de resolver sobre los descuentos del 10 y 5 °/₀ á todos los empleados de la Administración Pública que gozan de sueldos menores de 300 pesos anuales, sino tan sólo, en este momento, respecto de los empleados municipales.

Eso, pues, no puede tener ninguna gravedad financiera, como quiera que se resuelva; y por último, me parece que dictando la ley en los términos que ahora

se proponen por el Poder Ejecutivo, de rebajar el 10 y el 5 °/ₒ, enmendaríamos un error que nosotros cometimos.

Creo que es mucho más razonable lo que propone el Poder Ejecutivo, de dejar sin efecto los descuentos, que no lo que hicimos cuando se sancionó el presupuesto municipal, de elevar los sueldos en un 15 °/ₒ, porque si no, sucederá que cuando esos descuentos se supriman—como se van á suprimir ahora, según lo observaba el señor miembro de la Comisión de Presupuesto doctor Berro—tendrán esos empleados no la sólo dispensación de estos descuentos, sino, además, un aumento de 15 °/ₒ,—es decir, que esos sueldos se habrían elevado en un 25 ó 30 °/ₒ que no es lo que está en la idea de la Cámara hacer.

Así, pues, creo que es más correcta la resolución de este asunto en lo fundamental; que no tiene ninguna gravedad financiera; y que nos anticipamos á conflictos molestos y á los que la Cámara no debe dar otra importancia que la que tiene el que los servicios públicos no sean interrumpidos,—tratándose de empleados humildes y que alguna razón tienen de quejarse.

Señor Costa— La Cámara no tiene la culpa.

Señor Martínez—...desde que va demasiado tiempo que están esas mejoras de sueldo propuestas, sin sancionarse.—(Apoyados).

Es prudente no darles mayor importancia, en este caso, que la que tienen realmente los servicios públicos municipales; y no dársela á otras consideraciones y proceder desde luego á tratar ese proyecto, en el que todos estamos conformes en lo fundamental.

Hago, pues, moción de reconsideración de la moción propuesta.

Señor Manini Ríos—Que se reabra la discusión.

Señor Costa—Iba á decir precisamente... Pido la palabra.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción del señor diputado Martínez?—(Apoyados).

—Está en discusión.

Tiene la palabra el señor diputado Costa.

Señor Costa—Era para decir que la discusión estaba cerrada; pero como acaba de hacerse moción para que se reabra, no tiene objeto ya el que use de la palabra.

Señor Martínez—La moción de reconsideración importa reapertura del debate.

Señor Casaravilla Vidal—Pida la rectificación de la votación.

Señor Martínez—La votación, fué clara. De todas maneras, siempre se necesitarán dos tercios de votos,—si no, la moción no pasará.

Señor Brito— Señor presidente: desde que el señor diputado por el Durazno, señor Manini Ríos, había hecho moción para tratar este proyecto, yo la apoyé, porque creo que es el temperamento más práctico á seguirse. Concuerdan con esta idea el ilustrado diputado por Montevideo doctor Rodríguez Larreta y el mismo doctor Martínez, diputado por Minas.

El hecho de que en el presupuesto municipal hayamos votado un aumento de 15 por ciento á los empleados y peones cuya asignación anual no exceda de 360 pesos, no implica, señor presidente, el que en este proyecto de ley, que abarca todo el personal de la Administración, se incluya el personal municipal. Se trata de incorporar en esta ley esa reducción de 10 y 5 por ciento, agregando que queda sin efecto el 15 por ciento aumentado en el presupuesto municipal.—(Apoyados).

No trae ninguna erogación al presupuesto municipal, porque las rentas municipales que nos ocupan van á ser gravadas con este 10 y 5 por ciento, pero van á ser reintegradas por otro concepto. Quitando el aumento votado, entonces vuelve á entrar á las cajas ese 15 por ciento que va á haber de erogación.

Nosotros, señor presidente, no podemos, á mi juicio, establecer pauta al Honorable Senado, ni establecer indicaciones. Si alguna responsabilidad hay sobre la demora de la sanción del presupuesto municipal, es exclusivamente del Honorable Senado, porque la Cámara se apresuró, en el tiempo debido, á sancionar el presupuesto municipal, y hasta celebró sesiones diarias, teniendo en cuenta que á este personal, por sus sueldos bajos, dado el estado floreciente de la República, no le alcanzaba materialmente su jornal para su sustento diario.

Yo creo que el Honorable Senado debía invitar á la Cámara, y de manera urgente sesionar diariamente para despachar ese presupuesto, pero de ningún modo nosotros debemos indicar pauta ni solución alguna para evitar conflictos que solamente él puede evitar.—He dicho.

Señor Vásquez Acevedo—Para mí, señor presidente, la consideración de la presión que ejerce sobre el Cuerpo Legislativo la amenaza de la huelga municipal, debe primar sobre toda, otra porque afecta al decoro del Cuerpo Legislativo.—(Apoyados).

Yo creo que nosotros no podemos aprobar mociones para tratar sobre tablas proyectos de ley destinados á contener una huelga de empleados públicos.

Señor Manini Ríos—Son tan humildes!

Señor Arena—Están muertos de hambre.

Señor Vásquez Acevedo—No es humildad sino arrogancia. Esa pretendida humildad nos viene haciendo un daño enorme; las huelgas lo han invadido todo con sus exigencias; ellas vienen oprimiendo la vida social y la vida industrial, de todas maneras. Lo único que faltaba, era que oprimieran también la vida pública, y eso se produce en este momento.

Señor Arena—Si las huelgas son justas...

Señor Vásquez Acevedo—Las huelgas, en todas partes, señor presidente, cuando revisten el carácter de las que han tenido lugar entre nosotros, y sobre todo cuando afectan los servicios públicos, son verdaderos delitos...

Señor Arena—Cuando toman el carácter de delito se castigan, señor diputado.

Señor Vásquez Acevedo—Nosotros, no sólo dejamos de castigarlas, sino que las tomamos en consideración para dictar leyes...

Señor Pelayo—En este caso es el clamor de los necesitados, el grito del hambre.

Señor Vásquez Acevedo—No es el clamor de los necesitados. En países como el nuestro, la vida del que quiere realmente trabajar, ofrece facilidades y estímulos.

Señor Arena—¿Y para los que ganan 15 pesos por mes, señor diputado? Para esos es completamente desesperante. — (Murmullos é interrupciones).

Señor Vásquez Acevedo—La vida de los obreros entre nosotros dista mucho de la de los obreros en Europa, donde el trabajo es escasamente remunerado por el exceso de población, el agotamiento de las fuentes de producción y una multitud de otras causas que no existen en la República.

Señor Magariños Veira — La gente se muere de hambre aquí también.

Señor Manini Ríos — Los barrenderos ganan 4 reales.

Señor Vásquez Acevedo—Por mi parte, deseo quede constancia de que considero contrario al decoro del Cuerpo Legislativo dictar leyes bajo la presión de una huelga de empleados públicos.

Señor Rodríguez Larreta—La Cámara, señor presidente, se ha pronunciado ya sobre esta cuestión, votando los aumentos que votó al tratarse el presupuesto municipal. Por consiguiente, sobre el asunto, la opinión ya está hecha.

Ahora hay que reconocer que esos señores que reclaman, tienen razón...—(Apoyados).

Señor Canfield—Pero depende del Senado.

Señor Rodríguez Larreta—...porque á título de que el Senado no se expide con la rapidez debida, ó que el asunto del presupuesto municipal es muy complicado y muy largo, ellos continúan recibiendo su sueldo reducido y eso amenaza durar meses y meses.

Señor Vásquez Acevedo — En ninguna parte las huelgas que afectan los servicios públicos son consideradas, y se castigan con toda severidad.

Señor Arena—Porque habrá leyes especiales para castigar esos movimientos. Aquí no las tenemos y creo que no hacen falta.

Señor Costa—Tiene razón el doctor Vásquez Acevedo: Hay que distinguir huelgas de huelgas: ésta es una rebelión...

Señor Rodríguez Larreta—Reclaman que se les vote, que se les haga efectivo el aumento que se ha votado por la Cámara de Diputados: lo reclaman con razón.

Señor Vásquez Acevedo—Pero no tienen el derecho de apremiar al Cuerpo Legislativo con la amenaza de la huelga.

Señor Rodríguez Larreta—Creyendo que tienen razón, votaré con placer el proyecto, si la Cámara resuelve considerarlo.

Señor Vásquez Acevedo—Esas son las ideas que nos perjudican y que están haciendo que las huelgas tengan carácter gravísimo.

Señor Rodríguez Larreta—No me preocupan, porque, como ha dicho perfectamente el doctor Martínez, si mañana los servicios públicos quedan abandonados en la ciudad de Montevideo, entonces si que tendremos que proceder bajo la presión...—(Apoyados.)

—...no de la amenaza, sino del hecho.

Señor Vásquez Acevedo—Pero el modo de impedir eso no está en sancionar la ley, sino en castigar la huelga.—(Murmullo é interrupciones.)

Señor Presidente—Orden, señores diputados. Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta—Desde que es un medio de evitar que el conflicto se produzca, y para evitarlo basta con realizar un acto de justicia, yo creo que debemos practicarlo sobre la marcha: las opiniones son unánimes.

Cuando se votó el presupuesto municipal, nosotros reconocimos que ese aumento de 15 °/ₒ se debía hacer.

La disidencia ocurrió únicamente sobre si debía aumentarse el 15 °/ₒ, ó si debían suprimirse los impuestos de 5 y 10 °/ₒ.

Se nos presenta la ocasión de hacer lo que decía el doctor Martínez, que es verdaderamente útil? Pues debemos hacerlo y no estar mandando el asunto de una á otra Cámara y no hacer nada.

Señor Costa—Pero no depende de esta Cámara.

Señor Rodríguez Larreta —Depende de las dos Cámaras.

Señor Canfield—Este Cuerpo, haciendo verdadera justicia á ese personal, le aumentó el 15 °/ₒ en sus sueldos, á más de un aumento parcial en algunos de ellos, y depende única y exclusivamente de que se sancione ese acto de justicia, que este Cuerpo ha dispensado á ese personal, de la sanción del presupuesto municipal, pendiente de la del Senado: nada más; es decir que no depende de nosotros; depende del Senado la sanción del presupuesto.

Señor Rodríguez Larreta—Perfectamente... Pero el señor Canfield no se ha dado cuenta bien de las observaciones que se han hecho.

Señor Canfield—Ya lo hemos sancionado nosotros. Depende ahora de la sanción del otro Cuerpo.

Señor Rodríguez Larreta—Para sancionar lo que hizo la Cámara de Diputados, el Senado tiene que estudiar el presupuesto municipal, tiene que informarlo, tiene que discutirlo por extenso y sancionarlo, y esa es una tarea larguísima; mientras que dictar una ley especial estableciendo la supresión de los impuestos del 10 y 5 °/ₒ, es cuestión de diez minutos.

Señor Vásquez Acevedo—Y ¿por qué ha de ser cuestión de diez minutos?

Señor Rodríguez Larreta—Porque hay opinión hecha.

Si se entra á considerar el asunto, señor presidente, la discusión decidirá si es un asunto largo ó si es un asunto breve.

Por consiguiente, votaré la moción de reconsideración del doctor Martínez.—(Murmullos).

Señor Presidente—Se va á votar la moción de reconsideración hecha por el señor diputado Martínez.

Señor Roxlo—¿Cuál es, señor presidente? Yo no estaba en sala y pido que se lea.

Señor Presidente — El señor diputado Martínez propone la reconsideración de una decisión negativa adoptada por la Honorable Cámara sobre la moción presentada por el señor diputado Rodríguez Larreta para que se tratara sobre tablas el proyecto del Poder Ejecutivo relativo á la supresión de los impuestos de 10 y 5 °/ₒ á los empleados públicos, como medio indirecto de evitar el peligro de una huelga de los empleados municipales de la limpieza pública.

Señor Roxlo—Yo me voy á oponer á la moción de reconsideración.

Entiendo que es muy raro que un Cuerpo Legislativo, bajo la presión de una amenaza, entre á discutir ese asunto.

Me explicaría—porque yo también tengo un hondo afán por mejorar la situación de las clases pobres—me explicaría que por iniciativa de la propia Cámara, ésta se ocupara de esta cuestión; pero que se ocupe el Cuerpo Legislativo, el más alto cuerpo de los poderes del país, de un asunto especial, así, bajo la presión de una amenaza, yo entiendo que es más digno dejar que venga la huelga, con todos los inconvenientes que ésta traerá.

Hay algo más, que yo no me puedo explicar detenidamente, porque me toma de sorpresa la cuestión; pero hay algo que se refiere á la dignidad del Cuerpo Legislativo. El más alto poder del Estado no puede estar á merced de una huelga.

Mañana, por ejemplo, otra clase cualquiera de empleados públicos nos puede decir que no cumplirá con su deber si inmediatamente no accedemos á una petición suya.

No puede ser eso.

Cuando llegue el momento de votar esta ley, yo la votaré, y lo haré con placer, porque deseo mejorar las condiciones de la clase pobre; pero de ninguna manera, como diputado de este país, la votaré bajo la amenaza de una huelga, como no la votaría bajo ningún género de amenaza.

Señor Martínez—Pero no es amenaza de echarnos á nosotros por los balcones, que esas son las graves...

Señor Sosa—Me parece, señor presidente, que los señores diputados Vásquez Acevedo y Roxlo parten de un error en sus argumentaciones contra la moción del doctor Rodríguez Larreta.

Ellos dicen que el Cuerpo Legislativo, por decoro propio, no puede sancionar una ley bajo la amenaza de una huelga inminente de cierta clase de empleados públicos—quizá de la clase más humilde de los empleados públicos pagos á jornal.

Yo creo que ese es un error.

La Cámara no delibera en estos momentos bajo la influencia de una amenaza ó de presión de especie alguna. Los obreros municipales...

Señor Martínez—No nos van á echar por los balcones.

Señor Sosa—...se han dirigido á la Junta Económico-Administrativa, solicitando el pronto despacho del presupuesto municipal que estudia el Senado.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente—Orden, señores diputados. Tiene la palabra el señor diputado Sosa.

Señor Sosa— ... pero de ninguna manera se han dirigido á la Cámara amenazándola ó pretendiendo imponerse. Por consiguiente, en cualquier forma que procedamos, no procederemos sojuzgados por influencias ó amenazas inaceptables.

Por lo demás, hay que tener en cuenta que el Cuerpo Legislativo, precisamente por ser el más alto Cuerpo de la Nación, en cuyas deliberaciones debe presidir un espíritu amplio, de equidad y de justicia, es el primero que debe considerar las reclamaciones justas de los empleados públicos, sean ellas hechas en la forma que fueren...

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—No apoyado.

Señor Sosa— ...siempre que no ataquen un derecho establecido ó los fueros del Cuerpo Legislativo.—(Aplausos en la barra).

Señor Presidente—Se observa á la barra que le está prohibida toda clase de manifestación.

Señor Sosa—La huelga, señor presidente, en todas partes del mundo es un derecho legítimo del trabajador...

Señor Roxlo—Nadie lo ha negado.

Señor Sosa—... un derecho de resistencia contra la opresión del capitalista. Y la Cámara de Diputados de nuestro país no puede dar el ejemplo de sancionar con el silencio lo que acaba de decir el señor diputado Vásquez Acevedo: que la huelga es un delito!

Señor Vasquez Acevedo—En ciertos casos, señor.

Señor Sosa—Nunca, como yo lo entiendo es un delito: la huelga es un movimiento legítimo, basada en la libertad de trabajo principalmente, de los humildes, de los desheredados de la sociedad contra los poderosos, contra los más fuertes por el dinero ó por las influencias.

Yo nunca podría, señor presidente, tolerar, sin protesta, que en el parlamento de mi país, en el parlamento de una República, se diga que el derecho de defensa que asiste á los obreros, es un delito contra la sociedad!...

Señor Costa—Pero esta no es una huelga: está confundiendo el señor diputado.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Es una amenaza.

Señor Vásquez Acevedo—Está haciendo una confusión verdadera.

Señor Sosa—Yo no me explico tampoco, señor presidente, el distingo que puede hacerse entre el empleado público y el obrero en general para considerar la huelga...

(Murmullos é interrupciones.)

Señor Presidente—Orden, señores diputados.

Tiene la palabra el señor diputado Sosa.

Señor Sosa—Yo creo que no sólo los obreros de los talleres particulares tienen el derecho de resistencia contra todo lo que crean injusto, ó de pedir todo lo que crean justo, sino que también los obreros *públicos*—quizá con mayor razón aún, porque integran la Administración del Estado,—tienen el perfecto derecho de dirigirse á los Poderes de la Nación reclamando remuneraciones que basten á sus necesidades, que sean verdaderamente suficientes á los fines de su existencia, que alcancen á satisfacer amplias necesidades de la vida moderna, que se encarece día á día, por el recargo de los impuestos á los consumos, por las distintas actividades nuevas en que se agitan todas las clases de la sociedad.

Por todas estas razones, señor presidente, yo creo que la Cámara debe votar la moción del doctor Rodríguez Larreta, no suponiendo siquiera que procede bajo la influencia de amenazas ó de presiones ilegítimas.

Nuestro espíritu debe sobreponerse á esos prejuicios, á esos convencionalismos que, desgraciadamente, todavía se hallan cristalizados en nuestro espíritu social. Nosotros debemos demostrar un poco

más de altura para juzgar esas cosas, para resolverlas con un criterio alto de justicia y de equidad.

He dicho.

(Aplausos en la barra.)

Señor Presidente—Se observa á la barra que le está prohibida toda manifestación, y que si las renueva será desalojada.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—No puedo tolerar en silencio, señor presidente, ciertas manifestaciones que acaba de hacer el señor diputado por Maldonado.

La Cámara comprom etería su respetabilidad y su autoridad si no protestase contra un aserto que ha hecho en su discurso.

El señor diputado Sosa dice que los empleados públicos tienen derecho á presentarse á los poderes públicos en cualquier forma, aún en la de amenaza, exigiendo tales y cuáles cosas.

Señor Arena—Lo de amenaza lo ha agregado el señor diputado.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Lo ha dicho....

Señor Sosa—Qué amenaza, señor!

En cualquier forma legítima—he dicho; y una forma legítima es la de amenazar con la huelga, porque todos los empleados públicos tienen el derecho de dejar el trabajo cuando les convenga.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Lo ha dicho; y enseguida que lo dijo le contesté *no apoyado*, porque eso es sencillamente consagrar el derecho de subversión por parte de las corporaciones públicas.—(Apoyados.)

Señor Sosa—No, señor; la huelga no es una subversión.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Mañana se presentan los guardias civiles ó los soldados de línea....

Señor Sosa—No, señor: los empleados públicos no son soldados de línea.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—.... pidiendo igual cosa, y sería el caso de preferir ser arrojados por los balcones á la calle antes de someterse á exigencias de esa naturaleza.

Señor Sosa—Pero esa es una exageración.

Señor Costa—No es una exageración. No tiene experiencia el señor diputado: no mira el peligro de lo que está diciendo.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Yo estoy de acuerdo con el señor Vásquez Acevedo y con el señor Roxlo....

Señor Sosa—El señor diputado Costa, por su edad quizá, es que está cristalizado en esos convencionalismos de que hablaba antes.

Señor Costa—¿Qué dice el señor diputado?

Señor Sosa—Que el señor diputado Costa, quizá por su edad, justifique esos convencionalismos.

Señor Costa—Yo no justifico subversiones, no señor.

Señor Sosa—¿La huelga es una subversión?

Señor Costa—En el servicio público, sí señor....

Señor Sosa—No señor: todos los obreros, aunque sean particulares, tienen el mismo derecho....

Señor Costa—....y como le decía muy bien el señor diputado Rodríguez, puede estimular otras subversiones.—(Murmullos.)

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Reclamo el uso de la palabra, señor presidente.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez, y se ruega á los señores diputados que eviten los diálogos y las interrupciones.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Yo no puedo, señor presidente, considerar estas manifestaciones de los empleados municipales como una huelga: las encaro como una amenaza; y es bajo tal presión que la Cámara de Diputados se dispone á sancionar una ley para impedir las consecuencias de esa actitud de los empleados municipales; y los señores diputados no pueden dictar ninguna ley bajo presión de especie alguna.—(Apoyados).

—Esa es la razón por la cual no puedo votar la moción de reconsideración,—aparte de los gravísimos peligros que esta entrañando esta sucesión de huelgas repetidas...—(Apoyados).

—... y las contemplaciones y las deferencias que se están teniendo con los huelguistas.—(Apoyados).—(No apoyados).

—Estoy en el uso de la palabra, señor presidente.

Señor Magariños Veira—No se ha hecho sino respetar el derecho de todos, señor diputado.—(Murmullos).

Señor Presidente—Orden, señores diputados.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—El Ferrocarril Central, señor presidente, vuelve á estar amenazado de una huelga,—huelga que puede ocasionar perjuicios de millones de pesos á la República.

En el momento en que es menester traer todas las lanas y las cosechas á los puertos del país, á fin de aprovechar los mejores precios, los empleados del Ferrocarril, en virtud de haber éste cedido antes, vuelven con exigencias desmedidas, y tendrá que ir cediendo hasta no poder ya trabajar. Estas son las consecuencias de las huelgas improcedentes, é inconsultamente fomentadas y consentidas.

Lo ha dicho muy bien el doctor Vásquez Acevedo: la situación de nuestro país no reclama...

Señor Arena—Se conoce que el señor diputado no es obrero, ni tiene obreros en su familia.

Señor Sosa—¡Y con 15 pesos mensuales como los obreros municipales!

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Aquí los obreros comen el mismo pan y la misma carne que comen los banqueros; no es la misma situación de los obreros europeos, donde no tienen que comer. Aquí la generalidad de los obreros gana jornales realmente remuneradores que les permiten hasta el ahorro, y las escasas excepciones á esta regla, no autorizan los hechos irregulares que hemos visto producirse en el corriente año; estoy de acuerdo en que contemplemos sus necesidades y que cuando sea justo, las atendamos; pero no estemos tolerando estas subversiones en el seno del Cuerpo Legislativo. No podemos votar ninguna ley bajo la presión de la amenaza de una huelga ruidosa y agresiva.—(Apoyados.)—(Aplausos en la Cámara.)

Señor Manini Ríos—Yo creo que el señor diputado doctor Rodríguez ha hablado con tanto calor porque se ha impresionado con las palabras del señor diputado Sosa, interpretándolas mal.

El señor diputado Sosa no dijo que los empleados públicos tengan derecho á dirigirse á los Poderes del Estado en cualquier forma, sino que dijo: en cualquier forma, respetando los fueros de los Poderes.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—No dijo eso.

Señor Manini Ríos—Así lo entendí yo, y si no, también yo hubiera protestado por sus palabras.

Además, se quiere hacer de esta cuestión, cuestión de decoro.

Yo no veo por qué hemos de hacer cuestión de decoro.

Por una amenaza de los barrenderos que ni siquiera va dirijida á nosotros, que vá dirigida á otra corporación que no forma parte de los poderes del Estado, no puede hacerse cuestión de decoro.

Se podría hacer cuestión de decoro en otras circunstancias más graves y solemnes; en un asunto internacional; una cuestión de decoro sería cuando tuviéramos un batallón aquí abajo.—(Apoyados).

—Pero, señor presidente: hacer cuestión de decoro porque un centenar de barrenderos dirija una solicitud, en forma un tanto quizá violenta, á una corporación inferior del Estado, cuando no se dirijen ni siquiera á nosotros, cuando nosotros ya tenemos resuelto el pedido que ellos formulan ante sus superiores inmediatos; cuando creemos que es justo lo que ellos solicitan, ¿qué cuestión de decoro hay en este caso?... Yo no veo ninguna absolutamente; y por estas consideraciones es que me parece que debemos votar la moción del señor diputado Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta—Sí; hay que votar la moción de reconsideración.

Señor Areco—Señor presidente: Cuando se inició este debate por el doctor Vidal y por mí, el interés que nos guió era el de vernos libres de la acusación que podía pretenderse que envolvían las manifestaciones de algún señor senador, vertidas en la otra rama del Cuerpo Legislativo, para tratar de comprobar que no podía aquel alto Cuerpo resolver ó poner de su parte todos los medios que estaban á su alcance para evitar el conflicto con que se amenaza á la Municipalidad.

Yo entendía entonces, como lo entendían el doctor Vidal y otros colegas, que el Senado tenía en sus manos los medios de evitar ese conflicto, y que el medio era votar una ley provisoria con relación al Presupuesto municipal, cosa que se ha hecho siempre en las dos ramas del Cuerpo Legislativo.—(Apoyados).

—Bien, señor presidente: Pedía que la Mesa solicitara de los honorables colegas una manifestación de aprobación á esas manifestaciones; y si los apoyados se hubieran producido en forma tal que hubiera resultado evidente que esta era la idea ó la tendencia de la Honorable Cámara á que me estoy dirigiendo, no habría habido motivo para continuar el debate; pero eso no sucedió, y el doctor Rodríguez Larreta propuso á su vez una moción que fué apoyada por el señor Manini Ríos.

Después de discutida esa moción, á mí me tocó hacer la de que se diera el punto por suficientemente discutido, declarando que los dos temperamentos eran buenos. Por el primero—por el que aconsejábamos el doctor Vidal y yo—se evidenciaba que el conflicto podía ser solucionado por el Senado; y por el segundo—por el que proponían los señores diputados Manini Ríos y Rodríguez Larreta,—se comprobaba evidentemente que el conflicto podía ser solucionado por la Honorable Cámara.

Ahora bien; yo preguntaría á mis honorables colegas: ¿Ante la amenaza de un conflicto cualquiera, y un conflicto de las gravísimas consecuencias que para la higiene pública puede tener la huelga de los barrenderos, cuando no tenemos elementos con qué sustituirlos; ante la amenaza de uno de esos conflictos, y teniendo á mano los medios para evitarlo, por una cuestión aparente de decoro vamos á exponer á la población de Montevideo á todos los trastornos que pueden producir las basuras en medio de la calle?...—(Murmullos é interrupciones).

—Esa es la cuestión planteada, clara y netamente, señor presidente. Tenemos en nuestras manos los medios de evitarle á la población de Montevideo los desagrados y los peligros del conflicto con que nos amenazan los barrenderos; y por una simple cuestión de decoro, que puede ser muy discutible todavía, señor presidente, ¿hemos de dejar de emplear esos medios para evitarlo, y hemos de dejar que se produzca?

Señor Costa—La Municipalidad puede pagar por eventuales.

Un señor Representante—Eso sería peor.

Señor Areco—La Municipalidad, es cierto que podría, invocando precisamente esas circunstancias, recurrir á sus eventuales ó á votar cantidades, como votaría en el caso extremo de una epidemia, ó en cualquier otro caso en que peligrase la salud pública; pero el Cuerpo Legislativo puede votar la ley, está autorizado y habilitado para votarla, evitando que la Municipalidad tenga que recurrir á ese medio extremo, que no es perfectamente legal, que no se justifica sino cuando esas circunstancias se produzcan. ¿Por qué hemos de dejar de hacerlo? Esta es la cuestión planteada clara y netamente.

Nosotros podemos, señor presidente, abordando el estudio del proyecto de ley del Ejecutivo que suprime los descuentos del 10 y 5 °/o á ciertos empleados de la nación, incluir un artículo que favorezca al gremio ese que amenaza declararse en huelga; un artículo que no haga otra cosa que establecer lo que ya he dicho y lo que estoy dispuesto á sostener de todos modos: que es injusto que ganen los sueldos que ganan actualmente, que son mezquinos y pequeños; que hay que aumentarles; un artículo que no hiciera otra cosa sino reproducir la sanción que hemos dado al respecto cuando votamos el presupuesto municipal.

Yo me explico los temores de algunos señores diputados; me explico que es muy grave que un gremio de empleados públicos amenace con abandonar el servicio en un momento determinado por cuestiones de sueldo ó por cualquier otra cuestión.

Yo temería, señor presidente, viendo las consecuencias que podría tener para nuestro comercio, por ejemplo, una huelga de todos los empleados de correos; pero entonces, si ese caso llegara, tendríamos suficiente energía todos y cada uno de nosotros para buscar el remedio y para aplicar el cáustico sobre la llaga.

En ese caso, cuando no hubiera otro recurso, podríamos hasta convocar á la Guardia Nacional é imponer los servicios públicos como una carga pública á todos los ciudadanos; pero mientras eso no llegue, cuando podemos evitar los conflictos, ¿porqué no hemos de hacerlo, señor presidente, vuelvo á preguntar?

Quería hacer presente estas manifestaciones para justificar el voto que voy á dar, favorable á la moción de reconsideración del doctor Martínez.

Señor Pelayo—Yo creo, señor presidente, que sólo las exageraciones y los apasionamientos han podido traer el debate al estado en que se encuentra.—(No apoyado.)

—Varios de los señores legisladores habían manifestado anteriormente que la Honorable Cámara no tenía por qué preocuparse de las responsabilidades que podrían caberle en el conflicto á producirse; pero el señor diputado Rodríguez Larreta encontró de estricta justicia el pedido que hacían los elementos del Corralón Municipal, de mejorar su situación presente; y comprendiendo que el Honorable Senado se encontraba en dificultad para expedirse en el proyecto de presupuesto municipal, encontró un medio más práctico y más fácil para mejorar la situación de estos pobres empleados, que creo que tienen tanto derecho á la vida y á pedir que su trabajo sea remunerado en la forma que debe serlo, para atender las necesidades extremas de la vida, como pueden tenerlo los más poderosos y los más ricos de nuestra sociedad.

Ha sido, pues, no bajo la presión de las circunstancias, ni bajo la amenaza de esa corporación de empleados, que la Honorable Cámara se ha preocupado de mejorar la situación de los mismos, sino porque ha encontrado de estricta justicia mejorar esa situación; y á eso creo que tiende la moción del señor diputado Rodríguez Larreta.

No veo, pues,—descartadas esas exageraciones y apasionamientos á que hice referencia,—la dificultad para que podamos ocuparnos de la moción presentada por el señor diputado.

Por estos fundamentos, voy á prestar mi voto á la moción formulada por el doctor Rodríguez Larreta.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Paullier—Voy á hacer uso de la palabra, señor presidente, con el único objeto de hacer una indicación.

Las personas de que se trata, y que amenazan con declararse en huelga, no son realmente empleados: son gentes de servicio que en cualquier momento pueden ser despedidos; más aún: á quienes se descuenta el sueldo correspondiente á uno, dos ó tres días de trabajo cuando dejan de concurrir á su tarea.

Por consiguiente, desaparece en este caso el argumento fundado en el hecho de una rebelión de verdaderos empleados públicos, pues, como he dicho antes, se trata de simples jornaleros amovibles á voluntad.

No hay que creer tampoco que esta huelga que se dice nos amenaza, obedece á un espíritu de rebeldía sistemática. No; ella es producida por un gremio de desdichados obreros, cuyos servicios son compensados con sueldos inicuamente bajos y que se ven por ellos en situación desesperante.

Por eso, vienen á pedir un poco de justicia.

No es la rebeldía, señores diputados, la que se nos presenta: es la miseria, es el hambre que pide justicia!

Señor Costa—Pero aquí no han pedido nada.

Señor Paullier—No hay razón, pues, para no aceptar el temperamento indicado por el doctor Rodríguez Larreta. En tal sentido, le daré mi voto.

Señor Roxlo—Hago uso de la palabra, señor presidente, en primer lugar para hacer una sola indicación á la Honorable Cámara con respecto á lo que se ha dicho de que los empleados públicos tenían el derecho á presentarse, no á amenazar, sino sencillamente en son de huelga á sus superiores.

Los países que han establecido leyes obreras—entre ellos Francia y España—no han reconocido ese derecho á los empleados públicos. Han reglamentado la forma en que tenían que abandonar éstos los servicios públicos.

Señor Arena—¿Me permite el señor diputado una observación?

Señor Roxlo—Sí señor.

Señor Arena—Pero el señor diputado no entiende que mientras esas leyes no se dicten en nuestro país, no podemos obligar á los empleados?

Señor Roxlo—Los podemos obligar más, desde el momento que no les reconocemos ese derecho de huelga en nuestras leyes.

Señor Arena—Pero si el derecho de huelga es un derecho natural!

Señor Magariños Veira—Y si el empleado quiere irse á su casa, ¿cómo lo va á obligar el señor diputado?

Señor Roxlo—Se le sustituye con otro empleado.

Señor Magariños Veira—¿Y si son veinte?

Señor Roxlo—Y si son veinte, con veinte.

Señor Magariños Veira—Se mandan mudar á su casa y hacen la huelga; es una cuestión evidentísima; y no se les puede obligar á que vuelvan al trabajo.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente (agitando la campanilla)—Es imposible continuar la discusión en esta forma, señores diputados.

Señor Roxlo—Si este fuera, señor presidente, un caso aislado, ó si fuera la primera vez que se presenta en el país, me explicaría lo que se está diciendo aquí; pero es indiscutible que desde hace algún tiempo hay quien agita á los que trabajan tanto dentro de los servicios del Estado como fuera de los servicios del Estado, á fin de hacer prevalecer ciertas y determinadas ideas.

¿Conviene á la Cámara favorecer, estimular esas ideas novísimas, que se están esparciendo por todas partes?....

Señor Magariños Veira—Es justicia, lo que se le pide, nada más.

Señor Roxlo—Yo creo que á la Cámara no le conviene.

La Cámara debe hacer justicia cuando....

Señor Magariños Veira—Cuando está por medio la salud pública....

Señor Roxlo—Si el señor diputado, quiere hablar, le cederé el uso de la palabra.

Señor Magariños Veira—Bueno, hable, no le interrumpiré más.

Señor Roxlo—Señor presidente: en realidad, el doctor Gregorio Rodríguez ha puesto el dedo en la llaga.

Señor Rodríguez Larreta—Yo creo que ha hecho la llaga.

Señor Arena—Apoyado.

Señor Roxlo—El que ha hecho la llaga, ha sido el doctor Aureliano Rodríguez Larreta.—(Hilaridad).

Señor Rodríguez Larreta—Yo no la había visto á lo menos; lo he hecho inocentemente, lo declaro.

Señor Roxlo—El doctor Gregorio Rodríguez ha hablado perfectamente. Todos los que nos hemos preocupado de estas cuestiones, los que las hemos seguido en la República, creemos que si se las estimula, se van á constituir en un serio peligro, no para nosotros, sino para el país....

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—(Apoyado).

Señor Arena—No apoyado.

Señor Roxlo—.... y es lo que se debe evitar, porque la Cámara no lo va á poder evitar más tarde.

Yo de antemano declaro á la Honorable Cámara que para eso no hay un remedio definitivo, radical, pero cuando menos debemos empezar por buscar la manera de atenuarlo por medio de leyes obreras ó por otro medio oportuno.

Volviendo á lo que antes dije, es un error creer que nosotros no obramos bajo una amenaza.

Los Cuerpos de Estado no son independientes: desde los más inferiores hasta los más superiores, constituyen un organismo. Atacada ó amenazada la Municipalidad de Montevideo, son todos los Cuerpos del Estado, en realidad, los que deben hacerse solidarios de esa ofensa y los que deben cooperar á que no se quiebre la Municipalidad de Montevideo.

No es posible hacer esa distinción entre los Cuerpos del Estado, como no es posible hacer esa distinción entre los miembros del cuerpo humano. El Estado es un organismo que tiene órganos superiores é inferiores; pero todos ellos contribuyen á la vida del Estado; y un ataque á un órgano, sea inferior ó superior, es un ataque al organismo en sí.

Por lo tanto, la amenaza es un ataque. Aunque no sea dirigido al Cuerpo Legislativo, es un ataque dirigido al Estado; si votamos la moción del doctor Rodríguez Larreta, damos alas á los directores de esos ataques.

Es por esta causa que yo entiendo que estamos en lo justo los que queremos buscar, para remediar los males de la huelga, otros fundamentos y otras leyes, que los que se nos propone que hagamos en este instante.

Es original: Todavía no hemos resuelto, en realidad, si les vamos á conceder á los empleados la disminución del 10 y 5 °/₀, porque no se ha votado, y sin embargo, por una presión, vamos á anticipar lo que nosotros mismos queremos hacer y no hemos hecho aún.

A mí no me parece justo proceder así.

Señor Manini Ríos—Pensamos hacer eso.

Señor Roxlo—Pero no lo hemos hecho aún.

Señor Manini Ríos—Perfectamente: lo hemos hecho en parte en el presupuesto municipal, y lo íbamos á hacer el otro día—creo que el señor diputado estaba presente cuando íbamos á tratar el otro día...

Señor Roxlo—Pero lo íbamos á tratar, no lo habíamos resuelto aún. De manera que nos anticipamos, bajo una presión hecha á la Municipalidad; y el argumento mío es este, señor diputado Manini,—ya lo repetí, y lamento tener que repetirlo otra vez—el Estado es un gran organismo. La Municipalidad de Montevideo lo mismo que la Nación....

Señor Manini Ríos—Eso de que el Estado es un organismo....

Señor Roxlo—Podrá ser una barbaridad lo que estoy diciendo; pero francamente, cuanto he leído en sociología, viene en apoyo de lo que yo sostengo; aparte de que lo ha dicho Spencer, que me parece que es una autoridad.

Señor Manini Ríos—Le prevengo que esa doctrina me tiene muy entusiasmado.

Señor Roxlo—Entonces, si es un organismo, ¿cómo vamos á mutilarle?....En realidad hay una solidaridad entre nosotros y los otros cuerpos del Estado. De manera que lo más natural, lo más lógico, lo indiscutible es que vamos á votar, aunque no lo parezca, bajo una presión; y es lo que yo no me explico ni comprendo.

Yo soy partidario—y lo repito porque no deseo que se interpreten mal mis ideas—soy partidario de todos los humildes, porque yo soy humilde desde la cuna hasta el pensamiento; yo deseo que se les favorezca; yo mismo he trabajado en esta Cámara para que se les defienda en sus derechos, presentando un proyecto sobre legislación obrera....

Señor Rodríguez Larreta—Pues entonces, vamos á favorecerlos....

Señor Roxlo—...Yo amo al pueblo con delirio, porque ha sido mi inspirador y mi amigo siempre; pero esa no es una razón para que yo entienda que nosotros, como Cuerpo constituído, como Cámara de diputados, podamos estimular el cáncer de las huelgas, porque la estimulamos hoy para los barrenderos, y mañana quién sabe cuál será la huelga que se nos presentará,—y tendremos que resolverla con el mismo criterio de apuro con que se va á resolver ésta. Llegarán á precipitar nuestras resoluciones, porque estarán en el mismo derecho las que vengan que las actuales, y eso es lo que yo no quiero. Yo quiero que la Cámara, todo lo que haga, lo haga serenamente y lo haga sin que ninguna influencia, exterior ni interior, de amenaza, pueda influir en sus decisiones. Ese es el verdadero espíritu que debe imperar en el Cuerpo Legislativo—la suprema independencia, en cualquier sentido, en todos los instantes y por todos los medios, porque sin esa independencia, no se concebiría un Cuerpo Legislativo soberano y libre!

He dicho, señor presidente.

Señor Massera— Quiero simplemente hacer constar que votaré en contra de la moción de reconsideración del diputado Martínez, y tan sólo porque creo que la Cámara sentaría un precedente funesto si votara una ley cualquiera bajo una presión de carácter irregular.

La presión es evidente: nosotros no vamos á sancionar esta ley espontáneamente. No ha venido el proyecto sino en una forma impuesta, forzada; esto es indiscutible.

Por lo tanto, yo creo que es un precedente funesto, porque hoy nos llevan á esto, que probablemente es justo, y mañana nos llevarán á otras consecuencias peores y más perniciosas todavía.

Es lo que deseaba manifestar.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido con relación á la moción formulada por el señor diputado Martínez.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Si se reconsidera la resolución adoptada en la moción presentada por el señor diputado Rodríguez Larreta.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Negativa).

—Va á entrarse á la orden del día.

Continúa la discusión particular del proyecto de ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral é interior.

Tiene la palabra el señor diputado Vidal (don Blas). (1).

Señor Vidal (don Blas)—Señor presidente: antes de comenzar mi discurso...

Señor Pelayo—Voy á hacer una moción de orden.

El asunto que constituye la orden del día, y sobre el cual va á entrarse en debate, es de suma trascendencia, y el tiempo que falta para terminar la sesión es muy breve.

Por consecuencia, creo que sería preferible que se aplazara para la sesión próxima la iniciación de esta discusión y en ese sentido hago moción.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Pelayo, está en discusión.

Señor Brito—Yo disiento, señor presidente, en la moción del señor diputado Pelayo.

Yo creo que correspondería en este caso que se prorrogara la sesión por una hora.

El asunto que se va á tratar, señor presidente, es de capital importancia y urgencia y de interés general.

Así es que yo hago moción para que se prorrogue la sesión por una hora.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción del señor diputado Brito?

Varios señores representantes—No se ha oído.

Señor Presidente— El señor diputado Brito propone que, en vista de la urgencia que reviste la sanción del proyecto de Contribución Inmobiliaria, se prorrogue la sesión por una hora.

La Mesa necesita saber si ha sido apoyada esta moción.—(Apoyados).

—Está en discusión.

Señor Martínez—Yo le propondría al señor diputado Brito, para facilitar la sanción de su moción, que limitara la prórroga á media hora.—(Apoyados).

—A mí me parece que será suficiente para tratar el punto en que estamos en discordancia,—al que yo, por mi parte, no le he atribuído trascendencia alguna.

(1) Véase la sesión anterior, en el DIARIO OFICIAL del 14 de Diciembre corriente.

Formulé la adición propuesta, como una cuestión puramente financiera.

De suerte que creo que en media hora tal vez, con el tiempo que además nos queda de la sesión, podríamos terminar este asunto.

Señor Presidente—¿El señor diputado Brito acepta la enmienda del señor diputado Martínez?

Señor Brito—Acepto.

Señor Pelayo—Por mi parte, á fin de que triunfe la moción del señor diputado Brito, retiro mi moción.

Señor Casaravilla y Vidal—Yo me voy á oponer á la moción del señor diputado Brito, porque creo que en estos asuntos, por muy urgentes que sean, no debemos precipitarnos...

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—¿Y qué precipitación puede haber en media hora más?

Señor Casaravilla y Vidal—Creo que hay varios señores diputados que van á hacer uso de la palabra, y así que me parece que lo más correcto es que el señor diputado Vidal, que está en el uso de la palabra, haga uso de ella hasta que suene la hora.

Señor Martínez— No hay precipitación ninguna: es una cuestión indicada desde la discusión general.

Señor Presidente—Se va á votar la moción del señor diputado Brito, para que se prorrogue la sesión por media hora.

Los señores por la afirmativa en pie.—(Afirmativa).

Señor Vidal (don Blas)—Señor presidente: Como en el curso de mi argumentación voy á leer algunos párrafos, solicito la autorización de la Honorable Cámara á ese respecto.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se autoriza al señor diputado Vidal á dar lectura á los pasajes de los documentos oficiales á que se ha referido.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Queda autorizado el señor diputado.

Señor Vidal (don Blas)—En la sesión pasada renuncié el uso de la palabra para facilitar la aprobación inmediata del artículo en discusión, teniendo en cuenta la urgencia que existe en que se sancione esta ley. Cómo eso no fué posible obtenerse, insisto en continuar mi interrumpida argumentación.

Declaro que en el primer momento me tomó algo de sorpresa la forma cómo presentaba su argumentación el doctor Martínez y hasta puedo haber incurrido en algún error en la forma de contestarla.

He meditado sobre la manera cómo encara esta cuestión el señor diputado por Minas, y estoy perfectamente convencido de que al solicitar de la Honorable Cámara que deje sin efecto el medio por mil destinado á vialidad, incurre en el error de colocar al Erario público en una situación difícil, no dándole los suficientes recursos para hacer frente á las cargas que se proyectan.

El señor doctor Martínez, como hábil financista, avezado en estas materias, presentaba esta cuestión bajo el punto de vista exclusivo de los desembolsos que inmediatamente ocasionará, en el presente ejercicio la eliminación del 15 °/₀ en los sueldos de los empleados públicos y pensionistas que gozan una remuneración mensual inferior á 30 pesos mensuales, y el servicio del Empréstito de Vialidad.

Haciendo el cálculo sobre la mitad de esas erogaciones, por no tenerse que cubrir sino el semestre próximo, indicaba que solamente importaría la disminución del 15 °/₀ 190.000 pesos, y la mitad del servicio del Empréstito de Vialidad unos 90.000 pesos, con lo que formaba la cantidad de 280.000 pesos como carga en el segundo semestre del actual período financiero.

Señor Presidente—Si el señor diputado permite, para dar un breve descanso á los señores taquígrafos, pasaremos á cuarto intermedio.

Señor Costa—Se van á retirar.

Señor Presidente—Los señores diputados no se retirarán, dada la urgencia del asunto.

(Se pasa á cuarto intermedio, y vueltos á sala, dice:)

—Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Vidal (don Blas).

Señor Vidal (don Blas)—Decía, señor presidente, que la mitad de la carga que importaban las nuevas erogaciones, según el propio cálculo hecho por el señor diputado Martínez, alcanzaban á 280.000 pesos, y el aumento en los aforos proyectados, según su afirmación, á 260.000 pesos: de manera que ni aún puede decirse que alcanzan exactamente los recursos al monto de las obligaciones.

El señor diputado Martínez, haciendo caudal de un asentimiento mío, sostenía toda su argumentación sobre la base de que el aumento de los aforos produciría la cantidad de 260.000 pesos.

Yo, efectivamente, he manifestado que creo que el aumento que la ley establece en las avaluaciones, dará algo más de 200.000 pesos; pero no me atrevería á afirmar cuánto será ese aumento, y de ninguna manera á basar sobre mi opinión personal, todo un cálculo sobre el producido de la Contribución Inmobiliaria.

En esta cuestión de cálculo del rendimiento del impuesto territorial, debe reconocerse que es muy difícil toda apreciación. El valor de la propiedad territorial en la República, está calculado de una manera imperfecta.

Los cálculos del Ejecutivo que sirven de base para la apreciación que hace el doctor Martínez del producido del aumento, se fundan en las operaciones hechas por el señor agrimensor Senén Rodríguez, y éste, en el informe que acompaña á su trabajo, dice terminantemente:

«Estos cálculos son aproximados, pero no se pueden tomar por base para estimar el monto del impuesto,—que, según ellos, ascendería, al 6 1/2 °/₀₀, á la cantidad de pesos 4.030.000, cuando actualmente sólo importa algo más de pesos 2.000,000

Las causas son las siguientes:

1.° Que los datos referentes á la superficie de los Departamentos son deficientes; 2.° Que existen muchos terrenos de propiedad fiscal y particulares que no han sido declarados para el efecto del impuesto; y 3.° Que las áreas calculadas comprenden las de todos los caminos nacionales, departamentales, vecinales y calles de ciudades, villas y pueblos de la República.»

Por consiguiente, el autor del informe reconoce la inseguridad de que tienen forzosamente que adolecer todos los cálculos que se hagan.

En esta situación, yo creo que la Honorable Cámara no puede aceptar ni un cálculo que haga el doctor Martínez, cuya palabra merece gran autoridad...

Señor Martínez—No: en esa materia ninguna. En materia de cálculos, no: yo he invocado los cálculos oficiales, no cálculos míos.

Señor Vidal (don Blas)—... ni del miembro informante, que puede padecer toda clase de errores.

Señor Martínez—Me he referido siempre á los datos suministrados por el Poder Ejecutivo á la Comisión.

Señor Vidal (don Blas)—Le pido al señor diputado que no me interrumpa, para terminar brevemente.

Señor Martínez—Perdone el señor diputado: no lo interrumpiré más.

Señor Vidal (don Blas)—¿En esta situación la Honorable Cámara á qué debe atenerse? Indiscutiblemente que á la palabra oficial.

El señor Ministro de Hacienda, consultado, manifestó á la Comisión de Hacienda que las subas proyectadas arrojarían un aumento de 200.000 pesos. Esta es la palabra oficial á la que considero debe atenerse la Cámara.

Debo, además, hacer presente que cuando el señor Ministro de Hacienda trasmitió este dato, no tenía conocimiento de algunas deducciones que se han hecho en este impuesto y que constan en las anotaciones, manuscritas que contiene el repartido que está en manos de los señores diputados.

Por consiguiente, nos encontramos en esta situación: El Poder Ejecutivo dice: el aumento proyectado dará 200.000 pesos, y la mitad de la carga que significaba la eliminación del 10 y 5 °/₀ en los sueldos de los empleados y de los pensionistas del Estado, importa la cantidad de 190.000 pesos.

Quiere decir que hay una diferencia casi insignificante; que los 200.000 pesos de aumento en los aforos, según la palabra oficial, sólo alcanzarán á cubrir la mitad de la carga que impone la eliminación proyectada.

En esta situación, la Cámara no puede, sin manifiesta imprudencia, suprimir uno de los elementos, ó uno de los recursos que se tienen para hacer frente á las dos cargas que se echan encima del Tesoro Público.

Yo supongo que el Poder Ejecutivo sea algo pesimista. Me pongo en el caso de que el aumento en los aforos dé algo más de los doscientos mil pesos que se calculan.

Esto no nos debe detener para sancionarlos, y al mismo tiempo mantener el aumento dictado para hacer frente al servicio del empréstito de vialidad, que es una ley que ya está en vigencia, dando sus benéficos resultados.

Si el aumento sobre 200.000 pesos se produjera, bien venido sea, señor presidente, por cuanto la Honorable Cámara tiene bien presentes las numerosas cargas que se han arrojado sobre el Tesoro Público, sin votar los recursos necesarios para hacer frente á ellas.

La Honorable Cámara no habrá olvidado las elocuentes palabras del diputado por Minas; cuando se discutía el empréstito de nueve millones destinado á cubrir los perjuicios de guerra.

Decía que no tenía mucha fe en que los cálculos optimistas del señor Ministro de Hacienda tuvieran en la práctica su realización; indicaba que el déficit se produciría casi inevitablemente, y nos manifestaba que si, efectivamente, había algún repunte en las rentas, ese repunte apenas sería suficiente para subvenir á los gastos, que tenían una elasticidad que siempre sobrepasaba á la del aumento de los impuestos.

El señor Ministro de Hacienda nos indicaba entonces que contaba con el repunte de rentas para cubrir todas las erogaciones del Tesoro y colmar el déficit, que ascendía á un millón ochocientos mil pesos que sin embargo no se cubría en dicha ley sino con una cantidad que ascendía á 1.200.000 pesos; pero para eso calculaba que no se ocasionarían nuevas erogaciones, que no se echarían nuevas cargas sobre el Tesoro Público sin antes votar los recursos que estrictamente correspondieran.

La Honorable Cámara, que escuchó con tanta atención las palabras del señor Ministro de Hacienda, debe recordar estas indicaciones, por lo que creo innecesario dar lectura de ellas, pero si fuera necesario lo haría, porque tengo aquí la versión de la sesión en que produjo su discurso el señor ingeniero Serrato.

Por otra parte, la Honorable Cámara tiene perfectamente presentes las numerosas leyes que se han dictado y que importan aumentos considerables en las cargas públicas sin haberse votado ningún recurso nuevo para atenderlas.

Tenemos la ley relativa á la Exposición Nacional, que producirá un recargo de cien mil pesos en los gastos; la Junta de Guerra, *sesenta mil*; el Instituto de Predicción del Tiempo, cerca de siete mil; el Observatorio Meteorológico, más de catorce mil pesos; la Oficina Hidrográfica dos mil cien pesos.

Acabamos de votar un crédito suplementario para el rubro de Ejercicios Anteriores, que importa cincuenta mil pesos; hemos votado obligaciones de la Nación, consistentes en pensiones y jubilaciones, por cerca de treinta mil pesos.

A todas estas cargas se tiene que hacer frente con el repunte en las rentas que se supone fundadamente que se producirá.

Por consiguiente, la situación del Tesoro público no es de una holgura tal que permita que se arrojen sobre él nuevos compromisos, sin que se le voten estrictamente los recursos indispensables. Aún más: es necesario que se dé en el recurso que importa la sanción de esta ley, un pequeño margen, para que ayude á satisfacer, no exclusivamente las cargas que se establecen, sino los demás compromisos del erario público.

Yo creo que la situación del Tesoro público exije esa actitud de parte de la Honorable Cámara, y me extraña mucho que el señor Diego Martínez le niegue ese *superávit* ó ese margen libre en los impuestos al señor Ministro de Hacienda actual, porque él, como Ministro de Hacienda, cuando vino á esta Cámara á defender la Ley de Contribución Inmobiliaria para 1903, que contenía una reforma importante en los aforos, pedía para él mismo esa medida.

Un deber de justicia lo obligaría al señor diputado Martínez á conceder como diputado, lo que él solicitó como ministro.

En ese sentido voy á leer algunos párrafos de su discurso, porque evidentemente me es muy beneficioso que mis argumentos estén corroborados con tan autorizada palabra.

Decía el señor Ministro doctor Martínez: «Me preocupé también, es cierto, de que aumentara algo, aunque muy pequeña cosa, la parte que corresponde al Tesoro Público. Creo que no hay ningun inconveniente en confesar esta preocupación de un Ministro de Hacienda, de que las entradas del Tesoro, si no sean holgadas, siquiera no sean tan angustiosas como han sido hasta ahora. ¿Por qué no decirlo, cuando Vuestra Honorabilidade ha podido constituir un gobierno de escrupulosidad insospechable?»

«¿Qué inconveniente, pues, hay en que las entradas no sean tan apretadas que sea necesario casi siempre negarse á toda mejora de los servicios públicos?»

«Es otra desventaja del sistema de los excedentes, adoptado en las leyes anteriores, el que esta renta de Contribución Inmobiliaria de campaña vaya á quedar estacionada para el Estado, yo no sé hasta cuándo; en la cifra algo menor de un millón (novecientos ochenta mil pesos) que produjo en el ejercicio 98-99, en que se hizo esta reforma de las zonas».

«Como todo el excedente se vá destinando para vialidad, esta cifra de menos de 1.000.000 de pesos, resulta que no puede levantarse absolutamente».

«Mientras tanto, entre las rentas de que debemos esperar un concurso creciente para el Tesoro que nos permita la mejora de porción de servicios nacionales, está precisamente esta renta de Contribución Inmobiliaria de campaña. El país se civiliza, el país se enriquece, se valoriza...»

«Es muy justo que de ahí venga cada vez un concurso mayor á las atenciones siempre crecientes del Tesoro Público, porque yo no sé cómo se puede hablar de que el Tesoro está sobrante y que robustecerlo sea una preocupación casi inconfesable, cuando lo cierto es que no se toma el presupuesto de la nación para hacerle la menor revisión sin que no asalte la necesidad de mejorar porción de sus rubros exangües».

Estas palabras del señor ministro Martínez, me sirven perfectamente para mi argumentación en el presente caso.

Si hubiera algún margen sobrante, habría verdadera conveniencia para el Tesoro Público en que así fuera, porque todos sabemos que éste está abrumado por pesadas cargas que la Cámara actual ha contribuido á aumentar.

Además, la Honorable Cámara tiene co*nocimiento de la forma en que viene el* nuevo presupuesto. Sabemos que el presupuesto propuesto por el Ejecutivo *tiene* aumentos que importan más de 600,000 pesos sobre el presupuesto anterior. Además, en esta Honorable Cámara se han presentado innumerables mociones que significan 200 ó 300,000 pesos de aumento en los gastos proyectados por el Poder Ejecutivo.

El señor miembro de la Comisión de Presupuesto, doctor Berro, en la anterior sesión, nos indicaba que la Comisión de Presupuesto tendría que sancionar también aumentos que alcanzarían á 200 ó 300,000 pesos y que eran perfectamente legítimos, porque correspondían á servicios que era necesario establecer ó ampliar.

Ante todo este cúmulo de compromisos que amenazan al Tesoro Público, no es posible que la ley que vamos á sancionar, apenas baste para cubrir las cargas que demanden las nuevas erogaciones que se proyectan.

Creo que estas consideraciones nos deberán ser suficientes para no incurrir en una medida que sólo importa eliminar ó no hacer pesar sobre los millares de propietarios territoriales la pequeña cantidad de 100,000 pesos anuales.

Ese medio por mil, sólo importa 100 ó 110,000 pesos, y será soportado por 40,000 propietarios rurales; es, por consiguiente, una carga tan insignificante que no debe detener de ninguna manera á la Honorable Cámara.

En cuanto á todas las observaciones que se hacen á la ley que ha presentado el Poder Ejecutivo, debo decir que son de las que se repiten cuando se ha establecido cualquier aumento en el impuesto territorial en este país. Es una condición inevitable de los impuestos directos, que no sean soportados sino con grandes protestas por los contribuyentes.

Las mismas observaciones injustas que se hacen á la presente ley, eran las que se hacían en 1903 á la ley enviada por el señor diputado Martínez.

El señor diputado Martínez, entonces ministro de la administración actual, enviaba un proyecto de ley, que importó 130.000 pesos de aumento en el impuesto, —aunque él, en su discurso, establecía que serían solamente 100.000 pesos,—lo que demuestra que en esta clase de cálculos es casi imposible la exactitud absoluta.

Señor Martínez—Mientras ahora se trata de 380.000.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—No es exacto.

Señor Vidal (don Blas)—Considero que es superior el aumento, pero indico solamente que el señor doctor Martínez no pudo hacer un cálculo completamente exacto de lo que importaba el aumento; pues él calculaba en cien mil pesos y el aumento fué de ciento treinta mil pesos.

Decía que sus aliados de hoy atacaban el proyecto enviado por el ex-ministro con la misma acritud con que hoy combaten el del Ejecutivo.

Los mismos argumentos le hacían al señor doctor Martínez, que hacen hoy al miembro informante de la Comisión de Hacienda.

Se hablaba de la inoportunidad del aumento; se hablaba de los trastornos que se producirían.

El señor ex-ministro Martínez recordará el cuadro lóbrego que el diputado Roxlo hacía de la situación de la República.—Es la misma cosa que pasa actualmente.

Señor Roxlo—Nó, ¿me permite el doctor Vidal?

Señor Vidal (don Blas)—Le voy á leer unos párrafos....

Señor Roxlo—Yo lo ataqué siempre, lo mismo que hoy, bajo el punto de vista especialmente de que el impuesto era injusto, que debía pesar sobre la renta.

Señor Martínez—Yo no aceptaba suba tras suba; yo sólo he pedido moderación.

Señor Vidal (don Blas)—Esa moderación la ha tenido bien presente la Comisión de Hacienda;—tan presente la ha tenido, que por un detalle, el señor diputado Martínez no firmó el informe; aun más: no fué miembro informante en este asunto.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Es cierto.

Señor Martínez—Por esto de la acumulación de la cuota y la suba de aforos.

Señor Vidal (don Blas)—El señor diputado Martínez, cuando se trataba de la disminución del 50 %, indicó que si se hacía alguna disminución más, él vendría á defender este asunto en la Cámara.

Señor Martínez—Pero siempre sostuve que no debían hacerse las dos subas.

Señor Vidal (don Blas)—En eso mismo transaba el señor diputado Martínez.

Señor Martínez—No me parece.

Señor Vidal (don Blas)—Yo no sé si será necesario que lea á la Honorable Cámara las opiniones que emitían entonces el señor diputado Roxlo, el señor diputado García, el señor diputado Herrero y Espinosa, el señor diputado Riestra; todos éstos hablaban de la enormidad de la suba, de los perjuicios que ocasionaría, de que quizás detuviese el progreso y el desenvolvimiento de nuestra riqueza rural. Sin embargo, nada de eso aconteció.

El señor ministro Martínez demostró que las subas al impuesto territorial podrían hacerse sin inconveniente, debido al aumento considerable que había tenido el valor de las tierras. Más aún: indicaba ideas que casi coinciden con las que se contienen en el informe de la Comisión de Hacienda.

Señor Freire (don Tulio)—A fin de que pueda concluir su discurso el orador, hago moción para que se prorrogue por media hora más la sesión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Freire, está en discusión.

Señor Vidal (don Blás)—No hablaré media hora: con diez minutos más .. me bastaría.

Señor Freire (don Tulio)—Bueno: hasta que concluya.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Yo voy á hacer uso de la palabra en seguida del doctor Vidal. De manera que tal vez sería más conveniente que la sesión terminara.

Señor Presidente—Se va á votar la moción del señor diputado Freire.

Si se prorroga la sesión por media hora más, para dar ocasión á que el señor diputado Vidal termine su discurso.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Vidal (don Blás)—El señor ministro Martínez decía en el mensaje acompañando el proyecto de Contribución Inmobiliaria: «Justo es que á medida que se valorizan los campos, más que por el esfuerzo del propietario—la ley no grava ninguna mejora—por el esfuerzo general del país y el aumento de población, el Estado encuentre ahí algún recurso para satisfacer sus necesidades crecientes, y principalmente las de la campaña, que es quien seguirá aprovechando según el proyecto, de la mayor parte de aumento de renta».

Esto es lo que ocurrirá en el presente caso.

La propiedad soportará una carga, que bien puede pesar sobre ella, debido al aumento creciente del valor de la tierra: pero ese aumento de carga será en beneficio de esa misma propiedad territorial, desde que se destina una gran parte del producido del impuesto de Contribución Inmobiliaria—el 1 %—á obras públicas en campaña, y tambien vamos á destinar una parte de estos recursos al servicio del empréstito de vialidad y obras públicas.

Temo fatigar la atención de la Honorable Cámara; si no, podría dar lectura á muchos párrafos del discurso del señor ministro Martínez, que son interesantísimos, que indican que él comparte nuestra opinión, de que es necesario aumentar los impuestos directos para que no suceda que se encarezca la vida por el recurso siempre fácil de aumentar los impuestos indirectos.

Voy, sin embargo, á leer este párrafo.

Decía el señor Ministro: «Me explico la resistencia que esto produce»—(hablando de los discursos apasionados del señor diputado Roxlo y del señor Herrero y Espinosa)—«me explico la resistencia que esto produce. Es la diferencia entre el impuesto indirecto y el impuesto directo.

«Yo he sido informante antes de ahora un proyectos elevando impuestos indirectos, ante esta Cámara, impuestos que hoy están redituando medio millón de pesos; y todo el trabajo que tuve, fué que la Cámara no me subiese el impuesto sobre el azúcar á dos centésimos en vez de uno que yo proponía; el impuesto sobre el alcohol á veinticinco centésimos en vez de veinte.

«Se trataba, sin embargo, repito, de cargas que representan medio millón de pesos sobre el pueblo consumidor; pero ahora se trata de gravar con cien mil pesos la riqueza consolidada; se sabe sobre quién va á pesar el impuesto, y la resistencia capitalística es de otra fuerza de la que tienen las resistencias de la gran masa consumidora. Pero si hemos de hacer finanzas alguna vez, será necesario reaccionar contra este sistema de buscarlo todo en el recargo del impuesto de consumo, y pesar, aunque moderadamente, con todas las atenuaciones debidas, sobre la riqueza constituida.

(Muy bien!...)

—No dirá el señor diputado Roxlo que se trata de opiniones de ocasión, vertidas sin estudio, sin meditación, respondiendo únicamente al propósito de complacer la voluntad de los Poderes Públicos.—(Muy bien!)

Señor Roxlo—He estado siempre en mi ley; y hoy ataco la Contribución Inmobiliaria como la ataqué en aquel entonces.

Señor Martínez—Y yo la defiendo en los mismos términos; admito subas moderadas.

Señor Vidal (don Blas)—Entonces eran adversarios y hoy son aliados.

Señor Martínez—Eso tiene que pasar constantemente en la vida democrática.

Señor Quintana (don Julián)—Es muy honroso para ellos.

Señor Vidal (don Blas)—El mantenimiento de la ley de vialidad, debe hacerse en toda su extensión...

Señor Martínez—Por supuesto; pero yo no he variado en mis opiniones.

Señor Presidente—Se ruega á los señores diputados que no interrumpan.

Señor Vidal (don Blas)—...porque ella es necesaria para garantir que con toda amplitud se cubra la doble erogación; la que se proyecta y la ya sancionada.

Para terminar, señor presidente, sólo trataré de usar una frase de un gran escritor que explica las resistencias que esta ley presenta.

Decía el eminente Macaulay: «Si la atracción universal perjudicase intereses pecuniarios considerables, se encontrarían argumentos para negar la gravitación».

He dicho, señor presidente.

(Aplausos en la Cámara y en la barra).

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Pido la palabra.

Señor Presidente—La tendrá el señor diputado para la sesión próxima, porque la Mesa entiende que la prórroga de la hora sólo fué para que terminara su discurso el señor diputado Vidal.

Queda terminado el acto.

Se levanta la sesión.

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 15 de Diciembre de 1905.

La Cámara se reune mañana á las 3 p. m., para dar cuenta y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Proseguir la segunda discusión del Proyecto de Ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral é interior.

Continuar la discusión particular del proyecto aclaratorio de la ley de 14 de Octubre de 1904 y del recaído en la petición del personal técnico de los establecimientos de Caridad y Beneficencia Pública.

Discusión general del proyecto de ley creando un sobresueldo para los jefes de Cuerpos del Ejército.

Discusión particular de las modificaciones del Honorable Senado al proyecto sobre protección á la industria del azúcar.

Discusión general del proyecto que eleva á $ 1:300.000 el costo del edificio destinado al Palacio Legislativo.

Primera discusión del proyecto sobre modificaciones á la ley de 30 de Agosto de 1893, sobre impuesto de herencia y donaciones, y del que deroga la de 16 de Julio de 1896.

M. García y Santos.

PODER EJECUTIVO

Departamento de Hacienda

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Minelli, González y C.ª por Benigno Varela.
Minelli, González y C.ª por sucesión Antonio P. Prestes.
Minelli, González y C.ª por Bernabé Ferreira.
Laureano Torrens por Francisco Hoyos.
Luis V. Fiorito por Pantaleón Echevarría.
Alfredo Bocage por Juan B. Jacques.
Juan M. Lago por Serafín Costa.
Eduardo C. Barboza por sucesión Juan Zeballos.
Luis N. Céspedes por Manuel J. Meneses.
Lorenzo J. Pérez por María R. D. de Turena.
Américo Vázquez por Isabel P. de Llantada.
Blas Vidal (hijo) por Emilio Aldama.
Blas Vidal (hijo) por Pedro Caillava.
José R. Muiños por José Cuadra.
Rafael de Medina por Francisco Urteaga.
Alfredo Casati por Antonio P. Dagnino.
Alfredo Casati por Toribio Urioste.
Juan M. Bauzá por Nazario P. González.
Juan M. Bauzá por Alejandro Bresque.
A. R. Dagnino por José Michelin.
Pedro Iriarte por Luis Simón.
Arturo Macció por Perdomo Hnos.

EXPEDIENTES CLASIFICADOS Y DEVUELTOS AL MINISTERIO DE HACIENDA

Antonio B. Ripoll (2), Pedro Bordenave, Carlos Vanelli, Miguel Llanta, sucesión Martín Mendy, Maximo Pedreira, Alejandro Samudio, Juan Segura, Patricio Clavijo, Juan Collado, Pedro Cardoso, Cándido Fraga, José Arsarello é hijos, P. Rossi y Hno., Alejandro Victorica, Máximo Mederos, Domingo Peluffo, Emilio Hernández, Pedro Etchepare, Francisco Souza Carvalho, Antonio Marexiano, Eurica Vadez, Benjamin Oyarzabal, Luis Capucho, Juan Peluffo y J. Zarrauy, José Cámpora, Minelli, González y C.ª (2), Jacinto Sosa, Luis N. Céspedes.

Montevideo, 15 de Diciembre de 1905.

La Secretaría.

Dirección General de Aduanas

ADUANA DE MONTEVIDEO

INSPECCIÓN DE VISTURIA

DESPACHO DEL DÍA 14 DE DICIEMBRE

Severo Darri y C.ª—2 cajones casimir.

M. Gardella y C.ª—32 canastos loza, 5 cascos ferretería, 5 cajones ferretería, 2 id id, 50 sacos café.

R. Favaro—1 cajón brin, 1 id zaraza, 1 id pañuelos de algodón, 1 id critos algodón, 1 id efectos para las Hermanas Auxiliadoras, 5 fardos cinta yute, 1 casco tachuelas, 1 cajón corsés, 1 id coco algodón, 1 id madrás, 306 fardos yute, 6 id loneta, 1 cajón brin, 3 cascos bombas vidrio, 100 ladrillos refractarios, 1 cajón con piano, 86 id muebles, 2 id ferretería, 50 id vermouth, 9 id botellas licor, 2 id té, 4 id anchoas, 12 id botellas champagne, 2 id chocolate, 1 id bombones, 2 id artículos de hierro y barro, 1 id listado, 1 id lienzo, 1 id género algodón y otros artículos, 1 id tela algodón para muebles, 1 id trué, 1 id brin, 1 id zaraza.

Viana y C.ª—1 cajón tul algodón, 1 id alemanisco y servilletas hilo.

León Libert—1 cajón camisetas punto algodón, 1 id muestra perfumería, 1 id calcetines algodón.

J. A. Palma—3 fardos paño borra algodón, 1 cajón casimir.

N. Caprario—1 fardo triple cortado, 15 cajones con botellitas jugo de uva.

Sanguinetti y C.ª — 1 cajón muestras tienda, 10 idem casiñeta algodón, 2 idem sombreros, 1 idem y 10 fardos casimir.

Barclay y C.ª—1 cajón muestras tienda, 1 idem madrás.

A. Lalanne—1 cajón toallas hilo, 2 bultos y 1 cajón máquina industrial, 43.772 metros cuadrados pino, 5082 pickets tea, 6 cajones un sepulcro piedra, 13 idem ferretería, 2 idem idem, 3 idem encomiendas, 10 idem ferretería y varios artículos idem, 7 idem pintura.

Marexiano y C.ª—1 fardo cueros de cabra.

Federico Clarfeld—23 cajones ferretería.

Trabucatti y C.ª—332 atados hierro, 43 canastos loza.

Berdell, Trillo y Larriera—2 cajones y 12 líos máquinas de coser, 2 idem casimir, 1 fardo acolchado algodón, 14 cajones citrato de soda, 5 idem bombones.

Rafael Alonso—279 rollos alambre, 100 cajones hierro, 3 idem bandejas para confitería, 2 idem juguetes, 3 idem vidriería, 3 cajones accesorios eléctricos, 2 idem conductos de plomo, 1 paquete muestras, 1 cajón bombones, 3 idem chocolate, 4 idem juguetes, 3 idem pantallas y otros artículos, 1 idem repuestos metal, 1 paquete piecitas metal.

D. Ratti y C.ª—4 cajones caños de goma y varios artículos, 2 rollos cabos alambre, 1 idem idem cairo, 2 cuñetes pernos, 1 idem clavos, 1 cajón jamones, 18 cuñetes clavos, 10 atados palas, 6 cajones estoperoles, 30 tambores aceite mineral, 2 fardos torre de algodón.

J. Shaw—3835 metros cuadrados pino, 5759 idem idem.

Pfeiff de la Maña—9347 metros cuadrados pino, 2 cajones ácido acético, 1 paquete alhajas y varios artículos, 1 cajón casimir.

Eugenio Danrée—2 cajones platos cartón.

Staudt y C.ª—2 cajones percalina, 37 fardos papel, 2 cascos soda, 2 cajones cuajo.

Braceras, Rademacher y C.ª — 1 fardo lienzo, 2 cajones lienzo.

Canale Hnos.—1 casco tubos vidrio, 1 cajón floreros, 1 idem calcetines algodón, 1 idem bomboneras vidrio.

Miguel A. Favaro—2 cajones obras de hierro, 1 idem sombreros, 1 idem botellas vino, 1 idem barniz fino, 4 fardos papel en rollo, 3 cajones sombreros, 2 cajones botitas, 5 idem juguetes.

Groscourt, Walder y C.ª—10 cajones tornillos.

E. Barth y C.ª—375 cajones hojalata, 4 cascos y 6 cajones ferretería, 8 bultos lúpulo, 8 depósitos hierro.

A. Soury y C.ª—4 cajones pasta para imprenta.

E. Quinke—50 cajones hojalata, 50 id repuestos.

Cassarino hnos.—410 resortes para coche.

Luis Rocca hijo—3 cajones discos para gramófonos.

Seré Laborde—2 cajones y un jaulón, un motor á vapor, 252 cajones bitter.

Viuda de Antonio F. Braga—3 cajones, un volante y accesorios.

Engelbert Hardt y C.ª—1 cajón muestras con confección, 1 id seda en carreteles, 2 id franela, 1 id servilletas, 1 id muñecas.

Delfino Hnos.—5 cajones encomienda, 1 idem cueros carnero, 3 idem botellas vino, 50 id gazolina, 1 id camisetas seda, y varios artículos.

Rein y C.ª—1 cajón muestras sin confección, 1 idem casimir.

Falcone Caffera y C.ª—1 cajón perfumería y anexos.

S. Guido—5 fardos tejido para camiseta, 1 cajón medias algodón, 12 idem muñecas, 1 idem botones carozo.

Cazaux Hnos.—2 1/2 pipas vino, 15 bordalesas vino.

Taranco y C.ª—10 cajones Vermouth, 10 idem te, 200 latas para idem, 2 bultos canelón, 3 tarros ostras, 6 1/2 barricas yerba, 4 sacos pimienta, 25 idem arroz, 12 1/2 barricas yerba, 5 cajones aceite, 5 idem pimienta, 30 sacos nueces, 26 idem garbanzos, 12 cajones vino.

O. V. y Canale—5/4 pipas vino, 10 cajones tapioca, 6 sacos almendras, 4 idem avellanas, 5 cajones vino, 1 casco vino, 23 sacos avellana, 3 1/4 pipas vino.

P. Morales—4 9/4 pipas vino, 6/2 idem, idem.

A. Vivo y C.ª—3 3/4 pipas vino, 7 cajones palitos diente.

Granara y C.ª—31 cajones botellas champagne, 5 cajones piñones, 1 barrica queso.

Peirano Hnos.—3/4 pipas vino, 60 sacos nueces, 6 bultos ají.

A Rovira—3/4 pipas vino.

Diez Peluffo—50 cajones botellas cognac.

D. y Dotto—75 sacos arroz, 50 cajones queso, 8 barriles id.

M. y Ferrere—14 barricas yerba, 50 cajones botellas vino.

J. Tarradellas y C.ª—12 cascos vino, 1 cajón polvos insecticidas.

Comas Brunet—30 sacos te, 600 latas para id, 26 cajones achicoria, 6 sacos porotos, 15 lios agua florida, 10 sacos lentejas, 7 bultos higos, 48 cajones castañas, 2 id higos, 22 barriles moscatel.

Piaggio y C.ª—10 cajones vino.

A. Nery—15/4 barricas yerba.

B. Rodriguez—1 cajón aceite oliva, 3 sacos almendras, 1 saco anís en grano, 2 id avellanas.

P. Galimberti—10 cajones almendras y piñones.

A. Peluffo—38 barriles vino.

P. Ferrés—10 paquetes café.

Roch, Capdeville y Ca.—9 cajones drogas, 3 id id, 5 id amoniaco, 1 id drogas, 10 id penzina, 10 id aguarraz, 25 id gazolina.

Bulow (hijo)—1 cajón cuadritos cartón.

Bordes Laborde—2 cajones confites.

Beisso y Ca—1 cajón agua de azahar.

Salvo Campomar—3 cascos anilina.

J. A. Favaro—17 cajones velas estearina.

Correa Luna—1 cajón guantes y varios artículos, 1 id camisetas lana para señora.

Antonio Costa por Giobatta—1 cajón muñecas, 1 id necesaires para tocador, 2 id juguetes, 1 id lutó de algodón.

Baner y C.ª—2 paquetes muestras.

Kropp Henck y C.ª—1 cajón alemanisco y servilletas hilo.

J. García—1 cajón muestras porcelana.

J. Marabotto—1 cajón puntilla algodón.

Furest y C.ª — 2 cajones muestras sin confección.

Pecino y C.ª—1 fardo alfombras, 1 cajón portamonedas y otros artículos.

Repetto, Vega y C.ª—1 cajón pañuelos de algodón.

Mir y C.ª—1 cajón toallas turcas de algodón y otros artículos.

J. G. García é hijos—2 cajones percalina, 1 id franela.

Comaschi, Castro y C.ª—1 cajón muestras tienda.

Montevideo, 15 de Diciembre de 1905.

V.º B.º—*S. Ramos Zás*, Oficial 1.º

Departamento de Fomento

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

Día 15 de Diciembre.

Horas: 4 p. m.

Barómetro con oscilación normal.

Temperatura sube.—Predominan vientos del Sur al Este en toda la costa.—Altas presiones al Este.—De Maldonado á Río Janeiro, garúas aisladas.

Buen tiempo.

Hamlet Bazzano.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores y Culto

Decreto aprobando el nombramiento de Vicecónsul en Villa Encarnación del Paraguay, á favor de don Angel Uslenghi.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 14 de Diciembre de 1905.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase el nombramiento de Vicecónsul en Villa Encarnación hecho por el señor Cónsul General en el Paraguay, á favor del ciudadano señor Angel Uslenghi.

Art. 2.° Expídanse la patente y demás documentos; comuníquese, publíquese y dése al R. C.

BATLLE Y ORDOÑEZ.

José Romeu.

Decreto por el cual queda nombrado Vicecónsul en Las Palmas, el señor Pedro Ramírez Trinidad.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 9 de Diciembre de 1905.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase el nombramiento de Vicecónsul en Las Palmas, hecho por el señor Cónsul General en España, á favor del señor Pedro Ramírez Trinidad.

Art. 2.° Expídanse la patente respectiva y demás documentos, comuníquese, publíquese y dése al R. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

José Romeu.

Decreto reconociendo al Cónsul de los Países Bajos en Montevideo, don F. Lagemann.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 12 de Diciembre de 1905.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Queda reconocido el señor F. Lagemann, en el carácter de Cónsul de los Países Bajos en Montevideo, para que ha sido nombrado por el gobierno respectivo.

Art. 2.° Anótese la patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores; comuníquese, publíquese y dése al R. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

José Romeu.

Decreto declarando á don Lorenzo Y. Llantada, Vicecónsul de España en Paysandú.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 14 de Diciembre de 1905.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Queda reconocido el señor Lorenzo Y. Llantada, en calidad de Vicecónsul honorario de España en Paysandú, para que ha sido nombrado por el gobierno respectivo.

Art. 2.° Anótese la patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores; comuníquese, publíquese y dése al R. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

José Romeu.

Consulados de la República

COMERCIO EXTERIOR

Cuadros remitidos por el señor Cónsul General de la República en la Gran Bretaña

Consulado General del Uruguay en la Gran Bretaña.

Londres, 3 de Noviembre de 1905.

Señor Ministro:

Adjuntos remito á V. E. los cuadros estadísticos relativos á la exportación de la Gran Bretaña al Uruguay.

I Exportación de la Gran Bretaña al Uruguay,—primer semestre del año 1904.

II Exportación de la Gran Bretaña al Uruguay,—primer semestre del año 1905.

III Cuadro comparativo de la exportación.

Del estudio comparativo de los cuadros I y II se deducen las cifras del cuadro III, las que á su ver pueden resumirse en las siguientes:

	1904	1905	Aumento en 1905
Número de buques	273	294	21
Tonelaje. . . .	658.111	692.550	34.439
Peso de la carga .	305.179	305.949	770
Valor de la carga	£ 711.147	£ 983.703	£ 272.556

Como se ha visto por lo expuesto, el movimiento comercial con este Reino, en lo que se refiere á exportación para la República, continúa en expansión, haciendo esperar, en lo que va corrido del segundo semestre, un desarrollo aún más marcado para el año 1905 de lo que fué el año anterior.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Carlos Nery.

Al Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don José Romeu.

PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 1904

EXPORTACION DE LA GRAN BRETAÑA AL URUGUAY—ESTADÍSTICA CONSULAR

Puerto de salida	Número de buques	Tonelaje de registro	Peso de la carga	Clase de la carga	Valor de la carga £
Liverpool	85	221.438	2.583	General	346.513
Cardiff	77	150.451	258.262	Carbón y cok	219.889
Glasgow	37	95.340	19.477	General y carbón	39.508
Londres	29	59.870	2.228	General	41.697
Southampton	15	76.413	105	General	42.375
Newcastle	5	9.615	En lastre	En lastre	En lastre
Newport	12	23.435	14.675	Carbón y general	14.163
Swansea	7	9.427	5.171	Carbón y hojalata	4.338
Hull	6	12.122	2.678	Pintura y carbón	2.664
	273	658.111	305.179	—	711.147

PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 1905

EXPORTACION DE LA GRAN BRETAÑA AL URUGUAY—ESTADÍSTICA CONSULAR

Puerto de salida	Número de buques	Tonelaje de registro	Peso de la carga	Clase de la carga	Valor de la carga £
Liverpool	90	238.636	7.366	General	599.161
Cardiff	82	160.660	257.321	Carbón y cok	195.791
Glasgow	39	105.472	18.273	General y carbón	46.751
Londres	27	52.189	1.591	General	59.645
Southampton	14	52.653	336	General	63.284
Newcastle	16	32.814	En lastre	En lastre	En lastre
Newport	10	22.013	13.066	General y carbón	12.012
Swansea	8	12.882	3.231	General y carbón	3.898
Hull	3	4.608	4.747	General y carbón	3.120
Sunderland	3	4.072	En lastre	En lastre	En lastre
Bristol	1	2.789	18	Hojalata	41
Wover	1	3.762	—	General	—
	294	692.550	305.949	—	983.703

PRIMER SEMESTRE DE 1904 Y DE 1905

Exportación de la Gran Bretaña al Uruguay — Cuadro comparativo

PUERTO DE SALIDA	N.o DE BUQUES				TONELAJE DE REGISTRO				PESO DE LA CARGA				VALOR DE LA CARGA			
	1904	1905	+ en 1905	— en 1905	1904	1905	+ en 1905	— en 1905	1904	1905	+ en 1905	— en 1905	1904	1905	+ en 1905	— en 1905
Liverpool	85	90	5		221.438	238.636	17.198		2.583	7.366	4.783		346.513	599.161	252.648	
Cardiff	77	82	5		150.451	160.660	10.209		258.262	257.321		941	219.889	195.791		14.093
Glasgow	37	39	2		95.340	105.472	10.132		19.477	18.273		1.204	39.508	46.751	7.243	
Londres	29	27		2	59.870	52.189		7.681	2.228	1.591		637	41.697	59.645	18.948	
Southampton	15	14		1	76.413	52.653		23.760	105	336	231		42.375	63.284	20.911	
Newcastle	5	16	11		9.615	32.814	23.199		En lastre	En lastre	En lastre	En lastre	En lastre	En lastre	En lastre	En lastre
Newport	12	10		2	23.435	22.013		1.422	14.675	13.066		1.609	14.163	12.012		2.151
Swansea	7	8	1		9.427	12.882	3.455		5.171	3.231		1.940	4.338	3.898		440
Hull	6	3		3	12.122	4.608		7.514	2.678	4.747	2.069		2.664	3.120	456	
Sunderland		3	3			4.072	4.072		En lastre	En lastre	En lastre	En lastre	En lastre	En lastre	En lastre	En lastre
Dover		1	1			3.789	3.789									
Bristol		1	1			2.762	2.762			18	18			41	41	
	273	294	21		658.111	692.550	34.439		305.179	305.949	770		711.147	983.703	272.556	

Departamento de Guerra y Marina

Tribunales Militares

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

Sentencia dictada en la causa del soldado Manuel Machado, acusado de deserción, abigeato y hurto.

Montevideo, 15 de Diciembre de 1905.

Vista y examinada en audiencia pública la presente causa, seguida de oficio contra Manuel Machado, soldado de la Fortaleza «General Artigas», acusado de deserción, abigeo y hurto, para quien el Ministerio Fiscal solicita se le aplique *trece y medio* meses de presidio, con trabajos públicos, venida en apelación interpuesta por la defensa de la sentencia de fojas 38 vuelta dictada por el Consejo de Guerra Permanente, que condena al expresado Machado á sufrir *diez* y *nueve* meses y medio de prisión simple, y

Resultando: Que el procesado, desempeñando las funciones de asistente del jefe de la Fortaleza «General Artigas», salió de la casa de éste el 5 de Julio del corriente año con dirección á dicha Fortaleza y al pasar por el correo recibió una carta del Departamento de Canelones, de una mujer con quien antes mantenía relaciones amorosas, en la que le pedía fuera á buscarla, pero careciendo de recursos y con deseos de traer á dicha mujer, resolvió ausentarse sin licencia de nadie, llevando consigo dos caballos de los cuales uno iba ensillado con montura, un par de botas y un poncho, todo de propiedad del señor coronel don Martín Cardozo, jefe de la citada Fortaleza, y á fojas 3 el mismo procesado manifiesta que cuando procedió en la forma que queda relatada tenía la intención de regresar y presentarse, resignándose de antemano á sufrir el castigo que se le impusiera por la falta cometida—(informe de fojas 25).

Resultando: que notada la falta de Manuel Machado, los animales y objetos que se mencionan en el Resultando que precede, se ofició á la Jefatura Política de Canelones para su captura, y ésta, en la madrugada del día siguiente, lo redujo á prisión en la costa de Canelón Chico, inmediato á la villa de Guadalupe, encontrándolo vestido con el uniforme militar, los caballos y objetos expresados, y en la noche del mismo día fué conducido á su cuartel por el teniente 2.° Juan Guerra, de la dotación de dicha Fortaleza (oficio de foja 1, declaración de fojas 17 é informe de fojas 25).

Considerando: Que aun cuando el procesado, en su declaración citada, manifiesta que el móvil que lo condujo á proceder en la forma expresada en el primer Resultando fué pasional, lo que no consta en autos, pues no se ha interrogado á la mujer cuyo nombre no se menciona, ni se ha agregado la carta aludida; motivo por el cual no debe accederse al petitorio de la defensa, que pide la absolución de Machado.

Considerando: que aun cuando el Ministerio Fiscal encuentra culpable al procesado de los delitos de tentativa de deserción, hurto y abigeo, por cuyas causas lo encuadra en los artículos 728 y 1068 del Código Militar y Ley de Abigeato de 1882: este Tribunal cree que el primero de los delitos mencionados está previsto en el artículo 945 del Código citado y no es el de tentativa sino el de deserción frustrada, como bien lo define el artículo 127 de la ya citada ley, en mérito á que Machado no omitió medio alguno para llevar á cabo su delito, y si éste no se produjo no fué por culpa del agente sino por causas independientes de su voluntad, y si bien el código ya expresado establece en su artículo 1153 que las *disposiciones penales de la legislación ordinaria serán supletorias de la militar*, esta instancia cree que no es llegado el caso de recurrir á la ley del 19 de Septiembre de 1882 invocada por el acusador militar, por cuanto el artículo 1012 del Código de la materia dice: *El Militar que en cualquier caso se apoderase de animales incurrirá en la pena* que en el mismo él determina, razón más que suficiente para que este Tribunal aplique pena según la ley Militar.

Considerando: Que lo hurtado por Machado excede de la cantidad de *cincuenta pesos*, cuyo delito se pena según el artículo 1069 del Código Militar, y que en la consumación del hecho existe la agravante número 3 del 1070 del mismo, y teniendo en cuenta que en el presente caso se han cometido por medio de una sola acción varias infracciones á la ley penal; y lo establecido en el artículo 762 del mismo cuerpo de leyes; este Tribunal, en atención á lo expuesto y consideraciones que contiene la sentencia apelada, en definitiva Falla: Confírmase en todas sus partes la sentencia apelada que condena al soldado de la Fortaleza «General Artigas» Manuel Machado, como reo de los delitos expresados anteriormente, á sufrir la pena de *diez y nueve meses y medio* de prisión en la forma que se establece en el artículo 945 del Código Militar; computándosele la prevención que lleva sufrida, de acuerdo con lo mandado en el artículo 315 del Código de Instrucción Criminal, dejando á salvo los derechos que le asisten al Poder Ejecutivo para exigir en la oportunidad debida el cumplimiento de la contrata de fojas 7, y para su cumplimiento vuelva al inferior.—*Salvador Tajes—Martin Souberán—Carlos Gaudencio—Juan M. Villar—Baldomero A. Borques.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Villaverde, Secretario.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

Sentencia en la causa seguida al destacamento del Regimiento 6.° de Caballería, empleado en servicio policial el 22 de Enero del corriente, en la 5.° sección del Departamento de Treintr y Tres.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, 14 de Diciembre de 1905.

Y vistos: En mérito á lo dictaminado por los señores fiscales á fojas 61 vuelta y 75; declárase conclusa esta causa y elévese con oficio al Superior á los efectos legales.—*G. Monegal, Zoilo Pereira, Jorge V. Bayley, Telémaco Braida, Luis Queirolo.*

Lo proveyó etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

Sentencia dictada en la causa del subteniente don Leonardo Secades y Cazes, por muerte del soldado Lucio E. Parpal.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, 14 de Diciembre de 1905.

Vista y examinada en audiencia pública esta causa, seguida de oficio contra el subteniente del Batallón 6.° de Cazadores don Leonardo Secades y Cazes, acusado de asesinato en la persona del soldado del mismo Cuerpo, Lucio E. Parpal, por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Alejandro G. González, que reconociendo asisten al acusado dos circunstancias atenuantes (6.° y 13 del artículo 752) solicita se le imponga la pena de cinco años de Penitenciaría.

Resultando: que en la mañana del día 29 de Julio de 1904, después de levantar campamento del Bañado de Rocha el ejército del Norte, se desprendió de la formación en orden de marcha el subteniente Secades y Cazes en conocimiento de que en el campo abandonado quedaba imposibilitado para moverse el soldado Domingo Berardo, recibiendo orden del sargento mayor 2.° jefe accidentalmente al mando del batallón, para pasar á retaguardia y proveer lo que fuera del caso respecto á Berardo, lo que hizo el referido oficial acompañado de un cabo y tres soldados. (f. 9, 23 y 52).

Resultando: Que desempeñada su comisión se acercó á un grupo de soldados rezagados é interrogó á uno de ellos (Parpal), que se encontraba á caballo, por qué no seguía la marcha, contestándole que su caballo no podía caminar, á lo que replicó que si no podía marchar á caballo lo hiciese á pie. Ocurriéndosele entonces probar una munición que había comprado un mes antes en Florida para su revólver, sacó éste, apuntando á una piedra y estando en eso, un movimiento brusco de su cabalgadura, «que era un redomón» le hizo atender á ella pretendiendo sujetarla con las riendas por debajo del poncho, lo que le hizo desviar la dirección del arma que empuñaba, que involuntariamente se le disparó, hiriendo á Parpal, que estaba de frente en sentido oblicuo á la primitiva posición. (Declaración del encausado fojas 10 y vuelta.)

Resultando: Que inmediatamente de producido el disparo concurrió al lugar el teniente Guerra, que interrogó á Secades acerca de lo ocurrido, y éste le dijo que de una manera casual había herido á Parpal, por lo que recibió orden de presentarse al jefe, preso, siendo previamente desarmado (declaración citada á foja 11);

Resultando: Que el teniente Guerra dice «que al llegar preguntó qué era lo que había, y el subteniente Secades le dijo: *yo he herido al soldado Parpal;* que no recuerda si agregó algo más porque no entró en averiguaciones» (fojas 17 vuelta, 89 vuelta y 106 vuelta);

Resultando: Que el cabo Leopoldo Ba-

rrera y sargento 2.° Ramón Cardozo en sus declaraciones de fojas 19 vuelta á 24, refieren los hechos en forma distinta á lo manifestado por el procesado y difieren entre sí notablemente en la relación que hacen de los hechos y frases pronunciadas por el subteniente Secades, pues el cabo dice que antes de producirse el hecho hubo un cambio de palabras, que niegan el sargento y otros testigos existiera, y en las usadas al dirigirse dicho oficial al teniente Guerra al concurrir, no están contestes con éste, ni entre sí y en lo único que están de acuerdo es en que al oir la detonación «dieron vuelta y vieron caer á Parpal, agarrándose el corazón» (textual).

Resultando: Que de autos se constata lo dicho por Secades y Cazes de haber comprado munición para su revólver en la Florida; que al producirse el disparo estaba á caballo y con el poncho puesto; que el caballo que montaba era arisco, así como también que se encontraba ebrio, que observó buena conducta anteriormente y que el proceso ha durado más de un año á causa del estado anormal por que pasó el país, primero, y otras circunstancias que dificultaron la instrucción del sumario, después.

Considerando: Que Barrera y Cardozo testigos de cargo en qne funda el actor su acusación, lejos de ofrecer en sus declaraciones las condiciones requeridas por la ley (artículo 254 del Código de Instrucción Criminal) para constituir plena prueba, se hacen sospechosos por las evidentes contradiecciones en que incurren, aplicándoles el mandato preceptivo del artículo 403 del Código de Procedimiento Civil.

Considerando: Que los detalles muy importantes que resultan de autos que pueden estimarse como presunciones ó indicios no reúnen *todos los requisitos* que requiere el Capítulo IV del libro 11 Título VII del Código de Instrucción Criminal para poderse agregar al principio de prueba, que pudiera ser la declaración singular de Barrera ó de Cardozo, dadas sus diferencias de fondo, para completarla.

Considerando: Que la confesión calificada del reo no ha sido destruida en autos, lo que coloca al hecho en vista comprendido en el artículo 725 del Código Militar y hace de aplicación las disposiciones del capítulo IV del Tit. XVI de la misma ley, desde que fué imprudente la acción del encausado, como lo reconoce la defensa, y lo evidencian las consecuencias funestas que tuvo.

Por estas resultancias y consideraciones, atentos los fundamentos de la acusación y de la defensa, este Consejo de Guerra Permanente, definitivamente juzgando:

Falla: Dáse por compurgado el homicidio por imprudencia cometido por el subteniente don Leonardo Secades y Cazes, en la persona del soldado Lucio E. Parpal, con la prisión preventiva sufrida.

Ejecutoriada, póngasele en libertad y elévese esta causa con oficio al Superior á los efectos legales.—*G. Monegal—Zoilo Pereira. — Jorge V. Bayley. — Telémaco Braida.—Luis Queirolo.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte del día de ayer:

ENTRADAS

Vapor alemán «Río Negro», de Río Grande, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Mendoza», de Génova y escalas, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Santa Fe», de Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Nassovia», de Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Tapton», de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Paraguay», de Salto y escalas, sin pasajeros.

—Vapor nacional «París», de Salto y escalas, con 194 pasajeros.

—Vapor francés «Poitou», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Highland Fluing», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés «Amiral Exelmans», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés «Amiral Salandruze», de Lamonaix, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Boroda», para Santa Lucía, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Ducca di Galliera», para Génova, con 25 pasajeros.

—Vapor inglés «Heathdene», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Río Negro», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Oldenburg», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés «Amiral Hamelin», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Mendoza», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Faraday», para Coronel, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 96 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 122 pasajeros.

—Vapor inglés «Talavera», para Pará y escalas, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Huracán», para Punta del Este, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Highland Fluing», para Cap Town, sin pasajeros.

BUQUES DE GUERRA

Con fecha de ayer zarparon de este puerto, los cruceros italianos «Fieramosca», «Dogali» y «Umbria», con destino á Buenos Aires, Rosario de Santa Fe y La Plata, respectivamente.

PERMISOS

Concedióse á los señores Passano Hnos para varar en los astilleros de Escofet, el paylebot argentino «Eduardo Costa», á fin de sufrir reparaciones.

DECLARACIONES

En el L. R. quedó registrada la siguiente:

Los agentes del vapor alemán «Oldenburg», en representación de su capitán, manifiestan que durante la descarga, se cayó al agua un rollo de alambre, rompiéndose varios sacos de arroz, perdiéndose parte del contenido á causa de las roladas de las lanchas que se hallaban al costado del vapor recibiendo dicha carga.

El patrón del pontón-faro de la Panela se presentó á esta Capitanía exponiendo que el día 10 del corriente, á las 6 horas a.m., vió pasar con rumbo al Oeste una barquilla completamente tumbada y con un pedazo de vela flotando, estando pintada de negro con una faja blanca; no pudiendo prestarle auxilio á causa del fuerte temporal que reinaba del S. E. Se supone sea ésta la barquilla «Núm. 1056» que se cree perdida desde la noche del 9 del corriente.

PARTES

Los de la cañonera nacional «Suárez»—desde Paysandú—y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Montevideo, 15 de Diciembre de 1905.

Juan A. Pintos.

Departamento de Gobierno

Decreto sobre integración del Consejo Nacional de Higiene

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 12 de Diciembre de 1905.

Habiendo comunicado el Consejo Nacional de Higiene, que han cesado en el cargo de presidente de esa corporación el doctor Alfredo Vidal y Fuentes, como también en el ejercicio de sus funciones por haber terminado su mandato los miembros titulares doctores Gabriel Honoré, Joaquín Canabal, Andrés Crovetto y José J. Martirené, el Presidente de la República, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9.° y 13 de la ley de 31 de Octubre de 1895,

DECRETA:

Artículo 1.° Intégrase el Consejo Nacional de Higiene con los mismos miembros salientes en calidad de titulares.

Art. 2.° Nómbrase presidente del referido Consejo al doctor don Alfredo Vidal y Fuentes.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

BATLLE Y ORDOÑEZ.

CLAUDIO WILLINAN.

JUNTAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS

JUNTA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA DE LA CAPITAL

TABLADAA DEL NORTE -- Movimiento correspondiente al 15 de Diciembre de 1905

PROCEDENCIA	REMITENTE	Consignatario vendedor	CANTIDAD, PRECIO Y CALIDAD DEL GANADO — BUEYES				NOVILLOS				VACAS				TERNEROS				CLASIFICACIÓN DEL GANADO			DESTINO DE LA VENTA						
			Número	Precio $	Criollos	Mestizos	Número	Precio $	Criollos	Mestizos	Número	Precio $	Criollas	Mestizas	Número	Precio $	Criollos	Mestizos	Carne gorda	Buena carne	Carne flaca	Abasto	Saladero	Interior	Exportación	Servicio particular	Yeguas	Lanares
525 Paysandú	F. Fernández	S. Pereyra é hijos	—	—	—	—	—	—	—	—	100	13 ¹/₄	100	—	—	—	—	—	—	100	—	4	96	—	—	—	—	—
526 Florida	Buz y hnos.	A. y Cuadra	—	—	—	—	—	—	—	—	10	16	—	10	—	—	—	—	—	10	—	5	—	5	—	—	—	—
527 Durazno	Feliciano Piriz	S. Pereyra é hijos	1	27	—	1	29	20 y 27	—	29	5	16	—	5	—	—	—	—	—	35	—	8	—	27	—	—	—	—
528 Florida	A. M. Barceló	Curbelo y C.a	—	—	—	—	94	15 y 11 ¹/₂	—	94	23	11 ¹/₂	23	—	—	—	—	—	—	117	—	—	81	36	—	—	—	—
529 San José	Jubero y Beroy	S. y Haro	26	21 y 22 ¹/₂	26	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	26	—	9	17	—	—	—	—	—
530 Flores	Cardozo y Pérez	»	—	—	—	—	—	—	—	—	62	15 ¹/₂	—	62	—	—	—	—	—	62	—	—	62	—	—	—	—	—
531 Soriano	J. Oficialdeguy	Juan J. Abaracón	—	—	—	—	—	—	—	—	126	14	—	126	—	—	—	—	—	126	—	—	126	—	—	—	—	—
532 San José	Luis E. Segundo	S. y Haro	—	—	—	—	103	21	—	103	—	—	—	—	—	—	—	—	—	103	—	—	103	—	—	—	—	—
533 Soriano	Enrique García	Curbelo y Ca.	—	—	—	—	85	14 ¹/₂ y 16	—	85	—	—	—	—	—	—	—	—	—	85	—	—	85	—	—	—	—	—
534 San José	Amalio Reyes	S. y Haro	—	—	—	—	—	—	—	—	10	14	—	10	—	—	—	—	—	10	—	—	—	10	—	—	—	—
535 Minas	J. M. Rodríguez	S. Pereyra é hijos	—	—	—	—	199	22 y 14	—	199	44	14	—	44	—	—	—	—	—	243	—	—	243	—	—	—	—	—
536 Paysandú	I. López de Haro	»	—	—	—	—	—	—	—	—	24	15 ¹/₄	—	24	—	—	—	—	—	24	—	—	24	—	—	—	—	—
537 Montevideo	Carmelo Sasano	Comisión	—	—	—	—	—	—	—	—	1	S/p.	—	1	1	S/p.	—	—	—	2	—	2	—	—	—	—	—	—
538 Soriano	Atilio Macció	P. Larroque	—	—	—	—	103	25 ¹/₂	—	103	—	—	—	—	—	—	—	—	—	103	—	103	—	—	—	—	—	—
539 Cerro Largo	W. Silvera	S. y Haro	—	—	—	—	164	17	—	164	—	—	—	—	—	—	—	—	—	164	—	—	164	—	—	—	—	—
540 Montevideo	Juan J. Abaracón	Juan J. Abaracón	—	—	—	—	158	17 ¹/₄	—	158	46	14	—	46	—	—	—	—	—	204	—	—	204	—	—	—	—	—
541 »	Juan Hernández	»	—	—	—	—	—	—	—	—	9	14 ¹/₂	—	9	—	—	—	—	—	9	—	3	—	6	—	—	—	—
542 Soriano	J. M. Garmendia	A. Rodríguez	—	—	—	—	234	17 ³/₄	—	234	26	16	—	26	—	—	—	—	—	260	—	—	260	—	—	—	—	—
543 Montevideo	Martín Palou	Vda A. y Palau	4	20 ¹/₂	4	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4	—	—	4	—	—	—	—	—
																				TOTAL		134	1469	84	—	—	—	—

Menéndez.

PODER JUDICIAL

Turnos de los Tribunales y Juzgados Letrados

AÑO DE 1905

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122 —Presidente: doctor don Carlos A. Fein; ministros: doctor don Cristóbal A. Salvañach, doctor don Laudelino Vázquez.

JUZGADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor Juan A. Saráchaga.

JUZGADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor Ramón Montero y Paullier.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO—Fiscal: doctor Manuel I. Devincenzi.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 28.
Febrero 6 á 11, 20 á 25.
Marzo 6 á 11, 20 á 25.
Abril 3 á 8, 17 á 22.
Mayo 1.° á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Junio.
Junio 12 á 17, 26 á 1.° de Julio.
Julio 10 á 15, 24 á 29.
Agosto 7 á 12, 21 á 26.
Septiembre 4 á 9, 18 á 23.
Octubre 2 á 7, 16 á 21, 30 á 4 de Noviembre.
Noviembre 13 á 18, 27 á 2 de Diciembre.
Diciembre 11 á 16, 25 á 26.

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120. —Presidente: doctor don Domingo González; ministros: doctor don Saturnino Alvarez; doctor don Luis Piera.

JUZGADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor Julio Bastos.

JUZGADO L. DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor Leopoldo Mendoza y Durán.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, Colonia 134.—Fiscal: doctor Emilio J. de Aréchaga.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 30 á 4 de Febrero.
Febrero 13 á 18, 27 á 4 de Marzo.
Marzo 13 á 18, 27 á 1.° Abril.
Abril 10 á 15, 24 á 29.
Mayo 8 á 13, 22 á 27.
Junio 5 á 10, 19 á 24.
Julio 3 á 8, 17 á 22, 31 á 5 Agosto.
Agosto 14 á 19, 28 á 2 Septiembre.
Septiembre 11 á 16, 25 á 30.
Octubre 9 á 14, 23 á 28.
Noviembre 6 á 11, 20 á 25.
Diciembre 4 á 9, 18 á 23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez, interino: doctor Capella y Pons.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 30 á 4 Febrero.
Febrero 20 á 25.
Marzo 13 á 18.
Abril 3 á 8, 24 á 29.
Mayo 15 á 20.
Junio 5 á 10, 26 á 1.° Julio.
Julio 17 á 22.
Agosto 7 á 12, 28 á 2 Septiembre.
Septiembre 18 á 23.
Octubre 9 á 14.30 á 4 Noviembre.
Noviembre 20 á 25.
Diciembre 11 á 16.

JUZGADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor Wenceslao Regules.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Febrero 6 á 11, 27 á 4 de Marzo.
Marzo 20 á 25.
Abril 10 á 15.
Mayo 1.° á 6, 22 á 27.
Junio 12 á 17.
Julio 3 á 8, 24 á 29.
Agosto 14 á 19.
Septiembre 4 á 9, 25 á 30.
Octubre 16 á 21.
Noviembre 6 á 11, 27 á 2 de Diciembre.
Diciembre 18 á 23.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADO DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor Francisco Capella y Pons.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 28.
Febrero 13 á 18.
Marzo 6 á 11, 27 á 1.° de Abril.
Abril 17 á 22.
Mayo 8 á 13, 29 á 3 de Junio.
Junio 19 á 24.
Julio 10 á 15, 31 á 5 de Agosto.
Agosto 21 á 26.
Septiembre 11 á 16.
Octubre 2 á 7, 23 á 28.
Noviembre 13 á 18.
Diciembre 4 á 9, 25.

Turnos para los asuntos de menores é incap ace en 1905

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL, Treinta y Tres 159.—Juez: doctor Domingo J. Pittamiglio.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 2 á 7—30 á 4 Febrero.
Febrero 27 á 4 Marzo.
Marzo 27 á 1.° Abril.
Abril 24 á 29.
Mayo 22 á 27.
Junio 19 á 24.
Julio 17 á 22.
Agosto 14 á 19.
Septiembre 11 á 16.
Octubre 9 á 14.
Noviembre 6 á 11.
Diciembre 4 á 9.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor Miguel V. Martínez.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 9 á 14.
Febrero 6 á 11.
Marzo 6 á 11.
Abril 3 á 8.
Mayo 1 á 6, 29 á 3 de Junio.
Junio 26 á 1.° Julio.
Julio 24 á 29.
Agosto 21 á 26.
Septiembre 18 á 23.
Octubre 16 á 21.
Noviembre 13 á 18.
Diciembre 11 á 16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor Wenceslao Regules.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 16 á 21.
Febrero 13 á 18.
Marzo 13 á 18.
Abril 10 á 15.
Mayo 8 á 13.
Junio 5 á 10.
Julio 3 á 8, 31 á 5 Agosto.
Agosto 28 á 2 Septiembre.
Septiembre 25 á 30.
Octubre 23 á 28.
Noviembre 20 á 25.
Diciembre 18 á 23.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor Francisco Capella y Pons.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 23 á 28.
Febrero 20 á 25.
Marzo 20 á 25.
Abril 17 á 22.
Mayo 15 á 20.
Junio 12 á 17.
Julio 10 á 15.
Agosto 7 á 12.
Setiembre 4 á 9.
Octubre 2 á 7, 30 á 4 Noviembre.
Noviembre 25 á 2 Diciembre.
Diciembre 25 á 30.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don José Pastor.
Enero 2 al 9, 16 al 23, 30 al 6 de Febrero
Febrero 13 al 20, 27 al 6 de Marzo.
Marzo 13 al 20, 27 al 3 de Abril.
Abril 10 al 17, 24 al 2de Mayo.
Mayo 9 al 16, 23 al 30.
Junio 5 al 12, 19 al 26.
Julio 3 al 10, 17 al 24, 31 al 7 de Agosto.
Agosto 14 al 21, 28 al 4 de Septiembre.
Septiembre 11 al 18, 25 al 2 de Octubre.
Octubre 9 al 16, 23 al 30.
Noviembre 6 al 13, 20 al 27.
Diciembre 4 al 11, 18 al 25.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don Teófilo D. Piñeyro.
Enero 9 al 16, 23 al 30.
Febrero 6 al 13, 20 al 27.
Marzo 6 al 13, 20 al 27.
Abril 3 al 10, 17 al 24.
Mayo 2 al 9, 16 al 23, 30 al 5 de Junio.
Junio 12 al 19, 26 al 3 de Julio.
Julio 10 al 17, 24 al 31.
Agosto 7 al 24, 21 al 28.
Septiembre 4 al 11, 18 al 25.
Octubre 2 al 9, 16 al 23, 30 al 6 de Noviembre.
Noviembre 13 al 20, 27 al 4 de Diciembre.
Diciembre 11 al 18, 25 al 1.° de Enero de 1906.

Nota—Los turnos empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de Tribunales y Juzgados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES FEIN, SALVAÑACH Y VÁZQUEZ

Día 15

Trámite—Suc. Garragorry, Martins y C.ª con F. Martins, concurso R. R. Pealer y C.ª, concurso Luis Campo, tercería Taneo, tres en causas criminales, siete administrativas.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO, JUECES: DOCTORES GONZÁLEZ, ALVAREZ Y PIERA.

Día 15

Trámite—Sucesión Texeira de Mello, suc. M. Spallmger, Llovet con Turnes y Blanco, Rodríguez y Trigo con Potenze y Moore y Tudor, Vivo y C.ª con Aguerre, Cristi con García Cámes, Zaffaroni con Fisco, queja, Quiroga de Quiñones con Fisco, conc. Joaquín Alvarez, suc. Gerardo Silva, seis en causas criminales, una administrativa.

Interlocutorias—Banco de la República con Staudt y C.ª.

Augusto Dupont, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 15

Trámite—Sucs. de Seráfico José da Rosa y Felichina Núñez de Moraes, suc. de José Díaz, denuncia hecha por Nicasio Orellano, Manuel Bao, Gaspar Fabregat y otros con Teodoro M. Acosta y otros, suc. de Hortensia Otero, suc. de Apolinario Viola de Mainero, conc. de Hilario González, suc. José A. Inchaurbe, test. de Vicente Carriconde, inc. Rossi Miramonte y Ca., conc. de Mateo Magariños Veira, solicitado por Arsenio González, test. de María Larravide, Eduardo Fernández Echenique recurre en queja por procedimiento del señor Juez L. Departamental del Durazno, sucs. de Guillermo Lybye y Emilia Zás de Lybye, Fortunato Adaimi test. de Pedro Suffiolto, inc. Juan W. Berreta, Casimiro Castro contra Manuel Pereira (hijo), test. de María Antonia Vargas, Eustaquio Martínez, Manuel Baó, G. Fabregat y otros con T. M. Acosta y otros, el doctor Pablo Demaría y Francisco Garello contra la test. de Antonio Piaggio, tes. de Juan Ricardo Schwatz, suc. de Andrés Antia y Manuela Istueta de Antia, José María Rodríguez contra la testamentaría de Hilaria Goyeneche de Urrutia, El Banco de la República Oriental del Uruguay, Joaquín P. dos Santos, sucesión de Mercedes Goyeneche de Ponce de León, Angela Bálsamo de López, suc. de Fermín Undampilleta, Ramón Miranda en autos, Ezequiel R. Mezquita con Damaceno de Cuadra, sucs. de María Panissa de Durante y Juan Durante, Timotea Alvarez de Baco con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, María da Silva, Jorge Lesser con el doctor Julio Herrera y Obes, suc. de Elvira Magariños de Palomeque, suc. de Eliseo Chaves, suc. de José Parodi, incidente Juan V. Chiarino, Rosaura Fernández de Cruz, Manuel Bao, Gaspar Fabregat y otros con Teodoro M. Acosta y otros.

Interlocutorias—Test. de Valerio Layala, suc. de Carlos P. Faure, suc. de Castor Estévez, suc. de Pedro Agustín Autia y Cayetana Unoz de Autia, suc. de José Marini, Manuel Bao, Gaspar Fabregat y otros con Teodoro M. Acosta y otros, Leopoldo, Arturo Lanival y Francisco Antúnez Maciel con la suc. de Eliseo Antúnez Maciel.

Antenor R. Pereyra, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 15

Trámite—Test. de Benito Pérez, suc. de María Etchemendigarey de Devis, suc. de Luis Carbone, Dominga Moreno de Mea, Rosa Mea de Fischetto, Antonia Mea de Mamberto y otros, Florisbela Clara da Cunha, Felicia y Reinaldo Claro da Cunha y otros, Elena Crespo contra Abelardo Vallejo, conc. de Estanislao Pérez Nieto, incidente promovido por Eduardo M. Anottí, la suc. de Claudina Mairet de Mañoras, denunciando la incapacidad de Antonio Mañosas de Cinrach, conc. necesario de Enrique Fleitas, conc. voluntario de Estanislao Pérez Nieto, el doctor Victoriano Díaz Ramírez contra la suc. de Pedro Fossati, conc. voluntario de Timoteo Silva, María Schelotto de Pieri, sucs. de los cónyugues Guillermina de los Santos Pereira y Graciano Pereira da Rosa, conc. necesario de Dolores Rodríguez Caballero, testamentaría de Ambrosio Frávega, Esperanza Rivas de Torreiro, sucesión de Venancio S. Bálsamo, concurso voluntario de Corina Silva de Comas, suc. de Pedro Fossati, Lorenzo Branca contra José María Fernández, María Eleuteria Silveira de Serpa, por su menor hijo Juan Bernardino Serpa, conc. voluntario de Estanislao Pérez Nieto, suc. de José Diago, José Arehero, solicitando se declare en concurso á Corina Silva de Comas, Margarita Petit de Hoffmam, Antonio Ferreira Méndez contra Domingo Caillaba, Manuel Ruibal, José Tarino y Mariano Saravia, suc. de Angela Giuria de Viale, Gregoria Louza de Castro, suc. de Juan Cerizola, Graciana Amestoy, Fortunata Ceaizola de Beino, suc. de Fernando Antonio Fernández y González y de María de Fernández.

Interlocutorias—Suc. de Atanasio Zerbo ni, suc. de Adela Scorza de Delbene, Nicolás Chápores contra Isabelino Martínez.

Definitivas—Héctor Gutiérrez y Mendoza.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS

Día 15

Trámite—Suc. Susana Superregui de Arbeleche, Pedro Moulia con Rosa Sinascalchi, Felicidad Ornellas, Carmen Mato de García y otros con Pedro Penedo y suc. María Abelenda y Varela, suc. Juan Comas y Blanch, suc. Magdalena Accinelli de Quartino, suc. Vicente Baccini, Germiniano V. de Olivera con suc. Serafín José de los Santos, suc. Rosa Clemente de Sánchez, Angela Bacigalupo de Patrón, Leopoldina A. de Gondia con suc. Manuel Baltar, suc. María Abelenda y Varela de Penedo.

Interlocutorias—Test. Francisca Messerli Sebütx (a) Rosalía Menord, Joaquín Alvarez, Ana Tariol de Berson y Vicente Fernández, Carola Silva, Ana Lavalleja, de Landivar.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO M. CASTRO

Día 15

Trámite—Justino Núñez Baladas, den. campo fiscal, Carlos Fernández den. minas, Julio Curbelo Baez, Pascual Castaldo con Fisco, Pedro Ríos con Fisco, recurso de queja, Carlos Fernández den., Caldas Casimiro solicitud, Mariano Royo y Bueno, denuncia de minas, Carlos y César Castro Aquino id, José Paulino Brellier id.

Francisco Sáez, Actuario.

ADUANA

Trámite—Sumario instruido á los señores Selves y Ca.

J. R. Catalá, Actuario.

IMPEDIMENTO

Trámite—Juan J. Vidal contra el conc. Prudencio Perera.

Musto, Actuario.

Nota—Tuvo lugar la audiencia decretada en los autos seguidos por la Dirección de Impuestos con Chichizola hnos., informando *in voce* el doctor García Lago.

Francisco Sáez, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 15

No hubo despacho.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 15

Trámite—Angel Panigatti contra Francisco Vázquez, oficio del Juzgado Letrado Departamental referente á los autos, F. Ramos contra G. Mac-Gregor y A. Cencio, Juan Aguirre contra Herminio R. N. Acosta, tercería Manuela J. dos Santos de R. Acosta, A. Bouzas contra C. Bianchi Prese, Jorge Dávison contra José Calvo, tercería Andrés Lerena, Gerónimo Pittamiglio contra Pedro Cluorat.

Interlocutorias—Una reservada.

Definitivas—Concordato Antonio Ríos, Santiago Garavagno título de corredor y

rematador, Alberto Gloodotfsky, título de corredor y rematador.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ: DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 15

Trámite—P. Vargas con la empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, exhorto de Minas, suc. C. Bonora, de Gandolfo, conc. Rodolfo Cambiaso, J. Saibene con Ferrocarril Central del Uruguay. suc. M. Castilla, D. Albin de Martínez con J. López Saralegui, conc. B. I. de Castro incidente E. Segade, G. Otero Mendoza con J. F. de la Bandera, J. Rijo con Anídape y otros, L. Primucci, F. C. Croce, D. Carabelli, C. Capdevile y García, G. Cortes, conc. C. Rios incidente, sucs. J. Andrá y otros, A. Márquez suc. S. Vileriño.

Interlocutorias — Sucesión M. Castilla, conc. L. R. Piñeyro, incidente B. Delfuso y otros, O. Soriano con F. Fernández.

Definitivas—Sucesión V. Maglio, sucs. B. Hermosa y otras, suc. M. Crosa.

Reservada—Una.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Tesorería General del Estado

PAGOS Á EFECTUARSE EL 16 DE DICIEMBRE

Por Noviembre—Jefatura de la Capital, á cuenta.
Oficina de Patentes de Invención.
Idem de Control.
Biblioteca Nacional.
Oficina de Canje.
Archivo Administrativo.
Museo Nacional.
Museo y Biblioteca Pedagógico.
Vencimientos.
Total $ 19.500.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios el día 15 de Diciembre.

Luis Vegneri, italiano, 44 años, casado, Paysandú número 173.

Ciriaco Aparicio Pallas, oriental, 33 meses, Tacuarembó número 282.

Blanca Machado Alcambur, oriental, 12 años, soltera, Cerro Largo número 283.

Conrado Frechou, oriental, 40 días, Yi número 4A.

Tomás Monfort, oriental, 46 años, casado, Carmen número 7.

Fermín Constancio Ricardó, oriental, 3 meses, Río Negro número 365.

Perfecto Ferreiro, oriental, 11 años, San José número 100B.

José Antonio Massera, italiano, 37 años, Hospital de Caridad.

Antonio Silva, español, 50 años, soltero, Hospital de Caridad.

Domingo Magliano, Italiano, 70 años, viudo, Hospital de Caridad.

Un feto, Asilo de Expósitos.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

15 de Diciembre de 1905.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$	9.400	para fin de Enero	72 50 °/o
»	9.400	ídem ídem	72 40 »

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$	1.410	al contado	71 60 °/o
»	1.880	para el 16 Diciembre	71 60 »
»	23.500	para fin de Enero	72 50 »
»	9.400	ídem ídem	72 40 »
»	3.290	para el 16 Diciembre	71 70 »
»	9.400	para fin de Enero	72 50 »
»	2.350	para el 16 Diciembre	71 80 »

Deuda Certificados de Tesorería

$	2.000	para el 16 Diciembre.	98 00 °/o
»	1.000	ídem ídem	98 00 »
»	1.000	ídem ídem	97 80 »
»	2.200	ídem ídem	97 80 »
»	2.000	ídem ídem	97 90 »

Empréstito Extraordinario 1897

2.ª Serie

$	1.000	para el 16 Diciembre	97 30 °/o

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Central: Calle Sarandí N.o 207

SERVICIO DE CORRESPONDENCIA

HORARIOS

	DÍAS HÁBILES	
	APERTURA	CLAUSURA
Del 1.º de Abril al 30 de Setp.	7 a. m.	11 p. m.
» 1.º » Oct. » 30 » Marzo	6 a. m.	11 p. m.

	DÍAS FESTIVOS	
	APERTURA	CLAUSURA
Del 1.º de Abril al 30 de Sep.	7 a. m.	11 p. m.
» 1.º » Oct. » 30 » Mar.	6 a. m.	11 p. m.

Sucursal Bolsa, Piedras y Zabala

Días hábiles—Abierta de 7 a. m. á 6 p. m. Festivos—De 7 a. m. á 12 m.

Sucursal Terrestre, calle Uruguay esquina Andes

Esta Oficina se encuentra abierta *día y noche*, al servicio público.

Oficina de última hora, kiosko de encomiendas de la Aduana

Abierta de 7 a. m. á la puesta del sol.

Buzones Vecinales

La apertura de los Buzones Vecinales establecidos en la Capital, se efectúa con arreglo al siguiente horario:

DÍAS HÁBILES

VERANO	INVIERNO
4 a. m. (extraordinaria)	4 a. m. (extraordinaria)
6 a. m.	6.30 a. m.
11 a. m.	11 a. m.
3.30 p. m.	3 p. m.
6.30 p. m.	6 p. m.

DÍAS FESTIVOS

VERANO	INVIERNO
4 a. m. (extraordinaria)	4 a. m. (extraordinaria)
6 a. m.	7 a. m.
11 a. m.	11 a. m.
6.30 p. m.	6 p. m.

La extracción de las 4 a. m. sólo comprende los buzones situados en las calles de Agraciada y Nueva York, 18 de Julio y Yaguarón, Soriano y Daymán, 18 de Julio y Convención, Buenos Aires y Ciudadela, Cámaras y Sarandí y 25 de Mayo y Juncal.

La correspondencia que se deposite en estos buzones antes de la hora indicada para el interior de la República, será encaminada á su destino por los trenes que salen á primera hora.

Llevan valija

INFORMACIONES FIJADAS EN EL CORREO

Diciembre 15 de 1905

Paris, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 16 del corriente.

Colombia, para Buenos Aires solamente, saldrá el 16 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	5.30 p. m.	Central	5 p. m.
Terrestre.	5.15 p. m.	Terrestre	4.45 p. m.
Bolsa	5.15 p. m.	Bolsa	4.45 p. m.

Aragón, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, Lisboa, Vigo, Cherbourg y Southampton, saldrá el 16 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	10 a. m.	Central	9 a. m.
Terrestre.	9 a. m.	Terrestre	8 a. m.
Bolsa	9 a. m.	Bolsa	8 a. m.

Darmstadt, alemán, para Medeira, Amberes y Bremen, saldrá el 16 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	9 a. m.	Central	8 a. m.
Terrestre.	8 a. m.	Terrestre.	7 a. m.
Bolsa	8 a. m.	Bolsa	7 a. m.

Panamá, inglés, para Port Stanley, Punta Arenas, Coronel, Talcahuano y Valparaíso, saldrá el 18 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	12 m.	Central	11 p. m.
Terrestre	11 a. m.	Terrestre	10 »
Bolsa.	11 a. m.	Bolsa.	10 »

Orion, brasileño, para Río Grande, Pelotas, Porto Alegre, Itajahy, San Francisco, Santos y Río de Janeiro, saldrá el 19 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	8.30 a. m.	Central	5.30 a. m.
Terrestre	7.30 a. m.	Terrestre	6.30 a. m.
Bolsa.	7.30 a. m.	Bolsa.	5 p. m.

ULTIMA HORA— El kiosco del Correo, ubicado en el Salón de Revisación de la Aduana, recibe la correspondencia para Buenos Aires y Uruguay, hasta 10 minutos antes de la puesta del sol; y para Ultramar, minutos antes de la salida del vaporcito, con los agentes, para despachar al vapor.

Vapores de Ultramar esperados en Diciembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Baltazan	inglés	16	Amberes y escs.
Hippomenes	inglés	16	Liverpool
Yarborough	inglés	16	Nueva York
Coronda	inglés	16	Nueva York
H. Laddie	inglés	16	Nueva York
Panamá	inglés	16	Liverpool y escs.
Amstelland	holandes.	16	Amsterdam y escs.
C di Milano	italiano	17	Génova y escs.
Lombardia	italiano	17	Génova y escs.
B. Knight	inglés	17	Liverpool y escs.
Selsdon	inglés	17	Nueva York
M. Therese	frances	17	Marsella y escs.
Aquila	italiano	17	Nueva York
Paraná	inglés	18	Londres y escs.
Cap Frio	aleman	19	Hamburgo y escs.
Athen	aleman	19	Hamburgo y escs.
C. Prince	inglés	19	Nueva York
Italia	italiano	19	Génova y escs.
Aquitaine	francés	19	Marsella y escs.
Pisa	alemán	19	Amberes y escs.
Ballochmyle	inglés	19	Liverpool.
St. Hugo	inglés	20	Nueva York
Esemplase	italiano	20	Génova
Ravenna	italiano	22	Genova
A. Magon	frances	22	Dunkerque y escs.
Orita	inglés	22	Valparaiso
Ormazan	ingles	22	Amberes y escs.
Sirio	italiano	22	Génova y escs.
Helgoland	aleman	23	Bremen y escs.
Júpiter	brasileño	23	Rio Janeiro y escs.
St. Jerome	inglés	23	Amberes y escs.
Magdalena	ingles	23	Southampton y esc.
France	francés	23	Marsella y escs.
Harmonides	inglés	23	Nueva York
Canning	ingles	23	Nueva York
León XIII	español	24	Génova y escs.
Azalea	inglés	24	Calcuta
Sevilla	alemán	25	Amberes
Eden Hall	inglés	25	Liverpool
Argentino	español	25	Génova y escalas
Araby	inglés	26	Liverpool
San Nicolas	alemán	26	Hamburgo
Breslau	alemán	27	Bremen
Cap Blanco	aleman	27	Hamburgo y escs.
Tanis	aleman	28	Valparaiso
Thames	inglés	29	Southampton y escs
Aachen	alemán	30	Bremen
Amazone	francés	30	Burdeos y escs.
Orissa	inglés	31	Liverpool yescs.

Vapores á salir para Ultramar en Diciembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Honorius	inglés	16	Nueva York
Darmstadt	aleman	16	Bremen y escalas
Aragon	ingles	16	Southampton y escs
Roland	aleman	16	Bremen y escalas
Wurzburg	aleman	16	Dunkerque y escs.
Tucuman	aleman	16	Hamburgo
Panamá	ingles	16	Valparaiso scs.
Siena	italiano	17	Genova y ees.
Entre Rios	aleman	17	Dunkerque y cs.
Orion	brasileño.	18	Río de Janeiro y es.
Provence	frances	19	Marsella y escs.
Ripley	ingles	20	Cuba y Nueva York
Sardegna	italiano	21	Génova y escs.
Oldenburg	aleman	21	Bremen y escs.
Orita	inglés	22	Liverpool
Chili	frances	23	Burdeos y escalas
Syria	aleman	23	Hamburgo y escalas
C. de Milano	italiano	24	Genova y escalas
Lombardia	italiano	24	Genova y escalas
Mendoza	italiano	25	Génova y escalas
A. Magon	frances	25	Dunkerque y escs.
Helgoland	aleman	26	Bremen y escalas
Cap Frio	aleman	26	Hamburgo y escalas
Júpiter	brasileño.	28	Rio de Janeiro y escs
Tunis	aleman	28	Hamburgo
Magdalena	ingles	30	Southampton y escs
Aquitaine	francés	31	Marsella y escalas
Leon XIII	español	31	Genova y escalas
Orissa	inglés	31	Valparaíso
Ravenna	italiano	31	Génova

Avisos Oficiales

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Llámase á licitación pública para la provisión de papel destinado á la impresión del DIARIO OFICIAL, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, en las oficinas de la Administración de dicho diario, calle Florida 155a.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas en las oficinas de la Administración hasta el día 29 de Diciembre del año corriente, á las tres de la tarde, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.

Una vez abiertas las propuestas presentadas, y labrada el acta de estilo, serán elevadas al Ministerio de Gobierno para su resolución.—Montevideo, 14 de Diciembre de 1905.—*Joaquín C. Sánchez*, Administrador. 258-D.14-V.D.29.

Secretaría del Senado

Montevideo, 9 de Diciembre de 1905.—Llámase á licitación para la impresión del Diario de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, durante el término de tres años, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla en esta Secretaría á disposición de los interesados, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas serán abiertas el 21 del corriente, á las 3 p. m., en presencia de los proponentes que concurran.

El señor Presidente se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más ventajosa, ó rechazarlas todas.—*M. Magariños Solsona*, 1.er Secretario del Honorable Senado. 251-d.10-vd.21

Universidad

DEVOLUCIONES DE CUOTAS DE EXÁMENES

Se avisa á los interesados, que las devoluciones de *cuotas correspondientes á exámenes no rendidos en* el período ordinario de 1905, se efectuarán en la Tesorería de la Universidad, desde el 15 del actual hasta el 15 del próximo mes de Enero, de 10 á 11 a. m. —Montevideo, 14 de Diciembre de 1905.—*El Prosecretario-Tesorero.* 259 d.15-v.d.27.

Jefatura Política y de Policía de la Capital

LLAMADO Á LICITACIÓN

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á licitación pública para la proveeduría de alfalfa, maiz y afrecho, por el mes de Enero de 1906, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Oficina Central de esta Jefatura.

Las propuestas deben ser presentadas en el papel sellado correspondiente, el día 20 de Diciembre de 1905, a las 10 a. m., en el despacho del señor Oficial 1.º, y las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, debiendo acompañar cada proponente la suma de doscientos pesos, en garantía de la misma, reservándose al mismo tiempo la Jefatura el derecho de aceptarlas ó rechazarlas todas si á su juicio no convienen.—Montevideo, 15 de Diciembre de 1905.—P. A., *Horacio Labandera*, Oficial 1.º

262-d.15-v.d.20.

Capitanía General de Puertos

Montevideo, 9 de Diciembre de 1905.—Para conocimiento general, se hace público:

Que el Ministerio de Guerra y Marina, con fecha 6 del corriente, ha resuelto conceder el cambio de nombre del pailebot nacional «Ciudad de Mercedes» por el de «Orlando».—*Juan A. Pintos.*

261-d.15-ve.3.

Consejo de Administración del Hospital Militar

LLAMADO Á LICITACIÓN

Por disposición del Consejo, llámase á propuestas para la construcción de celosías de ocho pabellones y dos salas de este establecimiento, de acuerdo con el *pliego de condiciones que se encuentra á disposición* de los interesados en la Secretaría de este Hospital, todos los días hábiles, de 9 á 11 a. m. Las propuestas se recibirán el día 14 de Diciembre á las 10 a. m., para abrirse y leerse enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente acompañadas de la cantidad de 50 pesos para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose el Consejo el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—Montevideo, 30 de Noviembre de 1905. — *Adolfo B. Perez*, Presidente; *Sebastián Bouquet*, Secretario. 232-d1.º-v14d.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

CONCURSO DE PRACTICANTES

Por disposición de la Corporación se llama á concurso para proveer los cargos de practicantes internos de los establecimientos nacionales de beneficencia que se hallen vacantes el día de la terminación del concurso; de acuerdo con el reglamento que está á disposición de los interesados en la Secretaría General, Rincón 23, todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

Los aspirantes podrán presentar en la Secretaría, hasta el 4 de Abril de 1906, sus respectivas solicitudes *de inscripción, extendidas en el sellado correspondiente.*

Las pruebas tendrán lugar en los días y horas que oportunamente se indicaran. —Montevideo, 4 de Diciembre de 1905.—*La Secretaría General.*

240-d.6-v.d.22.

Secretaría del Ministerio de Fomento

FARO DEL CERRO

LLAMADO Á PROPUESTAS

En cumplimiento del decreto fecha 11 del corriente; llámase nuevamente á propuestas para la provisión y colocación de un aparato luminoso, completo y moderno, destinado al faro del Cerro de Montevideo, como también para las reparaciones que necesita la torre y el andamiaje provisorio para colocar el faro existente mientras se hace el montaje del nuevo aparato, todo de acuerdo con el proyecto confeccionado por la Oficina Hidrográfica. Se advierte que el artículo 10 del pliego de condiciones ha sido modificado (véase el pliego adicional.)

A las propuestas se acompañaran los dibujos en escala métrica del aparato luminoso y una memoria descriptiva del mismo, con indicación especial de la casa de donde procede.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, á la Secretaría del Ministerio de Fomento el día 15 de Mayo de 1906 á las 3 p. m.

Los proponentes podrán consultar en dicha Secretaría el pliego de condiciones y el plano de la torre existente. La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1905.—*La Secretaría.*

180-nbre15-vfro26.

SEÑALES MARÍTIMAS PARA EL PUERTO DE MONTEVIDEO

En cumplimiento del decreto de fecha 11 del corriente, llámase á propuestas para la adquisición de lós siguientes materiales: *seis boyas* y *tres balizas luminosas á gas comprimido*; una *usina* para la fabricación de gas; y *dos tanques* de presión para el aprovisionamiento de las boyas y balizas; todo de acuerdo con el proyecto y pliego de condiciones aprobado por el referido decreto de fecha 11 del corriente.

Las propuestas se presentaran en pliego cerrado á la Secretaría del Ministerio de Fomento el día 16 de ayo de 1906 á las 3 p. m.

Los proponentes podrán consultar en dicha Secretaría el proyecto y pliego de condiciones respectivo.

La Administracción se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 15 de 1905.—*La Secretaría.*

181-nb.15-v-en.23.

Departamento de Ganadería y Agricultura

LLAMADO Á PROPUESTAS

En cumplimiento del decreto del Ministerio de Hacienda, fecha 25 de Noviembre próximo pasado, llámase á licitación para la explotación y arrendamiento de las islas «El Tigre» y «El Negro», ubicadas en la embocadura del río Santa Lucía, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m., en el Departamento de Ganadería y Agricultura, calle Misiones número 202.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 4 de Enero próximo á las 3 p. m.—Montevideo, 4 de Diciembre de 1905.—*La Dirección.*

239d5-v.en.4

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince días, para las obras de carpintería á efectuarse en el edificio destinado á «Instituto de Química» de la Facultad de Medicina, con estricta sujeción á los planos y memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría, el día 20 del corriente hasta las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 5 de Diciembre de 1905.—*Félix Ylla*, Secretario General. 241-d6-v-20d.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de veinte días, para las reparaciones á practicarse en el muelle de la Subreceptoría de Nueva Palmira, con estricta sujeción al metraje y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Receptoría de Aduana de la Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Receptoría de Aduana, el día 28 de Diciembre corriente, hasta las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1905.—*Félix Illa*, Secretario General.

248-d8-v28d.

Dirección General de Instrucción Primaria

Montevideo, 11 de Diciembre de 1905.

Se hace saber á los autores y editores de textos de instrucción primaria, que se ha resuelto prorrogar hasta el 30 del corriente el plazo para la presentación de ellos, y que ésta puede efectuarse todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. en la Secretaría de la Corporación.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares.—*El Secretario General.*

254-dbre.13-v.dbre.30.

Montevideo, 29 de Noviembre de 1905.—Por disposición de la Dirección General, se hace saber á los interesados, que las solicitudes de aspirantes á alumnos simples ó no becados, ó de aquellos que quieran tomar parte en el concurso de becas que puedan quedar libres en los Institutos Normales, después de las decisiones de la Dirección General al respecto, deben presentarse con los antecedentes del caso á las Comisiones de Instrucción Primaria Departamentales, para que éstas, á su vez, puedan remitirlas á esta Secretaría antes del 31 de Diciembre próximo.—*El Secretario General.* 227-n30-v31d.

Montevideo, 31 de Octubre de 1905.—Se hace saber á los interesados, que las obras presentadas al concurso de Textos de Agricultura, les serán devueltas en esta Secretaría, todos los días hábiles, de 2 a 5 p. m.

Se previene que si dentro del plazo de sesenta días no concurren a retirarlas, serán destruidas por el fuego, junto con los sobres respectivos.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 160-n4-v31d.

Oficina de Crédito Público

EMPRESTITO EXTRAORDINARIO DE 1897

34.ª amortización

Fondo amortizante . . . . $ 39.966 05

Propuestas aceptadas en la licitación efectuada en el día de la fecha

Valor nominal	Proponentes	Tipo %	Valor efectivo
$ 15.100	C. E. Braga	97.79	$ 14.766.20
» 10.000	C. E. Braga	97.93	» 9.793.09
» 10.000	C. E. Braga	97.97	» 9.797.00
» 5.000	F. J. Peraro	97.98	» 4.899.00
» 700	J. Vidal	98.20	» 687.40
$ 40.800			$ 39.942.69
	Saldo para el próximo servicio.		» 23.34
			$ 39.966.03

Montevideo, 15 de Diciembre de 1905.—*Miguel V Martínez*, Director. 264-d.16-v.d.16

EMPRÉSTITO EXTRAORDINARIO DE 1897

2.ª serie

28.ª amortización

Fondo amortizante:	
Cuota de 2 %. anual s/ $ 2.531.804,13 . .	$ 12.659.02
Intereses de 6 % s/ $ 530.800 amortizados	» 7.962.00
	$ 20,621.02
Saldo del servicio anterior	» 64.45
	$ 20,685.47

El 16 del corriente á las 2 p. m., tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros del Empréstito Extraordinario de 1897—2.ª serie—hasta la cantidad de *veinte mil seiscientos ochenta y cinco pesos y 47 centésimos en efectivo* que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos a la amortización, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.—Montevideo, 13 de Diciembre de 1905.—*Miguel V. Martínez*, Director.

256-d14-v-d16.

Dirección General de Pesas y Medidas

AVISO

Debiendo empezar la revisación y comprobación anual de pesas y medidas el 2 de Enero próximo, esta oficina previene al comercio y á los industriales comprendidos en las disposiciones de la ley que hace rigurosamente obligatorio el uso del sistema métrico decimal, que antes de dicha fecha deben munirse de las pesas y medidas correspondientes, debidamente contrastadas, a fin de no incurrir en las penas establecidas en la expresada ley de fecha 2 de Octubre de 1894. Se hace saber también á los contribuyentes que es obligatorio exhibir anualmente los boletos de verificación, **y los de contraste, siempre que á juicio de los contrastadores las pesas ó medidas contrastadas sugieran dudas.** Vencido el plazo establecido en el presente aviso, esta oficina hará efectivas las multas en que incurran los contribuyentes morosos y todos los que en cualquier forma contravengan á lo dispuesto en dicha ley y disposiciones concordantes. —Montevideo, 12 de Diciembre de 1905—*La Dirección.* —Local de la oficina: Orillas del Plata núm. 205.

252-d12-vd29,

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

ESCUELA URUGUAYA DE ENFERMEROS Y ENFERMERAS

AVISO

Se invita á los alumnos de esta Escuela, aprobados en los exámenes de fin de curso, á concurrir á este local el día 20 del corriente á las 5 1/2 p. m. para recibir en acto público el certificado de estudios que les otorga la Comisión Nacional de Caridad.—Montevideo, 16 de Diciembre de 1905.—*El Secretario.*

265-d.16-v.d.20.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que los señores Eduardo Cooper é hijo, de Montevideo, apoderados de la Anglo Suies Condensed Milk Company, de Londres, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes; leche condensada y otros productos preparados con leche, y cuya marca consiste en la denominación: «Condensed Milk» y etiqueta especial.—Montevideo, 9 de Diciembre de 1905.—*Ricardo Sánchez*, Director.

253-d12-vd14.

Oficina de Depósito, Reparto y Canje Internacional de Publicaciones

LLAMADO Á LICITACIÓN

De acuerdo con la resolución del Superior Gobierno dictada con fecha 18 del corriente mes, llámase á propuestas, por el término de quince días, á contar desde la fecha, para la venta de *dos mil ejemplares* del Código Civil de la República, (Edición Oficial de 1893) debiendo los interesados presentar sus propuestas á esta Oficina en el sellado correspondiente.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día indicado como término del plazo, á las 2 p.m., ante el Escribano de Gobierno y Hacienda, para ser elevadas á la Superioridad.—Montevideo, 27 de Noviembre de 1905.—C. A. *El Secretario.*

220-n-28-v.d-14.

Avisos Municipales

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, 12 de Diciembre de 1905.—Esta Dirección llama á licitación pública para la construcción del adoquinado en la calle Constituyente desde la de 18 de Julio hasta la de Juan. D. Jackson y en la de Canelones entre Constituyente y Juan D. Jackson, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría.

Las propuestas se recibirán el día 26 del corriente á las 4 p.m., para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente acompañadas de la cantidad de *cincuenta pesos ($ 50.00)* para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director; *Alvaro Papini y Zás*, Secretario Interino.

257-d.14-d.26.

Montevideo, Octubre 18 de 1905.—Se avisa á los interesados, que desde el 1.º de Noviembre próximo las solicitudes de permiso para reconstruir techos deberán hacerse de acuerdo con el artículo 2.º de la Ley de Construcciones, en lo referente á presentación de planos.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Augusto Ximeno*, Secretario. 131-o19-p.

Montevideo, Septiembre 5 de 1905.—Se llama a concurso de proyectos con el objeto de modificar la arquitectura de las fachadas de los edificios con frente á la Plaza Independencia y de acuerdo con la siguiente ordenanza aprobada por la Junta. E. Administrativa en 26 de Abril del corriente año:

Artículo 1.º Abrese un concurso de proyectos para la reforma arquitectónica de los frentes de los edificios que circundan la Plaza Independencia.

Art. 2.º Los proyectistas deberán tener en cuenta las dimensiones actuales de la Plaza en cuanto sea posible, consultando la amplitud necesaria de las calles que la circundan y la forma de los terrenos con frente á ella, de modo que resulte lo menos oneroso posible para la Administración Pública y para los propietarios la ejecución de las reformas que la aplicación del proyecto adoptado exija.

Art. 3.º Para consulta de los interesados estarán á su disposición en la Dirección de Obras Municipales los planos indicativos de la planimetría y altimetría de la Plaza, así como también el de la fachada de la Casa de Gobierno que sirve de modelo en la actualidad para los demás frentes.

Art. 4.º Déjase amplia libertad á los concurrentes para la concepción de sus proyectos en todo lo relativo á estilo, decorado, etc., lo mismo que sobre lo establecido en cuanto á alturas y salientes por los reglamentos en vigencia.

Art. 5.º En los ángulos N. E. y S. E. se proyectarán pasajes que irán desde el vértice entrante de la Plaza hasta los salientes que forman las esquinas Colonia y Andes y de ésta y San José.

Art. 6.º El número de planos de cada proyecto, así como las escalas respectivas que se empleen en los dibujos serán tales que permitan la ejecución de la obra sin que haya necesidad de recurrir forzosamente al autor del proyecto, debiendo añadirse también una memoria explicativa, indicando sumariamente las ideas del concurrente relativas á la naturaleza de las construcciones, relación de estas entre sí, etc.

Art. 7.º Los proyectos que resulten premiados por el jurado que se llame a decidir, quedarán de propiedad de la Junta E. Administrativa, la que podrá introducir en ellos las modificaciones que juzgue convenientes.

Art. 8.º Si ninguno de los proyectos presentados fuera acreedor á premio á juicio del jurado, éstos no se adjudicarán.

Art. 9.º Se adjudicarán tres premios consistentes en: Un primer premio de $ 1500.00 cts.; un segundo premio de $ 800.00 cts.; y un tercer premio de $ 500.00 á los tres proyectos que respondiendo á la idea que se tiene en vista obtengan la mayoría de sufragios del jurado encargado de dictaminar sobre el resultado del concurso.

Art. 10. El jurado que dictaminará sobre los proyectos se compondrá del Presidente de la Junta E. Administrativa, del Director de Obras Municipales del Jefe de la Sección de Arquitectura del Departamento Nacional de Ingenieros y de los arquitectos que elijan los concurrentes:

Art. 11. El jurado deberá expedirse dentro de los quince días transcurridos después de la fecha fijada para la entrega de los proyectos y presentará a la Junta un informe escrito, subscrito y firmado lo menos por la mayoría de sus miembros. Este documento será puesto á disposición de los interesados y del público y sus conclusiones serán publicadas en los diarios de Montevideo.

Art. 12. La elección de los miembros del Jurado por los concurrentes se hará un día después del marcado para la presentación de los proyectos, debiendo presentar aquellos los recibos a que se refiere el art. 133 para que le sea aceptada su boleta de elección.

Art. 13. Las piezas de cada proyecto llevarán un lema reproducido en un sobre cerrado que contendrá en su interior el nombre y direccion del autor del proyecto.

Art. 14. Después de pronunciado el fallo por el jurado se hará una exposición en paraje público, durante quince días, de los proyectos presentados al concurso, debiendo retirarse los que no hayan resultado premiados dentro de los quince días siguientes á aquel en que se declare clausurada la exposición.

Art. 15. La Junta E. Administrativa dará á la persona encargada de entregar un proyecto, el recibo correspondiente en el que se indicará el número de piezas de que se compone, el cual recibo dará derecho á un voto en la eleccion á que se refiere el artículo 12.

Art. 16. Los proyectistas deberán entregar sus proyectos en el local de la Junta E. Administrativa el día 31 de Marzo de 1906 á las 4 p. m., declarándose en ese momento cerrado el concurso.

De este acto se labrará el acta correspondiente.—Montevideo, Abril 25 de 1905.—*Horacio Acosta y Lara*, Director—*Augusto Ximeno*, Secretario.

12-s12-v31m1906

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Doña Carolina G. de Casariego se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 966 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de su finado esposo don Plácido Casariego.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 27 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.* 263-d.16-v.mz.16.

Habiendo solicitado permiso don Baldemaro Gómez, propietario del sepulcro número 158 del primer cuerpo del Cementerio Central, para extraer los restos de Ciriaco Pelayo, Juana Pelayo, María Arribio. Carmen Arribio, Brígido H. Pelayo, Justo Pelayo, Máximo Avalo, Brígida Justa Pelayo, Héctor Auruchu y tres restos más confundidos, se previene á los interesados, que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.*

249-d10-vmz10.

Habiendo solicitado don Raúl Gómez, propietario del nicho núm. 1001 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Juana López, un párvulo hijo de Andrés Ravello, Matías Goyeneche, Lorenzo F. Goyeneche, Domingo Aranchet, Antonio Gadea, Josefa Vidal, Ricardo Aguerre, Carlota Morales y Aguerre, María Aranchet, Graciana Aguerre, Dolores Bustos y Aguerre, Ursula Currichett de Gallo y dos párvulos, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositaran en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 9 de Noviembre de 1905. — *La Dirección.*

250-d10-vmzo10.

Don Jaime Roch, propietario del nicho número 452 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado del referido nicho.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 21 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.* 211-n23-v23f.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositaran en el osario general.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1905.—*La Dirección,* 200-n19-vFbro.19.

Don Pedro Scapusio se ha presentado á esta Dirección solicitando se otorgue á su nombre un nuevo título del nicho núm. 215 del Cementerio del Buceo, que está actualmente registrado á nombre de doña María Bidondo de Corral.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, en el término de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el título en la forma solicitada.—Montevideo, 11 de Noviembre de 1905. —*La Dirección.* 184-n17-f17.

Habiendo solicitado permiso don Ricardo Urta para extraer del nicho núm. 273 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de su finado padre don Vicente Urta, los restos de José Paredez, María Crasante de Pereyra, Juan Berrutti, Bernardo Rivera, Juana O. de González, María Pilar Puga, Raúl Washington Santana, Eduardo Víctor Navarro, José Finochietti, Antonio Manuel Cardoso, Luisa Ares de Viña, Martina Franchieri de Masini y los de Gertrudis M. de Fernández, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 16 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.* 185-n17-f17.

Habiendo solicitado doña Ana F. de Artigalá un título duplicado del nicho núm. 297 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Francisco Artigalá, se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho al expresado nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 6 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.*

164-n9-vmz.2/1906

Doña Juana de Olivar de Llambías, propietaria del solar núm. 1336 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado del referido solar.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 7 de Octubre de 1905.—*La Dirección.*

155-o20-v29o.

Don Cárlos Más apoderado de la sucesion de doña Petrona Latorre de Feria propietaria del nicho núm. 654 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado del referido nicho.

Se hace pública la petición para los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, Septiembre 21 de 1905.—*La Dirección.*

55-s22-vd22.

Avisos del Estado Civil

MATRIMONIOS

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1905, á las 12 del día. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Iglesias Pérez,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en San Juan de Fecha, domiciliado en la Avenida General Rondeau número 453, y doña **María Carlota Noya**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo).—Oficial del Estado Civil.

51-d.10-vd.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1905 á las 5 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lamas,** de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en Paysandú, y doña **Antonia Colomar,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro núm. 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y demás lugares que manda la ley, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

50-d.10-vd.17.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Alvarez**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela N.º 31 y doña **Gabriela Cervera,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro-Largo N.º 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Nuñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

48-d.10-vd.17.

2.a Sección del Departamento de la Capital

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabriel Fiol**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, Islas Baleares, domiciliado en la calle Colón número 46, y doña **Rosario Rodríguez,** de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Panes, provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos 107.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil.

67-d13-v.d21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1905, á las 4 de la tarde, á petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco López**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Puente Pedriña (provincia de Lugo), domiciliado en la calle Cerrito núm. 70, y doña **Dosinda Illan**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Carballedo, (provincia de Lugo), domiciliada en la calle Cerrito núm. 131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 53-d.12-v.d.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1905, á las 4 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Fernández**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en San Salvador de Arnoya, Provincia de Orense, domiciliado en la calle Maciel número 22, y doña **Anastasia Rodríguez**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en San Salvador de Arnoya, Provincia de Orense, domiciliada en la calle Maciel número 62.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 43-d8-vd17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1905, á las dos de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leandro Mario Podestá**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 21, y doña **Dolores Serrano**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Washington núm. 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 44-d.8-v.d.17.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1905 á las 4 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Batista Ricagno**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Sezzé (provincia de Alessandría), domiciliado en la calle Recinto núm. 4, y doña **María Dondo**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Muelle Viejo núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 54-d.12-v.d.20.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1905, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Costas**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Soriano número 17, y doña **Margarita Pizzoli**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 164.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, oficial del Estado Civil. 77-d16-v-d24

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1905, á las dos de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Argemiro Espiñeira**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en el Ferrol, provincia de Coruña, domiciliado en la calle San José número 63, y doña **Evangelina Mauriz**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en el Ferrol, provincia de Coruña, domiciliada en la calle Durazno número 130.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 46-d10-vd17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfonso Tozzini**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Pisa, domiciliado en la calle César Díaz número 5, y doña **Romilda María Cavalli**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 38-d8-v-d17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don **Andrés Carril**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Solís número 20, y doña **María Martha Costa**, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Canelones número 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 37-d.7-v.d.16.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde

A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don **Felipe Pereira Medeiros**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 195, y doña **Aurelia Rodríguez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 201.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 55-d.12-v.d.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año mil novecientos cinco, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Russo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Durazno N.° 236 y doña **Carmen Conte**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Durazno N.° 236.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 35-d.7-v.d.16

6a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Rodríguez**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en la calle Orillas del Plata 86A, y doña **Andrea Amor**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Orillas del Plata 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 74-d.15.v.d.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Ponti**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 166, y doña **Amalia Ballo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 258.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 1.ª sección y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 56-d.12-v.d.20

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Ignacio García** (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio 326, y doña **Lola Montaner**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle 18 de Julio 345.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 57.d.12-v.d.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1905, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Tomás Deandreis**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete 61, y doña **Teresa Guido**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 58-d.12-v.d.20.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año mil novecientos cinco, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Puchi**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 108, y doña **Inocencia Giacone**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Tacuarembó número 108A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil. 85-d.16-v.d.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leopoldo Croce**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vázquez número 51, y doña **Armida Amedeo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez número 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial de Estado Civil. 84-d16-v-d24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Benvenutto**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 247, y doña **Clementa Yon**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 247.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago* Oficial del Estado Civil. 83-d.16v.d.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1905, á la 1 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mario Tosi**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Pavía, domiciliado en la calle Minas núm. 115, y doña **Florentina Rossi**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Alejandría, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm....

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil. 70-d.13-v.d.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1905, á las 4 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Ernesto Pablo Schoenberg**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Isla de Flores número 286, y doña **Marta Dolores Elisabeth Brandes**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 286.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea

fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la Ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.
79-d13-vd21.

En Montevideo y el dia 11 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Ceferino Esoin**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estanzuela número 138, y doña **Angela Novaro**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Savona, domiciliada en la calle 18 de Julio 508A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.
68-d.13-v-d.21

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1905, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don **Ramón Novo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña, domiciliado en la calle Médanos número 102, y doña **Margarita Benaix**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Sauxillanges, domiciliada en la calle Médanos número 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.
47-d.10-vd.17.

En Montevideo y el dia 4 del mes de Diciembre del año 1905, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fermín Faber**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Constituyente N.° 108c, y doña **Marta Medina**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Constituyente N.° 108c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias. como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.
30-d.7-v.d.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1905, á las 10 de la mañana, A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Cazabonnet**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 99, y doña **Herminia Cazabonnet**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la calle Canelones número 410.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Pedro M. Lagos*, Oficial del Estado Civil.
34-d.7-v.d.16.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el dia 13 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Ferreiro**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa N.° 145, y doña **Carmen Rodríguez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Figueroa N.° 135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
82-d.16-v.d.24.

En Montevideo y el dia 9 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Castiñeiras**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Gaboto número 14, y doña **Carmen Durán**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Gaboto número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
59-d.12-v.d.20

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa de la Unión y el día 11 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Ríos**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Industria 57, y doña **Dolores Demaría**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industria 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*M. del Castillo*, Oficial del Registro Civil.
76-d15-v.d23.

En la Villa de la Unión y el día 2 del mes de Diciembre del año 1905, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan David**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Fray Bentos, y doña **Juana Jacinta González**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en las inmediaciones del Mercado.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de 8 dias como lo manda la ley.—*M. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
39-d8-d17.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas y el día 2 del mes de Diciembre del año 1905, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Oscar Camacho**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en Ituzaingó, y doña **Elisa Bardallo**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Municipio número 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la Ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
31-d7-v.d16.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el dia 14 del mes de Diciembre del año 1905, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo María Asteasu**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Ibarra, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Benita Rodríguez**, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
81-d16-vd24.

En el Reducto y el día 14 del mes de Diciembre del año 1905, á las tres de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Gamba**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Goes s/n y doña **Carmen Fernández**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la capital, domiciliada en la calle José L. Terra núm. 240.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
80-d.16-v.d.24.

En el Reducto y el día 7 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Benito López**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto número 153, y doña **Juana María Leonie Fontán**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
60-d.12-v.d.20

En el Reducto, y el día 9 de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Prefumo**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en Larrañaga número 264, y doña **Paula Fontana**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
61-d.12-vd.20.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro y el día 6 del mes de Diciembre del año 1905, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Imaz**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la villa del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **María Añón**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia (hijo)*, Oficial del Estado Civil.
72-d14-vd22.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1905, á las diez de la mañana, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Lores**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Progreso núm. 29 y doña **Fermina González**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Esperanza núm. 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.
86.d.16-v.d.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Plaa**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Francia el 21 de Marzo de 1877, domiciliado en el Camino Gil número 98, y doña **Josefa Casullo**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Alejandría el 5 de Julio de 1885, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de 8 días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 73-d14-vd22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Campañaro**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Campobaso, domiciliado en la calle Libertad número 18, y doña **Lucia Spinelli**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Zapicán esquina Caridad.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 62-d.12-vd.20.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1905, á las once de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Poggi**, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, domiciliado en la calle Carmen número 74 y doña **Adelina Alves**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Carmen número 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 78-d.16-vd.24

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1905, á las diez de la mañana, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Denis**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Defensa número 34, y doña **Catalina Magdalena Lavagne**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Falsa Rivera número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matri-

monio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 63-d12-v.d20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1905, á las 4 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emiliano Fernández**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad argentino, nacido en Monte Caseros, domiciliado en la calle República número 48, y doña **María Rodríguez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Solís Grande, domiciliada en la calle República número 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 64-d12-v.d20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde, á petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Celedonio Fernández**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 88, y doña **Catalina Sívore**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cibils s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernandez*, Oficial del Estado Civil. 41-d.8-v.d.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1905, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Augusto Arteaga**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Coronel Brandzen N.° 61, y doña **Fermina Barbagelata**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Salsipuedes N.° 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 42-d.8-v.d.17.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1905, á las 10 de la mañana, á petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cándido Silvera**, de 63 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en esta sección, y doña **Cayetana de la Hera**, de 51 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 75-d15-v-d23.

En el Miguelete y el día 11 del mes de Diciembre del año 1905, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Andrés Banchero**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión cardador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino de Castro número 116, y doña **Josefa Caserza**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 65-d12-vd20.

En el Miguelete y el día 11 del mes de Diciembre del año 1905, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Ravera**, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **María Agusta**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 66-d12-v.d20.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, el día 7 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gil Marino**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Canelones sin número, y doña **Rosa Berlangieri**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brandzen número 140.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 49-d10-v-d17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Raymundo Caballero**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Pedro Francisco Berro s/n, y doña **Clotilde Machado**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión cocinera, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en la calle Pedro Francisco Berro s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 29-d.7-v.d.16.

19.a sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Juan Antonio Zambra**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 110 y doña **Isolina Mercedes Sandri**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 113.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 79-d16-v.d24.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1905, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jorge Esteves**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 74a y doña **Elena Deus**, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 74a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas, y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 71-d13-v-d21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don **Eduardo Piccardi**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República número 210, y doña **María Luisa de León**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Pagola número 131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 45-d.8-v.d.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Robella**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guadalupe s/n., y doña **Julia Gómez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 296.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 40-d8-vd17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1905, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Rodríguez**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle Constitución número 74, y doña **Teresa Pippo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Basilicata, domiciliada en la calle Defensa número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 33-d.7-v.d.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1905, á las 10 1/2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mariano Pinto**, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Basilicata, domiciliado en la calle Hocquart número 275, y doña **Peregrina Barcia**, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en el Ferrol, domiciliada en la calle Hocquart número 277.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 32-d7-v.d16.

21.° Sección del Departamento de Montevideo (Sayago)

En Sayago y el día 7 del mes de Diciembre del año 1905, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Piñeyro**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Pantanoso (de esta sección), domiciliado en el Pantanoso, y doña **Matilde Ventre**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso (de esta sección), domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á las que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Laens*, Oficial del Estado Civil. 52-d.10-v.d.17.

Avisos Judiciales

Juzgado L. de lo Civil de 1er. Turno

Edicto—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Espectación Ellauri de Bonavia, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 1.° de Diciembre de 1905.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 233-d2-v.e2.

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Geremías D'Angelo, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor á los efectos de esta publicación.—Montevideo, 1.° de Diciembre de 1905.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 236-d2-v.e2.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Sánchez, citándose a la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 21 de Noviembre de 1905.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Publico. 196-N.22-vD.22.

Juzgado L. Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abel C. Pinto, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Nicolás C. Bruné, previniéndose, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1557 del Codigo de Comercio:—1.° que queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que los hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa;—2.° que todas las personas en cuyo poder existan bienes ó documentos del fallido, deben ponerlos á disposicion del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra;—3.° que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar, dentro de los cuarenta días, los justificativos de sus créditos á los síndicos sorteados, señores Cuadrado y Silva.—San José, 30 de Noviembre de 1905.—*Edelmiro G. Guerrero*, escribano actuario. 260 d.15.v.en.18.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan Llambías de Olivár, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don León Francisco Bouillin, por intermedio de su apoderado, solicitando rectificación de partidas, con el escrito que se transcribe á continuación: «Señor Juez Letrado «Departamental: Pantaleón Pereda, constituyendo do «micilio á los efectos legales en mi casa calle Progre- «so, por don León Francisco Bouillin, según se justifica «con el poder que acompaño, en mérito del cual se «me tendrá por parte, en la forma que mejor proceda «á V. S. digo: 1.° Que mi mandante, vecino de la 7.ª «Sección del Departamento, es conocido desde anti- «guo, por León Bouillin, con cuyo nombre y apellido «ha firmado todos sus actos públicos y privados, entre «ellos el acta de su casamiento con doña Martina Po- «lanco y la de nacimiento de sus hijos Isolina María, «Benito, Luis y Celeste, según se comprueba con las «actas del Registro de Estado Civil que acompaño. 2.° «Ultimamente se ha apercibido del error en que es- «taba pues, su verdadero nombre es León Francisco «Bouillin, como se justifica con la partida de bautismo «que también acompaño. 3.° Que con el fin de rectifi- «car los errores referidos y corregir su partida de ca- «samiento y la de nacimiento de sus hijos prenom- «brados, estableciendo en dichas partidas que su ver- «dadero nombre es como ya lo he dicho León Fran- «cisco Bouillin y no simplemente León Bouillin como «aparece en ellas, viene de acuerdo con lo precep- «tuado por el artículo 72 y siguientes de la Ley de «Registro de Estado Civil, á producir la presente in- «formación, ofreciendo para ello, el testimonio de los «vecinos del lugar de su domicilio (Santa Rosa del «Cuareim), don Alcides Pedebox, don José Torrente y «don José María Melleira, los cuales serán examinados «al tenor del interrogatorio que en pliego separado «acompaño. Por tanto. Sírvase V. S. admitir, con cita- «ción del Ministerio Público, la información ofrecida, «disponiendo que sean examinados los testigos pro- «puestos, y previa la tramitación legal, se hagan las «rectificaciones referidas. Será justicia.—Otro sí digo. «Que á fin de tomar declaracion á los testigos pro- «puestos V. S. se ha de servir comisionar al señor «Juez de Paz de la 7.ª Sección, librando el despacho «correspondiente.—Es también justicia.—Las partidas «cuya rectificación se solicita, se transcriben á conti- «nuación.—Registro del Estado Civil.—Certifico:—Que «á fojas 4 vuelta, con el numero 8 del libro B de Matri- «monios llevado por el Juzgado de esta Sección du- «rante el corriente año, se halla inscripta la siguiente «partida: Al margen: número 8.—León Bouillin con «Martina Polanco.—En Santa Rosa y el día diez de Ju- «nio del año mil ochocientos noventa y nueve, á las «diez de la mañana. Por ante mi Gabriel Retamoso, «Juez de Paz y Oficial del Estado Civil de la 7.ª sección «del Departamento de Artigas, comparecieron: Don «León Bouillin, de estado casado, de profesión hacen- «dado, de nacionalidad oriental, nacido el día siete de «Junio de mil ochocientos cincuenta y dos, en

SECRETARIA
DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.º	Rural núm. 35......	Cañada de Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.º	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
1.º	Rural núm. 14......	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.º	1er. grado núm. 3.	Solís—Minas.	M.	31 de Dcbre. de 1905
1.º	Rural num. 8......	Sapucay—Rivera	V. c. y M.	15 de Febrero de 1906
1.º	Rural núm. 13......	Cerro de la Calera—Rivera . . .	V. c. y M.	15 de Febrero de 1906
1.º	Rural núm. 23......	Paso de San Luis—Rocha . . .	V. y M.	15 de Febrero de 1906
1.º	Rural núm. 12......	La Palma—Río Negro	V. y M.	15 de Febrero de 1906
1.º	Rural num. 11......	Las Cañas—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.º	Rural núm. 13......	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.º	Catedra de música.	Instituto Normal de Varones . .	V.	31 de Enero de 1906
1.º	Rural núm. 23......	Quebracho—Paysandu	V. y M.	31 de Diciembre de 1905
1.º	1er. grado num. 11.	Montevideo	M.	1.º de Febrero de 1906
1.º	2.º grado núm. 24.	Montevideo	M.	1.º de Febrero de 1906
1.º	Rural núm. 12......	Tres Cerros de Arapey—Artigas .	V. y M.	15 de Abril de 1906
1.º	Rural núm. 20......	Cuchilla Grande—Cerro Largo .	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.º	2.º grado núm. 1...	Guadalupe—Canelones	V.	1.º de Marzo de 1906
1.º	2.º grado núm. 2...	Colonia	M.	15 de Febrero de 1906
1.º	Rural núm. 10......	Despeña Perros—Treinta y Tres .	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.º	2.º grado núm. 3.	Rosario—Colonia	V.	15 de Febrero de 1906
1.º	3er. grado núm. 1.	Montevideo	V.	28 de Febrero de 1906
1.º	2.º grado núm. 3...	Santa Rosa—Artigas	V.	30 de Junio de 1906
1.º	Rural núm. 18......	Aldea—Tacuarembó	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.º	Rural num. 24......	Patitas—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.º	Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo .	V. y M.	15 de Abril de 1906
1.º	Rural num. 15......	Arenal—Flores	M.	31 de Marzo de 1906
1.º	1er. grado núm. 2.	Melo—Cerro Largo	M.	28 de Febrero de 1906
2.º	Rural núm. 19......	Estación Porvenir—Paysandú . .	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.º	Rural núm. 11......	Cuaró Chico—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1906
2.º	Rural núm. 20......	Ghichon—Paysandú	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.º	2.º grado núm. 6...	Villa de Soriano—Soriano. . . .	M.	15 de Febrero de 1906
1.º	Rural núm. 34......	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.º	1er. grado núm. 10.	Montevideo	M.	1.º de Febrero de 1906
1.º	2.º grado núm. 3...	Paysandú	M.	15 de Febrero de 1906
1.º	Rural núm. 12......	El Chileno—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.º	Rural núm. 3......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	1.º de Marzo de 1906
1.º	1er. grado núm. 3..	Melo—Cerro Largo	M.	1.º de Marzo de 1906
1.º	Rural núm. 11......	Los Tapes—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.º	Rural núm. 9......	Ricardiño—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.º	Rural núm. 15......	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	28 de Febrero de 1906
1.º	Rural núm. 15......	Guaviyú—Paysandú	V. y M.	31 de Marzo de 1906
1.º	2.º grado núm. 9...	Blanqueada—Salto	M.	15 de Febrero de 1906
2.º	2.º grado núm. 4...	San Gregorio—Tacuarembó . . .	V.	31 de Marzo de 1906
2.º	Rural núm. 27......	Coronilla—Rocha	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.º	Rural num. 22......	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.º	Rural núm. 18......	Ombúes de Oribe—Durazno . . .	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.º	Rural num. 14......	Estación Francia—Río Negro. . .	V. y M	31 de Marzo de 1906
2.º	Rural núm. 16......	Sarandí—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1906

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres a cualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

29-s13-v. *El Secretario General.*

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Sección Fábricas

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, y consignatarios, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.º del decreto de 6 de Septiembre de 1890 y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Arteaga Arturo
Acosta y C.ª Alejandro
Achard Alfredo
Arnavasse Rafael
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Ayala y Ca.

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bonnet Héctor L.
Bernini Domingo
Bonilla Juan P.

C

Comesaña Adolfo
Guinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Suc. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Clavier y Ferreyro
Carvalho y C.ª Pedro
Cassamagnachi y Pons
Cipri Rosario
Castro José M.
Casanova y Galli
Cóppola Catalina C. de
Carballo Reguera José María
Calandria Segundo
Campelo Mateo

D

Díaz Antonia
Dodó Ramón (hijo)
Decia y Torterolo
Del Campo y Ferrando

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet
Elías José

F

Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fábregas Julio
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Fernández Domingo
Fariña José
Fernández Joaquín S.

G

Gabriel Angel V.
García Juan
González Eleuteria B. de
Guido y C.ª Serafín
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Giménez y C.ª Francisco
Graffigna Saavedra Antonio

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco

J

....

L

López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de

M

Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Maceiras Luis
Mora (hijo) José
Montedónico y C.ª

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol Eugenio y Cía.

P

Pausen Elena
Podestá Angel P.
Pannone Vicente
Patrone Juan M.
Pusterla Santiago
Pazos José María

R

Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Rodríguez Alonso Ramón
Ros, Ríos y C.ª

S

Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola

T

Trilay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª
Travazo Benito

V

Vázquez Boedo José
Verger Jaime
Varela y C.ª Agustín
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Y

....

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Delgado Guillermo
Silveira, Arocena y Haro
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi

RIVERA

Benito E. Olazaguirre
Vitalio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

Mayoristas

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SAN JOSÉ

....

LITORAL E INTERIOR

Artigas

....

Salto

Viuda de Bernardo González
José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
Pascual Sarli y Hnos.
Alfredo Sardo y C.ª

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Majín Rivas
Manuel Bastieri
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta

Colonia

Romans, Bassahun y C.ª
Aquilino Martínez
José Rivas
Luis P. Rusch
Gaborit y Peduzzi
Perfecto Arigón

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Juan Martín
Cornelio Maciel

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet
Miguel Mutuberría

Durazno

....

....

Flores

Pedro Berhouet
Víctor Landache

San José

Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Ricardo Foglio y C.ª
Fructuoso Fernández

Florida

....

Cerro Largo

Bernardo Solé

Treinta y Tres

....

Rocha

E. Cotelo Freire y C.ª

Maldonado

....

Minas

Miguel Germán

Montevideo, 6 de Diciembre de 1905

V.º B.º—ZAS. 102-o10-p. *Emilio R. Vidal.*

«la ciudad de Montevideo, y domiciliado en Itacumbú, hijo legítimo de Don Benito Bouillin, fallecido «en Montevideo el año 1879; y de doña Josefina Machat, fallecida también en dicha ciudad el año 1879: «—y doña Martina Polanco, de estado casada, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, «nacida el día veinticuatro de Septiembre de mil «ochocientos setenta y cuatro, en Rivera, y domiciliada en esta villa, hija legítima de don Luis Polanco, «de estado casado, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, de domicilio que se ignora, y de «doña María Luisa Almada, de estado casada, de profesión propia de su sexo, de nacionalidad brasileña, «domiciliada en esta villa. Los cuales me declaran haber contraido matrimonio civil en esta población y «en el domicilio de la contrayente, el día siete de Junio del año mil ochocientos noventa y nueve, según «consta del acta labrada en el expediente original número 8—que tengo á la vista. Fueron testigos don «Florencio Sosa, de cuarenta y dos años de edad, de «estado casado, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, domiciliado en esta sección, y don «Teodoro de la Vega, de veinte y cinco años de edad, «de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, domiciliado en esta sección. Leida «esta acta la firmaron conmigo los declarantes y testigos: firmados, León Bouillin Martina Polanco. Testigos: Florencio Sosa: Teodoro de la Vega: Gabriel «Retamoso, Oficial del Estado Civil. Concuerda, bien y «fielmente con el original de su tenor, al que me remito, de que certifico. Y á solicitud de don León Bouillin, expido el presente, que sello y firmo en Santa «Rosa, á los quince días del mes de Agosto de mil «ochocientos noventa y nueve. Gabriel Retamoso Oficial del Estado Civil. Registro del Estado Civil. Junta «Económico-Administrativa del Departamento de Artigas. Certifico, que en el Registro del Estado Civil á «fojas diez y seis vuelta del libro A. de Nacimientos «llevado por el Juzgado de Paz de la séptima sección «del Departamento de Artigas en el año 1900, existe la «siguiente partida: Al margen número 32. *Isolina María* Bouillin. En Santa Rosa y el día treinta y uno de «*Marzo de mil novecientos*, á las *cuatro de la tarde.* «Por ante mi Juan Martínez, Juez de Paz de la 7.ª sección del Departamento de Artigas, y Oficial del Estado «Civil, compareció don León Bouillin, de cuarenta y «siete años de edad, de estado casado, de nacionalidad oriental, de profesión ganadero y vecino de «esta sección, declarando con objeto de que se inscriba en el Registro Civil; Que en Itacumbú el día veinticuatro del mes de Marzo, á las once de la mañana, «nació una criatura de sexo femenino, que es hija «legítima del declarante y de su esposa, Martina Polanco, de veintiseis años de edad, oriental, dedicada «á ocupaciones de su sexo, domiciliada en la residencia de su esposo. Que es nieta, por línea paterna de «Benito Bouillin y de Josefina Machat, ambos fallecidos, y por línea materna, de Luis Polanco, oriental, «de cincuenta y seis años de edad, casado, jornalero, «domiciliado en Rivera y de María Luisa Almada, brasileña, de cuarenta y cinco años de edad, casada, «dedicada á ocupaciones propias de su sexo, domiciliada con su esposo. Y que á la expresada criatura se «le ha puesto el nombre de Isolina María. Declaró «además. Todo lo cual presenciaron como testigos; don Julio Pedebox de veinte y siete años de «edad, de estado soltero, de nacionalidad oriental, de profesión profesor y domiciliado en esta villa, «y don Fulgencio Picón, de veinte y seis años de edad, «de estado soltero, de nacionalidad oriental, de profesión carpintero y domiciliado en esta Villa. Leida «esta acta la firmaron conmigo el declarante y testigos.—León Bouillin, Juan Martínez O. del E. Civil.— «Julio Pedebox, Fulgencio Picón. Concuerda bien y «fielmente con el original de su tenor que obra en el «archivo de esta Junta, al que en caso necesario me «remito de que certifico. San Eugenio, Agosto 1.º de «1905—Felisberto F. Ramos, secretario—Registro del Estado Civil—Junta E. Administrativa del Departamento de «Artigas. Certifico, que en el Registro del Estado Civil «á fojas cuarenta y siete vuelta del libro A. de Nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la Sección «del Departamento de Artigas en el año 1901, existe la «siguiente partida: Al margen número 94. *Benito* «*Luis* Bouillin. En Santa Rosa y el día catorce de Agosto de mil novecientos uno, á las tres de la tarde. Por «ante mí Juan Martínez, Juez de Paz de la séptima «sección del Departamento de Artigas, y Oficial del «Estado Civil compareció: don León Bouillin, de cuarenta y nueve años de edad, de estado casado, de «nacionalidad oriental, de profesión ganadero y vecino de Itacumbú, declarando con objeto de que se inscriba en el Registro Civil: Que en su habitación, el «día nueve del mes de la fecha, á la una de la mañana «nació una criatura de sexo masculino que es hijo «legítimo del declarante y su esposa doña Martina Polanco, oriental, de veintisiete años de edad, profesión de su sexo, domiciliada con su esposo. Que es «nieto por línea paterna de Benito Bouillin, francés, «fallecido y Josefina Machat, francesa, fallecida; y por «línea materna de Luis Polanco, oriental, de cincuenta y siete años de edad, profesión jornalero, casado, «domiciliado en Rivera, y doña María Luisa Almada, «*brasileña, casada, de cuarenta y siete años de edad*, «profesión de su sexo, y domiciliada en Zanja Honda. Y «que al expresado niño se le ha puesto el nombre de «Benito Luis.—Declaró además: Todo lo cual presenciaron como testigos don Manuel P. Rocha, de cincuenta y «un años de edad, de estado casado, de nacionalidad «oriental, de profesión comisionista y domiciliado en esta villa y don Fernando P. Bitancourtt, de veintinueve «*años de edad, de estado casado, de nacionalidad oriental*, de profesión empleado y domiciliado en esta villa. «Leida esta acta la firmaron conmigo el declarante y «testigos León Boullin, Juan Martínez, Manuel P. Rocha, F. P. Bitancourtt. Concuerda bien y fielmente «con el original de su tenor que obra en el archivo de «esta Junta, al que en caso necesario me remito de que «certifico:—San Eugenio, 1.º de Agosto de 1905.—*Felisberto F. Ramos*, Secretario.—Registro del Estado Civil. Junta Económico-Administrativa del Departamento de Artigas. Certifico, que en el Registro del Estado «Civil, á fojas trece del libro A de Nacimientos, llevado «por el Juzgado de Paz de la séptima sección del Departamento de Artigas, en el año 1903; existe la siguiente partida: al margen: número 25: Celeste Bouillin «y Polanco. En Santa Rosa y el día nueve de Marzo de mil «novecientos tres, á las diez de la mañana. Por ante mí, «Eduardo Castagnet, Juez de Paz de la 7.ª Sección del «Departamento de Artigas y Oficial del Estado Civil, «compareció don León Bouillin, de cincuenta y un «años de edad, de estado casado, de nacionalidad oriental, de profesión criador y vecino de Itacumbú, declarando, con objeto de que se inscriba en el Registro «Civil: Que en su domicilio, el día seis de Marzo á las «cinco de la mañana nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima del declarante y de su esposa doña Martina Polanco, de treinta años de edad, «casada, oriental, de labores de su sexo y vecina de «Itacumbú. Que es nieta por línea paterna de don «Benito Bouillin y doña Josefina Machat, ambos fallecidos en Montevideo, y por línea materna de don «Luis Polanco, de cincuenta años de edad, casado, «oriental, jornalero, y doña María Luisa Almada de «*cuarenta y nueve años de edad, casada, brasileña y* «ambos vecinos de Zanja Honda. Y que á la expresada «niña se le ha puesto el nombre de Celeste. Declaró «además. Todo lo cual presenciaron como testigos «don José María Abelleira, de veintiseis años de edad, «de estado soltero, de nacionalidad español, de profesión comercio y domiciliado en esta Villa y don «Martín Irasterra, de cincuenta y dos años de edad, «*de estado casado, de nacionalidad español, de profesión* comercio y domiciliado en esta Villa. Leida «esta acta la firmaron conmigo el declarante y testigos.—*León Bouillin.—José Martín Irasterra.*— «*J. M. Abelleira.—Eduardo Castagnet*, Oficial del Estado Civil.—Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que obra en el archivo de esta Junta, «al que me remito en caso necesario, de todo lo que «certifico.—San Eugenio, 31 de Julio de 1905.—*Felisberto F. Ramos*, Secretario.»

Y á los efectos del artículo setenta y cuatro de la ley de Registro de Estado Civil, se hace esta publicacion por treinta días.—San Eugenio, 11 de Noviembre de 1905.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

215-N25-v-D25.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña Amelia Severo de Machado, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 14 de Noviembre de 1905.—*Enrique Segovia y Muñoz*, Escribano Público. 218-n25-v25d.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se han declarado abiertas las sucesiones de don Serafín Severo y doña Laureana Vicenta dos Santos, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, 17 de Noviembre de 1905.—*Enrique Segovia y Muñoz*, Escribano Público. 201-N21-V-Fb21.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Exequiel G. Pérez, se hace saber: *Que ha fallecido el día primero de Junio* del corriente año, en el lugar denominado Cuñapirú, tercera sección de este Departamento, don Manuel de Mello y se ha declarado abierta su sucesión, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Rivera, 28 de Octubre de 1905.—*Enrique Segovia y Muñoz*, Escribano Público. -158-n1.º-v30d.

Imprenta del DIARIO OFICIAL